

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

---

24 de abril, 2014

**ACTA No. 2332-2014**

**PRESENTES:** Orlando Morales Matamoros, quien inicia presidiendo la sesión  
Katya Calderón Herrera, quien continúa presidiendo la sesión  
Ilse Gutierrez Schwanhäuser  
Grethel Rivera Turcios  
Mainor Herrera Chavarría  
Mario Molina Valverde  
Isamer Sáenz Solís  
Marlene Viquez Salazar  
Alfonso Salazar Matarrita

**INVITADOS**

**PERMANENTES:** Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría  
Consejo Universitario  
Celín Arce, jefe de la Oficina Jurídica  
Karino Lizano, auditor interno

**AUSENTES:** Luis Guillermo Carpio Malavasi, con justificación

Se inicia la sesión al ser las ocho horas con cincuenta y ocho minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

**I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**

**ORLANDO MORALES:** Buenos días. Damos inicio a la sesión 2332-2014 de hoy 24 de abril, 2014 con la agenda que tienen para su consideración. ¿Alguna modificación? Entonces la aprobamos.

\*\*\*

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

**I. APROBACION DE LA AGENDA**

**II. PROPUESTA DE DICTAMENES COMISIONES**

**1. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO**

- a. Plan anual de capacitación y becas 2014 y procedimiento para la ejecución de las iniciativas relacionadas con formación y capacitación del proyecto AMI. CU. CPDOyA-2014-008

**2. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS**

- a. Plan Anual de Capacitación y Becas 2013. CU.CAJ-2013-035
- b. Modificación del artículo 56 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2013-042
- c. Convenio entre la UNED y la Fundación para el análisis estratégico y desarrollo de la PYME (FAEDPYME) Además correo electrónico se la señora Liz Brenes sobre dicho asunto. CU.CAJ-2014-012 y REF. CU. 146-2014

\*\*\*

**III. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS EN ALZADA**

- 1. Nota de la Oficina Jurídica sobre el recurso de revocatoria o reconsideración interpuesto por la servidora Rosa María Vindas en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2327-2014, Art. I. REF. CU. 243-2014

**IV. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES**

**1. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO**

- a. Reglamento del Centro de Investigación, Transferencia Tecnológica y Educación para el Desarrollo CITTED. (Continuación) Además nota del Consejo de Escuela de la ECEN sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2315-2014. También acuerdo tomado por el Consejo de Escuela extraordinario para analizar el oficio ECEN-137. CU. CPDA-2013-047, REF. CU. 128-2014 y REF. CU. 151-2014
- b. Reglamento para la Acreditación del Aprendizaje por Experiencia. CU. CPDA-2014-001
- c. Plan de estudios de la Licenciatura de la carrera de Registros y Estadísticas de Salud. CU.CPDA-2014-006

- d. Cátedra José Calvo Fajardo elaborado por el señor Luis Paulino Vargas, Director a.i, del Centro del Investigación en Cultura y Desarrollo. CU. CPDA-2014-008
- e. Solicitud del estudiante Allan Cantillo para ampliación del plan de estudios de profesorado y bachillerato en enseñanza de la matemática vigente. CU.CPDA-2014-010
- f. Plan de Estudios de la Carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ejecución y Docencia Musical con especialidad en un instrumento musical. CU.CPDA-2014-011

## **2. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO**

- a. Propuesta modificación de artículos 123 y 130 del Estatuto de Personal y los artículos 3, 4 y 5 del Reglamento interno de la Junta de Relaciones Laborales. CU.CPDOyA-2013-026
- b. Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED. (Continuación) CU.CPDOyA-2013-049
- c. Ejecución de un modelo de evaluación integral del rendimiento de jefes y directores. CU.CPDOyA-2013-040
- d. Perfiles jefaturas Dirección de Asuntos Estudiantiles, Oficina Atención Socioeconómica, Oficina de Promoción Estudiantil, y Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil. CU.CPDOyA-2013-054
- e. Propuesta de perfil para el puesto de Director del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE) CU.CPDOyA-2014-004
- f. Documento final titulado “Propuesta Estructura Ocupacional Sector Profesional”. CU. CPDOyA-2014-009

## **3. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS**

- a. Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la Universidad Estatal a Distancia. (Continuación) CU.CPDEyCU-2013-028 y REF. CU. 659-2013
- b. Plan de Desarrollo de Centros Universitarios 2011-2015. CU.CPDEyCU-2014-002

#### **4. COMISION PLAN PRESUPUESTO**

- a. Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2013. CU.CPP-2013-073
- b. Propuesta de cobro de copias de programas de asignaturas impartidas por la UNED por parte del Archivo Central y propuesta de cobro de arancel por fotocopias de los programas de las asignaturas que imparte la UNED. CU.CPP-2014-021
- c. Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2013. CU.CPP-2014-022

#### **5. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS**

- a. Reglamento para el uso de equipos de cómputo e internet de la Universidad Estatal a Distancia. (Continuación) CU.CAJ-2013-023
- b. Reglamento de la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario de la UNED. (Continuación) CU.CAJ-2013-017
- c. Propuesta de modificación del artículo 37 del Reglamento Electoral Universitario. CU.CAJ-2013-025
- d. Transitorio en los artículos 122 y 123 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2013-068
- e. Eliminación del punto 4, inciso d), punto VIII, del acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2156-2012, Art. II, inciso 1). CU.CAJ-2013-011
- f. Ejecución del Fondo Solidario Estudiantil. CU.CAJ-2013-015
- g. Aplicación del Art. 119 del Reglamento Electoral Universitario. CU-CAJ-2013-028

#### **6. COMISION ESPECIAL “POLITICA SOBRE RESPONSABILIDAD SOCIAL INSTITUCIONAL”.**

Propuesta de acuerdo “Política sobre Responsabilidad Social Institucional”, elaborada por la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario en la sesión No. 2258-2013, Art. III, inciso 7). Además, nueva propuesta de la señora Grethel Rivera sobre “Responsabilidad Social Universitaria de la UNED”. REF. CU. 543-2013 y REF. CU. 620-2013

## **7. COMISION ESPECIAL PARA LA TRANSFORMACION DE LA VICERRECTORIA DE PLANIFICACION**

Propuesta de acuerdo para la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo. REF. CU. 108-2013 (Invitado: Sr. Edgar Castro, Vicerrector de Planificación)

## **V. CAMBIO DE DÌA Y DE HORA PARA CONVOCAR LA PRÒXIMA SESION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

## **VI. ASUNTOS DE POLITICA INSTITUCIONAL Y TEMAS IMPORTANTES**

1. Análisis sobre los estudios CIEI 001-2012 y CIEI 002- 2012 elaborados por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional, referentes a “Evaluación sobre la estructura funcional y gestión de la Dirección de Extensión Universitaria de la UNED” y “Pertinencia de las nuevas áreas de Extensión”. REF. CU. 055-2012 y 524-2012.
2. Nota de la señora Yadira Barrantes, Secretaria General del Consejo Superior de Educación (CSE), en la que comunica al Consejo Universitario de la UNED que el Consejo Superior de Educación mantiene la decisión tomada sobre el CONED y apoya lo manifestado por el señor Ministro de Educación, en su visita al Consejo Universitario de la UNED. REF. CU-494-2012
3. Propuesta del señor Mario Molina, Consejal interno, sobre reformas para mejorar la gestión del Consejo Universitario. REF. CU. 387-2013

\*\*\*

## **II. PROPUESTA DE DICTAMENES COMISIONES**

### **1. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO**

- a. **Plan anual de capacitación y becas 2014 y procedimiento para la ejecución de las iniciativas relacionadas con formación y capacitación del proyecto AMI.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 498-2014, Art. V, inciso 1) celebrada el 5 de marzo del 2014 (CU.CPDOyA-2014-008), referente al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2302-2013, Art. III, inciso 20), con fecha 4 de diciembre del 2013, (CU-2013-713), en el que remite oficio R.493-2013 del 19 de noviembre del 2013 (REF. CU-786-2013), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en

sesión 2251-2013, Art. II, inciso 3-a) y 2274-2013, Artículo 2-a), punto 3, remite el acuerdo del Consejo de Becas Institucional, sesión ordinaria No. 960-2013, celebrada el 12 de noviembre del 2013 (Becas COBI 2549), en el que se aprueba el documento “Procedimiento para ejecución de las iniciativas relacionadas con formación y capacitación del Proyecto AMI”.

También, acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2305-2013, Art. III, inciso 11), con fecha 14 de enero del 2014, (CU-2014-011), en el que remite oficio Becas COBI 2602 del 04 de diciembre del 2013 (REF. CU-828-2013), suscrito por la Sra. Rose Mary Vargas, Secretaria del Consejo de Becas Institucional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 961-2013, Art. II, celebrada el 03 de diciembre del 2013, en el que envía el Plan Anual de Capacitación y Desarrollo del Recurso Humano 2014.

Además, nota Becas COBI 2714, suscrita por Rose Mary Vargas Vargas, Secretaria Ejecutiva del COBI, con fecha 11 de febrero del 20147, (REF. CU. 070-2014), en la que remite copia del Plan Anual de Capacitación y Becas 2014 con las modificaciones solicitadas.

MARLENE VIQUEZ: Este dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo dice lo siguiente:

“Se conoce acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2302-2013, Art. III, inciso 20), con fecha 4 de diciembre del 2013, (CU-2013-713), en el que remite oficio R.493-2013 del 19 de noviembre del 2013 (REF. CU-786-2013), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malvasi, Rector, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2251-2013, Art. II, inciso 3-a) y 2274-2013, Artículo 2-a), punto 3, remite el acuerdo del Consejo de Becas Institucional, sesión ordinaria No. 960-2013, celebrada el 12 de noviembre del 2013 (Becas COBI 2549), en el que se aprueba el documento “Procedimiento para ejecución de las iniciativas relacionadas con formación y capacitación del Proyecto AMI”.

También, acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2305-2013, Art. III, inciso 11), con fecha 14 de enero del 2014, (CU-2014-011), en el que remite oficio Becas COBI 2602 del 04 de diciembre del 2013 (REF. CU-828-2013), suscrito por la Sra. Rose Mary Vargas, Secretaria del Consejo de Becas Institucional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 961-2013, Art. II, celebrada el 03 de diciembre del 2013, en el que envía el Plan Anual de Capacitación y Desarrollo del Recurso Humano 2014.

Además, nota Becas COBI 2714, suscrita por Rose Mary Vargas Vargas, Secretaria Ejecutiva del COBI, con fecha 11 de febrero del 20147, (REF. CU. 070-2014), en la que remite copia del Plan Anual de Capacitación y Becas 2014 con las modificaciones solicitadas.

## CONSIDERANDO

- 1) El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión No. 2251-2013, Art. II, inciso 3-a), celebrada el 16 de mayo del 2013, en el que aprueba el Plan Anual de Capacitación y Becas 2013, enviado por el COBI, según acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión No. 2235-2013, Art. III, inciso 7), bajo el entendido que este Plan deberá ajustarse a los recursos asignados en el Plan Presupuesto 2013, y que la formación y capacitación en lo pedagógico, metodológico y didáctico antecede al uso del recurso tecnológico. Y en el que además solicita a la Administración revisar y completar la propuesta de Plan Anual de Capacitación y Becas para gestionar y ejecutar el PMI, presentada por el COBI, para ser remitido nuevamente al Consejo Universitario.
- 2) El acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2302-2013, Art. III, inciso 20), celebrada el 28 de noviembre, 2013, en atención al oficio R.493-2013 del 19 de noviembre, 2013 (REF. CU-786-2013), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, mediante el cual remite al Consejo Universitario el acuerdo aprobado por el Consejo de Becas Institucional (COBI), en la sesión ordinaria No. 960-2013, celebrada el 12 de noviembre, 2013 (Becas COBI 2549), mediante el cual aprueba el documento titulado "Procedimiento para ejecución de las iniciativas relacionadas con formación y capacitación del Proyecto AMI".
- 3) El documento titulado "Procedimiento para ejecución de las iniciativas relacionadas con formación y capacitación del Proyecto AMI", establece con claridad los objetivos, alcances, áreas de estudio prioritarias, los responsables de la asignación de las becas financiadas con los recursos del AMI, la estructura organizativa del equipo responsable del proceso, las responsabilidades de las personas becarias, así como los criterios para su selección.
- 4) El acuerdo tomado por el Consejo Universitario aprobado en sesión 2305-2013, Art. III, inciso 11), celebrada el 12 de diciembre, 2013, relativo al oficio Becas COBI 2602, de fecha 04 de diciembre, 2013 (REF. CU-828-2013), suscrito por la Sra. Rose Mary Vargas, Secretaria del Consejo de Becas Institucional, en el que transcribe el acuerdo tomado por el COBI en sesión 961-2013, Art. II, celebrada el 03 de diciembre del 2013, mediante el que envía al Consejo Universitario el Plan Anual de Capacitación y Desarrollo del Recurso Humano 2014.
- 5) La Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, después del análisis del Plan Anual de Capacitación y Desarrollo del Recurso Humano 2014 (REF. CU-828-2013) y del documento titulado "Procedimiento para ejecución de las iniciativas relacionadas con formación y capacitación del Proyecto AMI", enviado al Consejo Universitario mediante el oficio R.493-

2013 del 19 de noviembre, 2013 (REF. CU-786-2013), en sesión No. 491-2014, Art. V, inciso 1) celebrada el 22 de enero del 2014, acordó:

- 1) Solicitar al COBI que en conjunto con la señora Heidy Rosales, Directora del PMI de la UNED, completar el Plan Anual de Capacitación y Desarrollo del Recurso Humano 2014 enviado al Consejo Universitario mediante el oficio Becas COBI 2602 del 04 de diciembre del 2013 (REF. CU-828-2013), suscrito por la Sra. Rose Mary Vargas, Secretaria del Consejo de Becas Institucional (COBI), según el acuerdo del COBI tomado en sesión 961-2013, Art. II, celebrada el 03 de diciembre del 2013, de manera que se incluya en dicho Plan la inversión institucional en formación y capacitación por medio del AMI.

Para lo anterior se debe considerar:

- a) Lo indicado en el documento "Procedimiento para ejecución de las iniciativas relacionadas con formación y capacitación del Proyecto AMI", el cual fue aprobado por el COBI en la sesión ordinaria No. 960-2013, celebrada el 12 de noviembre del 2013 (Becas COBI 2549), y el cual se centra en la asignación de las becas e nivel de posgrado.
  - b) Lo relativo a las pasantías y capacitaciones financiadas con los recursos del AMI. En este aspecto, indicar objetivos, metas, áreas a fortalecer, proyectos a desarrollar, así como, las unidades académicas y administrativas que se beneficiarán con las pasantías y capacitaciones, todo ello según lo establecido en el AMI.
- 2) Indicar al COBI que la fecha límite para la entrega de lo solicitado en el presente acuerdo a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, es el 11 de febrero, 2014.
- 6) Lo establecido en el Artículo 10 del Reglamento de Autorización de Viajes al Exterior para los Funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia.
  - 7) El oficio Becas COBI 2714 (REF.CU:070-2014), de fecha 11 de febrero, 2014, en el cual se transcribe el acuerdo aprobado por el Consejo de Becas Institucional (COBI) en la sesión ordinaria No. 965-2014, celebrada el martes 11 de febrero, 2014, en atención al acuerdo solicitado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, aprobado en la sesión No. 491-2014, Art. V, inciso 1) celebrada el 22 de enero, 2014, mediante el cual acuerda incluir las modificaciones solicitadas por esta Comisión al Plan Anual de Capacitación y Becas, 2014 (REF. CU-828-2013), en particular la incorporación en dicho Plan de lo indicado en el documento titulado "Procedimiento para ejecución de las iniciativas relacionadas con formación y capacitación del Proyecto AMI".



## SE ACUERDA

- 1) Dar por recibido Plan Anual de Capacitación y Becas, 2014 (REF.CU:070-2014), de fecha 11 de febrero, 2014.
- 2) Solicitar a la Administración girar las instrucciones al Consejo de Becas Institucional (COBI) para que incorpore en el Plan Anual de Capacitación y Becas, 2014 (REF.CU:070-2014), de fecha 11 de febrero, 2014 un apartado titulado “Responsabilidades de las personas becarias con una pasantía”, de igual manera como se hizo para las personas becarias con un posgrado, según se indica en el documento titulado “Procedimiento para ejecución de las iniciativas relacionadas con formación y capacitación del Proyecto AMI”. Asimismo, se incluya en dicho Plan los objetivos, metas, áreas a fortalecer, proyectos a desarrollar y las unidades académicas y administrativas que se beneficiarán con las pasantías y capacitaciones, todo ello según lo establecido en el AMI.

## ACUERDO FIRME”

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTICULO II, inciso 1-a)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 498-2014, Art. V, inciso 1) celebrada el 5 de marzo del 2014 (CU.CPDOyA-2014-008), referente al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2302-2013, Art. III, inciso 20), con fecha 4 de diciembre del 2013, (CU-2013-713), en el que remite oficio R.493-2013 del 19 de noviembre del 2013 (REF. CU-786-2013), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malvasi, rector, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2251-2013, Art. II, inciso 3-a) y 2274-2013, Artículo 2-a), punto 3, remite el acuerdo del Consejo de Becas Institucional, sesión ordinaria No. 960-2013, celebrada el 12 de noviembre del 2013 (Becas COBI 2549), en el que se aprueba el documento “Procedimiento para ejecución de las iniciativas relacionadas con formación y capacitación del Proyecto AMI”.**

**También, acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2305-2013, Art. III, inciso 11), con fecha 14 de enero del 2014, (CU-2014-011), en el que remite oficio Becas COBI 2602 del 04 de diciembre del 2013 (REF. CU-828-2013), suscrito por la Sra. Rose Mary Vargas, secretaria del Consejo de Becas Institucional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 961-2013, Art. II, celebrada el 03 de diciembre del**

**2013, en el que envía el Plan Anual de Capacitación y Desarrollo del Recurso Humano 2014.**

**Además, nota Becas COBI 2714, suscrita por Rose Mary Vargas Vargas, secretaria ejecutiva del COBI, con fecha 11 de febrero del 20147, (REF. CU. 070-2014), en la que remite copia del Plan Anual de Capacitación y Becas 2014 con las modificaciones solicitadas.**

**CONSIDERANDO:**

- 1) El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión No. 2251-2013, Art. II, inciso 3-a), celebrada el 16 de mayo del 2013, en el que aprueba el Plan Anual de Capacitación y Becas 2013, enviado por el COBI, según acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión No. 2235-2013, Art. III, inciso 7), bajo el entendido que este Plan deberá ajustarse a los recursos asignados en el Plan Presupuesto 2013, y que la formación y capacitación en lo pedagógico, metodológico y didáctico antecede al uso del recurso tecnológico. Y en el que además solicita a la Administración revisar y completar la propuesta de Plan Anual de Capacitación y Becas para gestionar y ejecutar el PMI, presentada por el COBI, para ser remitido nuevamente al Consejo Universitario.**
- 2) El acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2302-2013, Art. III, inciso 20), celebrada el 28 de noviembre, 2013, en atención al oficio R.493-2013 del 19 de noviembre, 2013 (REF. CU-786-2013), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, mediante el cual remite al Consejo Universitario el acuerdo aprobado por el Consejo de Becas Institucional (COBI), en la sesión ordinaria No. 960-2013, celebrada el 12 de noviembre, 2013 (Becas COBI 2549), mediante el cual aprueba el documento titulado “Procedimiento para ejecución de las iniciativas relacionadas con formación y capacitación del Proyecto AMI”.**
- 3) El documento titulado “Procedimiento para ejecución de las iniciativas relacionadas con formación y capacitación del Proyecto AMI”, establece con claridad los objetivos, alcances, áreas de estudio prioritarias, los responsables de la asignación de las becas financiadas con los recursos del AMI, la estructura organizativa del equipo responsable del proceso, las responsabilidades de las personas becarias, así como los criterios para su selección.**
- 4) El acuerdo tomado por el Consejo Universitario aprobado en sesión 2305-2013, Art. III, inciso 11), celebrada el 12 de diciembre, 2013, relativo al oficio Becas COBI 2602, de fecha 04 de diciembre, 2013 (REF. CU-828-2013), suscrito por la Sra. Rose Mary Vargas,**

Secretaria del Consejo de Becas Institucional, en el que transcribe el acuerdo tomado por el COBI en sesión 961-2013, Art. II, celebrada el 03 de diciembre del 2013, mediante el que envía al Consejo Universitario el Plan Anual de Capacitación y Desarrollo del Recurso Humano 2014.

- 5) La Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, después del análisis del Plan Anual de Capacitación y Desarrollo del Recurso Humano 2014 (REF. CU-828-2013) y del documento titulado “Procedimiento para ejecución de las iniciativas relacionadas con formación y capacitación del Proyecto AMI”, enviado al Consejo Universitario mediante el oficio R.493-2013 del 19 de noviembre, 2013 (REF. CU-786-2013), en sesión No. 491-2014, Art. V, inciso 1) celebrada el 22 de enero del 2014, acordó:

- 1) *Solicitar al COBI que en conjunto con la señora Heidy Rosales, Directora del PMI de la UNED, completar el Plan Anual de Capacitación y Desarrollo del Recurso Humano 2014 enviado al Consejo Universitario mediante el oficio Becas COBI 2602 del 04 de diciembre del 2013 (REF. CU-828-2013), suscrito por la Sra. Rose Mary Vargas, Secretaria del Consejo de Becas Institucional (COBI), según el acuerdo del COBI tomado en sesión 961-2013, Art. II, celebrada el 03 de diciembre del 2013, de manera que se incluya en dicho Plan la inversión institucional en formación y capacitación por medio del AMI.*

*Para lo anterior se debe considerar:*

- a) *Lo indicado en el documento “Procedimiento para ejecución de las iniciativas relacionadas con formación y capacitación del Proyecto AMI”, el cual fue aprobado por el COBI en la sesión ordinaria No. 960-2013, celebrada el 12 de noviembre del 2013 (Becas COBI 2549), y el cual se centra en la asignación de las becas a nivel de posgrado.*
- b) *Lo relativo a las pasantías y capacitaciones financiadas con los recursos del AMI. En este aspecto, indicar objetivos, metas, áreas a fortalecer, proyectos a desarrollar, así como, las unidades académicas y administrativas que se beneficiarán con las pasantías y capacitaciones, todo ello según lo establecido en el AMI.*

**2) Indicar al COBI que la fecha límite para la entrega de lo solicitado en el presente acuerdo a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, es el 11 de febrero, 2014.**

- 6) Lo establecido en el Artículo 10 del Reglamento de Autorización de Viajes al Exterior para los Funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia.**
- 7) El oficio Becas COBI 2714 (REF.CU:070-2014), de fecha 11 de febrero, 2014, en el cual se transcribe el acuerdo aprobado por el Consejo de Becas Institucional (COBI) en la sesión ordinaria No. 965-2014, celebrada el martes 11 de febrero, 2014, en atención al acuerdo solicitado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, aprobado en la sesión No. 491-2014, Art. V, inciso 1) celebrada el 22 de enero, 2014, mediante el cual acuerda incluir las modificaciones solicitadas por esta Comisión al Plan Anual de Capacitación y Becas, 2014 (REF. CU-828-2013), en particular la incorporación en dicho Plan de lo indicado en el documento titulado “Procedimiento para ejecución de las iniciativas relacionadas con formación y capacitación del Proyecto AMI”.**

#### **SE ACUERDA**

- 1) Dar por recibido Plan Anual de Capacitación y Becas 2014 (REF.CU:070-2014), de fecha 11 de febrero del 2014.**
- 2) Solicitar a la administración girar las instrucciones al Consejo de Becas Institucional (COBI) para que incorpore en el Plan Anual de Capacitación y Becas 2014 (REF.CU:070-2014), de fecha 11 de febrero del 2014 un apartado titulado “Responsabilidades de las personas becarias con una pasantía”, de igual manera como se hizo para las personas becarias con un posgrado, según se indica en el documento titulado “Procedimiento para ejecución de las iniciativas relacionadas con formación y capacitación del Proyecto AMI”. Asimismo, se incluya en dicho Plan los objetivos, metas, áreas a fortalecer, proyectos a desarrollar y las unidades académicas y administrativas que se beneficiarán con las pasantías y capacitaciones, todo ello según lo establecido en el AMI.**

#### **ACUERDO FIRME**

## **2. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS**

### **a. Plan Anual de Capacitación y Becas 2013.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 116-2013, Art. IV, inciso 2) celebrada el 25 de junio del 2013 (CU.CAJ-2013-035), sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2232-2013, Art. II, inciso 3-b) celebrada el 21 de febrero del 2013, en donde solicitan al Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, el envío de la propuesta de prioridades institucionales, en torno a la capacitación y formación del talento humano, de conformidad con el Plan de Desarrollo Institucional.

Asimismo, la comisión conoce oficio BECAS-COBI-1681 de fecha 20 de marzo del 2013, suscrito por el señor Oscar Bonilla Bolaños, presidente Consejo de Becas Institucional (COBI) (REF. CU-192-2013), referente a solicitud de prórroga hasta el 30 de abril del 2013 para presentar ante la Comisión de Asuntos Jurídicos una propuesta de prioridades institucionales en torno a la capacitación y formación del talento humano.

También, recibe oficio BECAS-COBI-1815 de fecha 18 de abril del 2013, en donde transcriben acuerdo tomado en sesión No. 931-2013, Art. XXIV celebrada el 09 de abril del 2013 (REF.CU-254-2013), referente a solicitud de informe solicitado por el Sr. Rector en relación con la propuesta de prioridades institucionales, en torno a la capacitación y formación del talento humano, de conformidad con el Plan de Desarrollo Institucional y donde remiten el Plan Anual de Capacitación y Becas, 2013.

MARIO MOLINA: Leo el dictamen que dice lo siguiente:

“Se conoce acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2232-2013, Art. II, inciso 3-b) celebrada el 21 de febrero del 2013, en donde solicitan al Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, el envío de la propuesta de prioridades institucionales, en torno a la capacitación y formación del talento humano, de conformidad con el Plan de Desarrollo Institucional.

Asimismo, se conoce oficio BECAS-COBI-1681 de fecha 20 de marzo del 2013, suscrito por el señor Oscar Bonilla Bolaños, Presidente Consejo de Becas Institucional (COBI) (REF. CU-192-2013), referente a solicitud de prórroga de hasta el 30 de abril del 2013 para presentar ante la Comisión de Asuntos Jurídicos una propuesta de prioridades institucionales en torno a la capacitación y formación del talento humano.

También, se recibe oficio BECAS-COBI-1815 de fecha 18 de abril del 2013, en donde transcriben acuerdo tomado en sesión No. 931-2013, Art. XXIV celebrada el 09 de abril del 2013 (REF.CU-254-2013), referente a solicitud de informe solicitado por el Sr. Rector en relación con la propuesta de prioridades institucionales, en torno

a la capacitación y formación del talento humano, de conformidad con el Plan de Desarrollo Institucional y donde remiten el Plan Anual de Capacitación y Becas, 2013.

SE ACUERDA recomendar al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El Plan Anual de Capacitación y Becas, 2013 presentado por el Consejo de Becas Institucional (COBI) mediante oficio BECAS-COBI 1815 a la Comisión de Asuntos Jurídicos, no contempla asuntos de carácter jurídico ni reglamentario que analizar, por parte de la Comisión.
2. El Consejo Universitario en la sesión No. 2251-2013, Art. II, inciso 3-a), de fecha 16 de mayo, 2013, acordó:

“1. Aprobar el Plan Anual de Capacitación y Becas 2013, enviado por el COBI, según acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión No. 2235-2013, Art. III, inciso 7), bajo el entendido que este Plan deberá ajustarse a los recursos asignados en el Plan Presupuesto 2013, y que la formación y capacitación en lo pedagógico, metodológico y didáctico antecede al uso del recurso tecnológico.

2. Solicitar a la administración:

a. Revisar y completar, a más tardar el 28 de junio del 2013, la propuesta de Plan de Trabajo para gestionar y ejecutar el PMI, presentada por el COBI, dado que no se indica en este documento, entre otros aspectos, los criterios de distribución por iniciativa, la vinculación con las políticas institucionales y con el Plan de Desarrollo Institucional. Tampoco se indican los objetivos y metas a lograr, ni las instancias responsables del logro de dichas metas. Una

vez completado este Plan de Trabajo para Gestionar y Ejecutar el PMI, propuesto por el COBI, se remita nuevamente al Consejo Universitario, para su conocimiento.

b. Presentar el Plan Anual de Capacitación y Becas 2014, cuando se presente al Consejo Universitario el Plan Presupuesto del 2014”.

SE ACUERDA:

Liberar a la Comisión de Asuntos Jurídicos de analizar el Plan Anual de Capacitación y Becas, 2013.

ACUERDO FIRME”

ORLANDO MORALES: Me pregunto don Mario, si “liberar” es la palabra adecuada, porque liberar es que se le exima de realizar el estudio, pero alguien debe hacerlo. No sé si queda suficientemente claro.

ILSE GUTIERREZ: Tengo una duda con respecto al acuerdo que está leyendo don Mario, porque hay otra propuesta de acuerdo que nos brinda la Secretaria cuyos los considerandos son los siguientes:

- J. El Plan Anual de Capacitación y Becas, 2013 presentado por el Consejo de Becas Institucional (COBI) mediante oficio BECAS-COBI 1815 a la Comisión de Asuntos Jurídicos, no contempla asuntos de carácter jurídico ni reglamentario que analizar, por parte de la Comisión.
- K. El Consejo Universitario, en sesión 2251-2013, Art. II, inciso 3-a), celebrada el 16 de mayo del 2013, aprobó el Plan Anual de Capacitación y Becas, 2013, dictaminado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo.

SE ACUERDA:

Archivar el dictamen CU.CAJ-2013-035 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, dado que perdió interés actual.

Lo que está pasando es que la solicitud que se hizo de parte del plenario a la Comisión de Asuntos Jurídicos, en realidad, le cayó otro acuerdo que ya tomó el plenario y creo que lo que debemos hacer es más bien tomar este acuerdo y no el que acaban de leer.

ORLANDO MORALES: Hasta dónde va la discusión, lo que entiendo es que ya fue resuelto y siendo así, nosotros no podríamos liberar sino darle la redacción que está en el acuerdo que propone Ilse.

ILSE GUTIERREZ: Disculpe don Orlando, eso lo tenemos en la propuesta de dictámenes de la agenda, no sé qué está leyendo don Mario, si es que se le traspapeló, si es que está leyendo un acuerdo anterior al que estamos discutiendo hoy.

ORLANDO MORALES: Muy oportuno, centremos la discusión, parece don Mario que si de verdad tenemos dos dictámenes, obviamente no concuerda lo que se está proponiendo que aprobemos.

GRETHEL RIVERA: Lo que puedo comprender es que la coordinación de la Secretaría está proponiendo este acuerdo o modificación de acuerdo, que me parece que es el pertinente, es archivar el dictamen.

ORLANDO MORALES: Sí es cierto, sería mejor “Archivar por cuanto ya fue resuelto por otras instancias” o en otros dictámenes de este mismo Consejo.

Don Mario, si le da el retoque a lo que podría ser la resolución nuestra para aprobarlo, porque creo que todos estamos de acuerdo en eso.

MARIO MOLINA: Me parece que la propuesta de la Secretaría que dice: “SE ACUERDA: Archivar el dictamen CU-CAJ-2013-035 de la Comisión de Asuntos Jurídicos dado que perdió interés actual”, me parece que es lo correcto.

ORLANDO MORALES: Pero también ya fue resuelto por otras comisiones del mismo Consejo Universitario, por la presentación que hizo doña Marlene.

Hemos llegado al punto donde concretamos lo siguiente, que se debe archivar por cuanto perdió interés actual ya que fue resuelto por otra comisión de este Consejo Universitario. ¿Estamos de acuerdo para resolver la propuesta de acuerdo de don Mario?

\*\*\*

La señora Katya Calderón ingresa a la sala de sesiones y continúa presidiendo la sesión.

\*\*\*

MARIO MOLINA: Yo diría que en lugar de indicar “que perdió interés actual”, que se diga “archivar el dictamen CU-CAJ-2013-035 de la Comisión de Asuntos Jurídicos en virtud debido a que este ya fue dictaminado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo”.

ORLANDO MORALES: Dictaminado y resuelto en el plenario. Siendo así las cosas, si estamos de acuerdo lo votamos en esos términos.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO II, inciso 2-a)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 116-2013, Art. IV, inciso 2) celebrada el 25 de junio del 2013 (CU.CAJ-2013-035), sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2232-2013, Art. II, inciso 3-b) celebrada el 21 de febrero del 2013, en donde solicitan al Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, el envío de la propuesta de prioridades institucionales, en torno a la capacitación y formación del talento humano, de conformidad con el Plan de Desarrollo Institucional.**

**Asimismo, la comisión conoce oficio BECAS-COBI-1681 de fecha 20 de marzo del 2013, suscrito por el señor Oscar Bonilla Bolaños, presidente**



**Consejo de Becas Institucional (COBI) (REF. CU-192-2013), referente a solicitud de prórroga hasta el 30 de abril del 2013 para presentar ante la Comisión de Asuntos Jurídicos una propuesta de prioridades institucionales en torno a la capacitación y formación del talento humano.**

**También, recibe oficio BECAS-COBI-1815 de fecha 18 de abril del 2013, en donde transcriben acuerdo tomado en sesión No. 931-2013, Art. XXIV celebrada el 09 de abril del 2013 (REF.CU-254-2013), referente a solicitud de informe solicitado por el Sr. Rector en relación con la propuesta de prioridades institucionales, en torno a la capacitación y formación del talento humano, de conformidad con el Plan de Desarrollo Institucional y donde remiten el Plan Anual de Capacitación y Becas, 2013.**

**CONSIDERANDO QUE:**

- 1. El Plan Anual de Capacitación y Becas, 2013 presentado por el Consejo de Becas Institucional (COBI) mediante oficio BECAS-COBI 1815 a la Comisión de Asuntos Jurídicos, no contempla asuntos de carácter jurídico ni reglamentario que analizar, por parte de la comisión.**
- 2. El Consejo Universitario, en sesión 2251-2013, Art. II, inciso 3-a), celebrada el 16 de mayo del 2013, aprobó el Plan Anual de Capacitación y Becas, 2013, dictaminado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo.**

**SE ACUERDA:**

**Archivar el dictamen CU.CAJ-2013-035 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, dado que ya fue dictaminado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo y resuelto por el Consejo Universitario.**

**ACUERDO FIRME**

**b. Modificación del artículo 56 del Estatuto de Personal.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 115-2013, Art. VI, inciso 2), celebrada el 18 de junio del 2013 y aprobado en firme en la sesión 120-2013 del 30 de julio del 2013 (CU.CAJ-2013-042), referente al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2174-2012, Art. III, inciso 13) celebrada el 21 de junio del 2012, en donde remite oficio VA-286-12 del 14 de junio del 2012 (REF.CU-380-2012), suscrito por la Sra. Katya Calderón, vicerrectora académica, en el que hace observaciones a la propuesta de modificación del artículo 56 del Estatuto de Personal.

MARIO MOLINA: Voy a dar lectura al dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos (CU-CAJ-2013-042, que dice:

“Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 115-2013, Art. VI, inciso 2), celebrada el 18 de junio del 2013 y aprobado en firme en la sesión 120-2013 del 30 de julio del 2013 (CU.CAJ-2013-042), referente al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2174-2012, Art. III, inciso 13) celebrada el 21 de junio del 2012, en donde remite oficio VA-286-12 del 14 de junio del 2012 (REF.CU-380-2012), suscrito por la Sra. Katya Calderón, Vicerrectora Académica, en el que hace observaciones a la propuesta de modificación del Artículo 56 del Estatuto de Personal.

#### CONSIDERANDO:

- 1) El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2174-2012, Art. III, inciso 13) celebrada el 21 de junio del 2012, en donde remite oficio VA-286-12 del 14 de junio del 2012 (REF.CU-380-2012), suscrito por la Sra. Katya Calderón, Vicerrectora Académica, en donde hace observación a la modificación del Artículo 56 del Estatuto de Personal.
- 2) El Artículo 56 del Estatuto de Personal: Tiempo para Desempeño de Funciones:

“De acuerdo con lo que establece el artículo 54 de este Estatuto gozarán de tiempo para el desempeño de sus funciones tal como se indica a continuación: Los miembros de la Junta Directiva de la Unión de Empleados de la Universidad Estatal a Distancia UNE-UNED, dispondrán dentro de su jornada laboral un tiempo completo para la Secretaría General, medio tiempo para la Secretaría General Adjunta y de Conflictos, y los demás puestos (Secretaría de Organización y Propaganda, Secretaría de Actas y Correspondencia, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Bienestar Social y de la Mujer, y Fiscalía) dispondrán de un máximo de ocho horas semanales para el desempeño de sus funciones. La Junta Directiva del Sindicato mediante acuerdo, comunicará a las jefaturas respectivas, la jornada laboral que dispondrá cada miembro para el desempeño de las funciones. En ningún caso la jornada laboral que asigne la Junta Directiva podrá ser superior a la jornada laboral para el cual fue nombrado el funcionario. Los miembros de la Junta Directiva de la Asociación Solidarista de Empleados de la UNED (ASEUNED), dispondrán dentro de su jornada laboral, hasta un máximo de 8 horas semanales para el desempeño de sus funciones, cuando se requiera. Los miembros de las juntas directivas de La Asociación de Profesionales de la UNED (APROUNED), de la Asociación de Funcionarios Administrativos (AFAUNED) y la Asociación de Profesores de la UNED (APROFUNED), dispondrán dentro de su jornada laboral, de un máximo de cuatro horas semanales para el desempeño de sus funciones.” (El subrayado no es del original)

SE ACUERDA:

Mantener vigente la modificación al Artículo 56 del Estatuto de Personal, acordada por el Consejo Universitario, sesión 2162-2012, Art. II, inciso 5-a celebrada el 17 de mayo, 2012 y, ratificada en sesión 2172-2012, Art. IV, inciso 10), del 14 de junio del 2012”

\* \* \*

Se somete a votación el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se aprueba en firme y se toma el siguiente:

**ARTICULO II, inciso 2-b)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 115-2013, Art. VI, inciso 2), celebrada el 18 de junio del 2013 y aprobado en firme en la sesión 120-2013 del 30 de julio del 2013 (CU.CAJ-2013-042), referente al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2174-2012, Art. III, inciso 13) celebrada el 21 de junio del 2012, en donde remite oficio VA-286-12 del 14 de junio del 2012 (REF.CU-380-2012), suscrito por la Sra. Katya Calderón, vicerrectora académica, en el que hace observaciones a la propuesta de modificación del artículo 56 del Estatuto de Personal.**

**CONSIDERANDO:**

- 1) El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2174-2012, Art. III, inciso 13) celebrada el 21 de junio del 2012, en donde remite oficio VA-286-12 del 14 de junio del 2012 (REF.CU-380-2012), suscrito por la Sra. Katya Calderón, vicerrectora académica, en donde hace observación a la modificación del artículo 56 del Estatuto de Personal.**
- 2) El artículo 56 del Estatuto de Personal: Tiempo para Desempeño de Funciones:**

**“De acuerdo con lo que establece el artículo 54 de este Estatuto gozarán de tiempo para el desempeño de sus funciones tal como se indica a continuación: Los miembros de la Junta Directiva de la Unión de Empleados de la Universidad Estatal a Distancia UNE-UNED, dispondrán dentro de su jornada laboral un tiempo completo para la Secretaría General, medio tiempo para la Secretaría General Adjunta y de Conflictos, y los demás puestos (Secretaría de Organización y Propaganda, Secretaría de Actas y Correspondencia, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Bienestar Social y de la Mujer, y Fiscalía) dispondrán de un máximo de ocho horas**

**semanales para el desempeño de sus funciones. La Junta Directiva del Sindicato mediante acuerdo, comunicará a las jefaturas respectivas, la jornada laboral que dispondrá cada miembro para el desempeño de las funciones. En ningún caso la jornada laboral que asigne la Junta Directiva podrá ser superior a la jornada laboral para el cual fue nombrado el funcionario.** Los miembros de la Junta Directiva de la Asociación Solidarista de Empleados de la UNED (ASEUNED), dispondrán dentro de su jornada laboral, hasta un máximo de 8 horas semanales para el desempeño de sus funciones, cuando se requiera. Los miembros de las Juntas Directivas de La Asociación de Profesionales de la UNED (APROUNED), de la Asociación de Funcionarios Administrativos (AFAUNED) y la Asociación de Profesores de la UNED (APROFUNED), dispondrán dentro de su jornada laboral, de un máximo de cuatro horas semanales para el desempeño de sus funciones.” (El subrayado no es del original)

**SE ACUERDA:**

**Mantener vigente la modificación al artículo 56 del Estatuto de Personal, acordada por el Consejo Universitario, sesión 2162-2012, Art. II, inciso 5-a celebrada el 17 de mayo, 2012 y ratificada en sesión 2172-2012, Art. IV, inciso 10), del 14 de junio del 2012.**

**ACUERDO FIRME**

- c. Convenio entre la UNED y la Fundación para el análisis estratégico y desarrollo de la PYME (FAEDPYME) Además, correo electrónico de la señora Lizzette Brenes sobre dicho asunto.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 143-2014, Art. III, inciso 1) celebrada el 18 de febrero del 2014 y aprobado en sesión 145-2014 del 04 de marzo del 2014 (CU.CAJ-2014-012), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2295-2013, Art. II, inciso 2) celebrada el 30 de octubre, 2013, en relación con oficio R 458-2013 del 24 de octubre del 2013 (REF. CU-712-2013), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, en el que remite el Convenio entre la UNED y la Fundación para el Análisis Estratégico y Desarrollo de la PYME (FAEDPYME).

Asimismo, la comisión recibe acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2298-2013, Art. III, inciso 8) celebrada el 14 de noviembre, 2013, en donde remite oficio V-INVES/2013-191 del 07 de noviembre del 2013 (REF. CU-749-

2013), suscrito por las señoras Lizette Brenes, Vicerrectora de Investigación, y Velia Govaere, en el que manifiestan la relevancia de que se firme el “ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Y LA FUNDACIÓN PARA EL ANÁLISIS ESTRATÉGICO Y DESARROLLO DE LA PYME (FAEDPYME), PARA LA INCORPORACIÓN A LA RED INTERNACIONAL DE INVESTIGADORES EN PYMES (REDIPYMES)”, remitido a la Comisión de Asuntos Jurídicos, en sesión No. 2295-2013, Art. II, inciso 2).

MARIO MOLINA: Voy a dar lectura al dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, remitido mediante oficio CU-CAJ-2014-012, que dice:

“Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 143-2014, Art. III, inciso 1) celebrada el 18 de febrero del 2014 y aprobado en sesión 145-2014 del 04 de marzo del 2014 (CU.CAJ-2014-012), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2295-2013, Art. II, inciso 2) celebrada el 30 de octubre, 2013, en relación con oficio R 458-2013 del 24 de octubre del 2013 (REF. CU-712-2013), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, en el que remite el Convenio entre la UNED y la Fundación para el Análisis Estratégico y Desarrollo de la PYME (FAEDPYME).

Asimismo, recibe acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2298-2013, Art. III, inciso 8) celebrada el 14 de noviembre, 2013, en donde remite oficio V-INVES/2013-191 del 07 de noviembre del 2013 (REF. CU-749-2013), suscrito por las señoras Lizette Brenes, Vicerrectora de Investigación, y Velia Govaere, en el que manifiestan la relevancia de que se firme el “ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Y LA FUNDACIÓN PARA EL ANÁLISIS ESTRATÉGICO Y DESARROLLO DE LA PYME (FAEDPYME), PARA LA INCORPORACIÓN A LA RED INTERNACIONAL DE INVESTIGADORES EN PYMES (REDIPYMES)”, remitido a la Comisión de Asunto Jurídicos, en sesión No. 2295-2013, Art. II, inciso 2).

CONSIDERANDO:

- 1- El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2298-2013, Art. III, inciso 8); celebrada el 14 de noviembre del 2013, mediante el cual el Consejo Universitario remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio V-INVES/2013-191 del 07 de noviembre del 2013 (REF. CU-749-2013), suscrito por las señoras Lizette Brenes, Vicerrectora de Investigación y Velia Govaere; en el que manifiestan la relevancia de que se firme el “ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Y LA FUNDACIÓN PARA EL ANÁLISIS ESTRATÉGICO Y DESARROLLO DE LA PYME (FAEDPYME), PARA LA INCORPORACIÓN A LA RED INTERNACIONAL DE INVESTIGADORES EN PYMES (REDIPYMES)”, enviado a esta Comisión en la sesión 2295-2013, Art. II, inciso 2), celebrada el 30 de octubre del 2013.

- 2- El oficio DIC-099-2013, del 23 de octubre, 2013, suscrito por la Ing. Cecilia Barrantes Ramírez, Directora interina de la Dirección de Internacionalización y Cooperación.
- 3- El correo electrónico de la Dra. Lizette Brenes, Vicerrectora de Investigación, conocido por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 145- 2014, de fecha 04 de marzo, 2014, a solicitud de la Comisión de Asuntos Jurídicos.
- 4- En el marco de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP), de la cual la UNED es miembro, nace la iniciativa de crear la red internacional de investigadores en PYMES (REDIPYMES).
- 5- Entre los principales objetivos de la citada red internacional de investigadores se busca estimular la investigación y fortalecer la calidad académica de los posgrados por medio de la creación de redes de investigación.
- 6- Con la firma del convenio se pretende tener una participación formal en la red que permita ampliar las opciones para proyectos internacionales; incluida la opción de concursar en procura de fondos externos.
- 7- La importancia de impulsar una política institucional en torno al espíritu emprendedor (más allá de la empresariedad) que permita integrar estrategias en las actividades sustantivas. Esto significa ofrecer a las y los estudiantes las oportunidades para desarrollar capacidades que abarquen diseño de proyectos, gestión del riesgo, creatividad, innovación y otros.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el “ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Y LA FUNDACIÓN PARA EL ANÁLISIS ESTRATÉGICO Y DESARROLLO DE LA PYME (FAEDPYME), PARA LA INCORPORACIÓN A LA RED INTERNACIONAL DE INVESTIGADORES EN PYMES (REDIPYMES)”, que a la letra dice:

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A  
DISTANCIA Y LA FUNDACIÓN PARA EL ANÁLISIS ESTRATÉGICO Y  
DESARROLLO DE LA PYME (FAEDPYME), PARA LA  
INCORPORACIÓN A LA RED INTERNACIONAL DE INVESTIGADORES  
EN PYMES (REDIPYMES)**

Los signatarios, la Universidad Estatal a Distancia, en lo sucesivo denominada la UNED, cédula jurídica 4 000 042151, representada en este acto con facultades amplias y suficientes, por Luis Guillermo Carpio Malavasi, mayor, casado, cédula de identidad 3-215-684, Máster en Administración de Empresas, vecino del cantón de La Unión- Tres Ríos, Provincia de Cartago, en su condición de Rector,

nombramiento declarado por el Tribunal Electoral de la UNED –TEUNED-, en sesión ordinaria 764-2009, Artículo XV, del 31 de julio del 2009, para el periodo 2009-2014, desde el 10 de noviembre del 2009 y hasta el 09 de noviembre del 2014, en ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la UNED y la Fundación para el Análisis Estratégico y Desarrollo de la Pyme, en lo sucesivo denominada Faedpyme, para la incorporación a la red internacional de investigadores en pymes (Redipymes) actuando en nombre y representación de la misma, Don Francisco Javier Martínez García , Director General de la Fundación para el Análisis Estratégico y Desarrollo de la Pyme (FAEDPYME) mayor de edad, casado, vecino de Santander, con domicilio profesional en Avda. de Los Castros s/n, Pabellón de Gobierno, Universidad de Cantabria y con O.N.I. número 10.793.114-L-----

La UNED y la- FAEDPYME acuerdan suscribir este convenio pues ambas instituciones cuentan con objetivos comunes en el ámbito de la colaboración con la sociedad.

#### CONSIDERANDOS:

1. Que la Universidad Estatal a Distancia (UNED) es una institución de educación superior del Estado costarricense, creada por la ley 6044 del 22 de febrero de 1977, de carácter autónomo, facultada para impartir estudios conducentes a grados y títulos universitarios, realizar investigaciones científicas y tecnológicas y contribuir a la educación en general y al acervo cultural del pueblo costarricense, y de la comunidad universal.
2. Que la UNED es una institución cuya misión es ofrecer educación superior a todos los sectores de la población, especialmente a aquellos que por razones económicas, sociales, geográficas, culturales, etarias, de discapacidad o de género, requieren oportunidades para una inserción real y equitativa en la sociedad.
3. Que la UNED para ello hace uso de los diversos medios tecnológicos que permiten la interactividad, el aprendizaje independiente y una formación humanista, crítica, creativa y de compromiso con la sociedad y el medio ambiente.
4. Que la UNED se compromete con la excelencia académica, el desarrollo de la cultura, la ciencia, el arte y los derechos humanos para la construcción de una sociedad justa y una cultura de paz.
5. Que el Estatuto Orgánico le otorga al Consejo Universitario la facultad de autorizar la celebración de convenios y contratos en aquellos casos en que la ley o los reglamentos así lo requieran y confiriéndole al Rector la representación judicial y extrajudicial de la universidad.
6. Que la Universidad de Cantabria (en adelante UC), la Universidad de Murcia (en adelante UMU), la Universidad Politécnica de Cartagena (en adelante

UPCT), la Fundación de la Universidad de Cantabria para el Estudio y la Investigación del Sector Financiero (constituida por la UC y el Santander, en adelante Fundación UCEIF) y la Fundación Cajamurcia, con el apoyo de los Gobiernos de Cantabria y de la Región de Murcia, pusieron en marcha las acciones necesarias para la creación de la Fundación, cuya constitución fue aprobada por los órganos competentes de cada una de ellas y la firma de la Escritura de Constitución de la Fundación y las de Ratificación correspondientes, con fechas de 12, 23 y 29 de noviembre de 2010, respectivamente.

7. Que la Fundación nace con el objetivo de establecer un espacio de colaboración, dentro de los ámbitos económico y social de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) tanto a nivel nacional como internacional en orden a realizar conjuntamente actividades y trabajos de estudio, docencia e investigación, a facilitar y promover el intercambio de información y del conocimiento, y el asesoramiento mutuo, así como a desarrollar aquellos otros proyectos que resulten de interés común y redunden y contribuyan al bienestar y progreso de los pueblos. Por tanto, son fines propios de la Fundación la formación, investigación, desarrollo, innovación, transferencia y asesoramiento sobre los aspectos propios del ámbito de las MIPYMES, a nivel nacional e internacional.
8. Que en los Estatutos de la Fundación se señala expresamente como una de las actuaciones concretas para dar cumplimiento a los objetivos y fines establecidos en el punto 7mo anterior, que la Fundación promoverá la creación formal de una red académica, bajo la denominación de Red Internacional de Investigadores en MIPYMES (REDIPYMES) (en adelante Red).
9. Que la Red desarrollará las actividades que le correspondan en función del Plan de Actuación anual que apruebe el Patronato para el cumplimiento de los fines de la Fundación. Para ello la Dirección de la Red, con el apoyo de su Comité Académico y de las correspondientes Comisiones, establecerá los mecanismos, procedimientos y recursos para ejecutar las distintas actividades, fundamentalmente de investigación, formación, transferencia y promoción del desarrollo empresarial.

Con base a lo que se expone, y para dar cumplimiento a los aspectos derivados de los apartados anteriores, la Universidad Estatal a Distancia y la Fundación formalizan el presente Convenio Marco de Colaboración conforme con las siguientes CLÁUSULAS:

#### PRIMERA.- ASOCIACIÓN Y REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

La Universidad Estatal a Distancia (UNED) adquiere la condición de Universidad Asociada a la Red y por tanto colaboradora de la Fundación en el desarrollo de



las actividades de ésta, siendo Don Luis Guillermo Carpio Malavasi en su condición de Rector, su interlocutor institucional ante la Fundación y la Red.

## SEGUNDA.- MARCO GENERAL DE COOPERACIÓN

Las partes acuerdan establecer el marco general que regirá las relaciones de cooperación interinstitucional, con el objeto de promover e impulsar la cooperación entre las partes, mediante la formulación y ejecución de estrategias, programas y proyectos en las áreas relacionadas con la mejora de la competitividad de las MIPYMES, dirigidas a la promoción de su desarrollo científico y tecnológico. Las partes coordinarán las acciones dirigidas a promover y contribuir al desarrollo sostenible de la empresa, reforzando el mutuo intercambio de experiencias, conocimientos y recursos, así como para apoyar, incentivar y coordinar las iniciativas públicas, privadas, nacionales e internacionales que contribuyan a la consecución de sus fines.

## TERCERA. - MIEMBRO ACADÉMICO: GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Como miembro académico de la Red se integran los profesores e investigadores de la Universidad Estatal a Distancia que se relacionan a continuación, designando un(as) Director(as) que actuará como representante ante la Fundación y la Red a los efectos de las actividades y trabajos que se desarrollen:

- Directora: Dra. Lizette Brenes Bonilla (Vicerrectora de Investigación e investigadora integrante del Observatorio de MIPYMES (OMIPYME)
- Directora: Dra. Velia Govaere Vicarioli (Coordinadora Observatorio de Comercio Exterior (OCEX) e investigadora integrante del Observatorio de MIPYMES (OMIPYME)
- Investigadores: representantes de OMIPYME y OCEX

Todos los miembros del Grupo de Investigación adquieren la condición de Investigadores Asociados a la Red. La incorporación de nuevos profesores o investigadores al Grupo de Investigación y, en su caso, la separación de alguno de ellos del mismo, será notificada por su Coordinador a los Directores de la Red.

## CUARTA.- COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA FUNDACIÓN

La Fundación asume los siguientes compromisos con la Universidad Estatal a Distancia:

1. Otorgar a la Universidad Estatal a Distancia (UNED) la condición de Universidad Asociada a la Red, identificando en todo momento que estará representada y reconociendo en su condición de rector al señor Luis Guillermo Carpio Malavasi como interlocutor institucional ante la Fundación y la Red.

2. Integrar como Miembro Académico de la Red al Grupo de Investigación propuesto por la Universidad Estatal a Distancia, otorgando a sus componentes la condición de Investigadores Asociados a la Red y estableciendo la coordinación y relaciones con él por medio de su Director, que adquiere la condición de su representante académico ante la Red a efectos de los trabajos que se desarrollen en el marco de la misma.
3. Facilitar al Grupo de Investigación las directrices, el asesoramiento y el seguimiento, en particular metodológico, para la realización de los trabajos de investigación que se desarrollen a nivel de la Red, en particular para la colaboración que se establezca en la elaboración del Informe MiPymes, así como, en las condiciones que se acuerden, el asesoramiento para los trabajos que en el ámbito de su influencia desee realizar el propio Grupo de Investigación.
4. Facilitar al Grupo de Investigación el acceso a las bases de datos que se generan por la elaboración de los Informes promovidos por la Fundación, en las condiciones que se establezcan según el grado de participación e implicación en los mismos.
5. Facilitar al Grupo de Investigación la participación y colaboración en las actividades de formación que a cualquier nivel y ámbito puedan diseñarse en el marco de la Red.
6. Facilitar al Grupo de Investigación la transferencia de los resultados de investigación realizada en el marco de la Red y las relaciones con organismos y entidades públicas y privadas que ejecutan políticas y acciones de apoyo para el desarrollo empresarial de las MIPYMES en el ámbito de actuación de la Fundación y la Red.
7. Fomentar la difusión de la investigación realizada en todos los ámbitos de actuación de la Fundación y la Red, tanto académicos como profesionales y empresariales, facilitando e impulsando la participación de los investigadores en la publicación de los trabajos en los que participen, en medios con impacto y reconocimiento internacional.
8. Facilitar al Grupo de Investigación la utilización de los recursos de la Red disponibles en la página Web de la Fundación (informes de investigación, manuales metodológicos, cursos de formación, publicaciones en revistas, contactos, etc.), posibilitando la participación en sus actividades.
9. Señalar en todas las comunicaciones que proceda, en la forma adecuada, la condición de la Universidad Estatal a Distancia como Universidad Asociada a Red, así como la condición de Investigadores Asociados a la Red de los miembros del Grupo de Investigación, destacando la condición del Director.

## QUINTA.- COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED) CON LA FUNDACIÓN

La Universidad Estatal a Distancia asume los siguientes compromisos ante la Fundación y la Red:

1. Facilitar y apoyar que la Dra. Lizette Brenes Bonilla y/o LLM Velia Govaere Vicarioli, como Directoras, interlocutoras institucionales ante la Fundación y la Red, participen en las actividades desarrolladas por la Fundación.
2. Facilitar e impulsar la participación del Grupo de Investigación, que actuará en nombre de la Universidad Estatal a Distancia, en las actividades que deba realizar en el ámbito de la Red, y por tanto los contactos y acuerdos de colaboración con aquellas entidades e instituciones que se consideren oportunas para apoyar el desarrollo de esas actividades. Las actividades se realizarán con la promoción, coordinación y supervisión de la dirección de la Red y de acuerdo a la programación anual aprobada por las partes.
3. Facilitar y apoyar la difusión de las actividades de la Fundación y la Red dentro del ámbito de su entorno e influencia, así como la participación de su interlocutor institucional y de los miembros del Grupo de Investigación en los actos que se organicen.
4. Proporcionar los datos identificativos y logos oficiales de la Universidad Estatal a Distancia, así como los datos de los miembros del Grupo de Investigación, para que la Fundación y la Red puedan difundir, en la forma adecuada, su condición de Universidad Asociada y de Investigadores Asociados, respectivamente, a la Red.

## SEXTA.- OTRAS LÍNEAS DE COLABORACIÓN

La Universidad Estatal a Distancia y la Fundación podrán acordar sobre otras materias y ámbitos de colaboración que redunden en beneficio de ambas partes y, en especial, en el mejor cumplimiento de sus fines. A estos efectos se firmarán los oportunos Acuerdos de Colaboración específicos, que señalarán los compromisos y obligaciones de financiación, en su caso.

## SETIMA DE LA MODIFICACIÓN

1. De común acuerdo entre las partes, cualquier modificación a las cláusulas de este convenio deberá ser materializada en un Adendum, el cual se adjuntará como un anexo al presente convenio, y formará parte integral del mismo. No serán objeto de modificación unilateral, el plazo; ni el cambio de la contraparte en los proyectos en ejecución, lo anterior en razón de ser de interés compartido.

2. Las partes declaran para los efectos de este Convenio, que no se efectuará la delegación de competencias administrativas, ni existirá traspaso definitivo de bienes muebles o inmuebles, ni traslado definitivo de recurso humano, para el cumplimiento de los objetivos de este convenio ni de sus eventuales cartas de entendimiento.

#### OCTAVA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Este convenio es producto de la buena fe entre las partes, en razón de lo cual los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a la interpretación, los alcances y el cumplimiento de las Cartas de Entendimiento, serán resueltos conjuntamente en primera instancia por los Coordinadores de cada proyecto. En caso de persistir el desacuerdo, y una vez agotadas todas las instancias administrativas necesarias para encontrar la solución respectiva, podrán someter dicha controversia al procedimiento de arbitraje, conciliación y/o mediación, siempre y cuando el conflicto a resolver verse sobre derechos patrimoniales disponibles, y no así cuando se refiera a potestades consustanciales de las partes involucradas, de conformidad con la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social de Costa Rica (No.7727 del 9 de diciembre de 1997)

#### NOVENA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro años desde la fecha de su firma, prorrogables por periodos iguales, salvo que alguna de las partes lo comunique con un preaviso de tres meses de antelación a la finalización del Convenio o de cualquiera de sus prórrogas. En todo caso se podrá finalizar en cualquier momento por mutuo acuerdo de las partes.

Cualquiera de las situaciones descritas no impedirá la culminación de los trabajos que estén en curso en ese momento.

#### DECIMA.-DISPOSICIONES FINALES

Ambas partes, debidamente enteradas del contenido del presente Acuerdo de Colaboración, se ratifican en su propósito comprometiéndose recíprocamente a desplegar todos sus esfuerzos y a mantener la coordinación adecuada en orden a conseguir los objetivos propuestos.

Las partes designan a las siguientes unidades de enlace, para la comunicación que se produzca en función de las derivaciones de este convenio:

<b>Por la UNED</b>	<b>Por la Fundación</b>
Ing. Cecilia Barrantes R. Directora <a href="mailto:cbarrantes@uned.ac.cr">cbarrantes@uned.ac.cr</a>	Antonio Calvo Flores Domingo García Designados de la Universidad de

<p>Dirección de Internacionalización y Cooperación Vicerrectoría de Planificación</p> <p>Tel: (506) 2527-2348 2234-3236 (3522)</p> <p>Tel/Fax: (506) 2253-0865</p> <p>Apdo. 474-2050 Mercedes de Montes de Oca-San José, Costa Rica</p> <p>Dra. Lizette Brenes Bonilla, Vicerrectora de Investigación</p> <p>LLM. Velia Govaere Vicariolo, Directora</p>	<p>Marcia, Encargados de Administración de Negocios dentro de la Fundación</p> <p>Francisco Javier Martínez García Director General de la Fundación</p>
--	---

En prueba de total conformidad de cuanto antecede, firmamos en... a los.....días del mes de.....del año dos mil catorce.

Francisco Javier Martínez García  
*Director General de la Fundación para el Análisis Estratégico y Desarrollo de la Pyme (FAEDPYME)*

Luis Guillermo Carpio Malavasi  
*Rector Universidad Estatal a Distancia*

#### ACUERDO FIRME

ORLANDO MORALES: Todo lo referente a fortalecer mipymes debe ser estimulado, realmente en todo el mundo las micro o pequeñas empresas realmente son muy dinámicas e innovadoras, lo que siempre se ve es que, globalmente se cuantifica solo 80% de manera que nada mejor que se investigue en red porque eso le da presencia internacional a la UNED, de manera que por ahí todo muy bien.

La propuesta inicial viene de dos personas muy reconocidas y muy bien calificadas, doña Lizette Brenes y doña Velia Govaere, viene de intelectos muy reconocidos y eso es bueno.

En lo que quiero tener más claridad es que se menciona universidad de Cantabria, Murcia y Cartagena. Pero cuando están los firmantes aparece todo el despliegue de nosotros y aparecen tres nombres de directores de la Fundación sin ninguna

indicación de teléfono o correo, será o no será un detalle importante, porque uno siempre acostumbra firmar y las contrapartes estén “taco a taco”, no sabe uno de qué universidad es cada uno, posiblemente son tres directores cada uno representante de cada universidad, pero ahí no dice nada, no sé si han tenido ocasión de ver que ese es un hueco en blanco. Yo deseara que se adicione la procedencia de los firmantes y la identificación de correo electrónico y teléfono al menos.

Tal vez como una coletilla a mi participación, yo siempre he reconocido que el observatorio de MIPYMES ojalá en algún momento pase de esa actividad a una más dinámica y es la conformación de micro y pequeñas empresas institucionales entre los graduados, en algún momento hice la propuesta y le echaron bolita negra aquí en el Consejo.

El problema es que la gente que nosotros formamos son “busca huesos”, a nadie se le está formando como un empresario, a todo mundo se le está formando para ver dónde busca trabajo y el problema es que muy a lo tico, todo mundo quiere buscar trabajo con el Estado y si usted lee los periódicos el Estado paga la mitad de la planilla con plata prestada; o sea, está en quiebra.

No lo digo yo, lo dicen informes técnicos en esa materia de manera que ojalá en algún momento se retome la idea de que esta universidad no solo es un observatorio de MIPYMES si no que es un semillero o una incubadora de emprendedores. En todas las diversas disciplinas, de manera que lo dejo como inquietud.

En el fondo, lo que comento es que quiero se complete ese cuadro y aunque no se habla de compromisos económicos dice que se establecerá cuando hayan los proyectos completos, ninguna red funciona de gratis, mantenerla cuesta porque hay una estructura burocrática, más costos de inversión en tecnología de comunicación, que ahí no se mencionan en absoluto, pero que agrega que se indicara en materia económica cuando haya proyectos específicos de manera que hay que estar alerta, no sea que en la fundación haya simetría en las contribuciones o si es por proyecto no importa, cada uno pone proporcionalmente la participación en el proyecto, pero en materia económica hay que tener cuidado.

Otra cosa que echo de menos es que no se comente es una red de investigación con énfasis en comunicación a distancia, siempre he dicho que esta universidad tiene un pecado original y es la presencialidad y todavía muchas acciones que hace, que yo veo y denuncio pasan buscando la presencialidad.

En estos momentos para hacer un proyecto de investigación hay que viajar a un lado y viajar al otro, no estamos viviendo en el siglo XXI si no que estamos viviendo a la antigua, desplazándonos para hacer negocio.

Esa es mi contribución, la reserva presupuestaria, no se adicionó, pero es el estudio de la UNED, nunca especifica que quiere relaciones a distancia,

telemáticas, en fin, para que haga saber que está participando, pero con una modalidad muy definida que es la participación a distancia, que ahí no se menciona y que por lo que uno ve de esa universidad posiblemente no son a distancia, a distancia hubiera sido la OPEN que cubre todo España, esas son mis tres observaciones.

Resumo, las calidades y origen de los firmantes de la otra contraparte. Más el asunto de reserva presupuestaria, más la falta de que se indicara que se actuará y se involucrará a fondo dentro de la metodología de universidad a distancia.

MARIO MOLINA: Un correo electrónico que tenemos adjunto enviado a mi persona por doña Lizette Brenes me parece importante traerlo a colación para que quede en el acta a raíz del tema que nos ocupa.

Dice así: “Respondemos a continuación las solicitudes emitidas por la Comisión de Asuntos Jurídicos que usted coordina, esperamos haber cubierto todos los temas.”.

Es un correo electrónico de fecha 23 de febrero del 2014, el cual reitero ahí lo tenemos adjunto en la agenda. Dice así:

“Antecedentes de la Red iberoamericana de PYMES.

La iniciativa para crear esta red nace en el marco de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP) en el marco de su objetivo de estimular la investigación y fortalecer la calidad académica de los posgrados por medio de la creación de redes de investigación. La UNED es miembro de esta Asociación.

En el 2007 inician los contactos entre académicos, miembros de esta asociación que tuvieran experiencia investigando en el tema de pequeña empresa. Algunos de ellos ya tenían proyectos en conjunto, como la UNED con las demás universidades públicas, quienes ya contaban con el Observatorio de MIPYME.

De esta forma inició la participación informal. Mediante correos se compartieron documentos e información. Posteriormente, las universidades Españolas gestionaron una primera reunión que se llevó a cabo en abril del 2008 y se denominó "Reunión Técnica Internacional creación red investigación PYMES". En esta reunión participa la UNED. Se acuerda formar la red y crear grupos de trabajo. La UNED se involucra en investigación y proyectos.

Desde esa primera actividad se han realizado cuatro reuniones técnicas internacionales, foros y estudios. Se publicó el estudio "Análisis estratégico para el desarrollo de la pyme en Iberoamérica" que constituye el primer aporte de este tipo en la región. Como se puede ver en el documento, participaron diez países y cuarenta universidades.

Beneficios e impacto para las poblaciones de interés

La red se ha fortalecido en el marco internacional y de forma paralela los nodos en los diferentes países. En Costa Rica, OMIPYME ha contribuido con más de veinte publicaciones. Entre ellas, los dos primeros libros dedicados al "Estado Nacional de la MIPYME", cada uno con nueve módulos, más de diez artículos en revistas indexadas, un libro para la carrera de turismo y capacitación de empresarios(as). Ha impulsado cambio en la política pública con acciones concretas sobre legislación, propuestas y datos reveladores que ha publicado el Estado de la Nación y artículos en el periódico La Nación, el Financiero y la República.

Desarrolló el sistema de información sobre MIPYME que es único en la región y ofrece el público, en línea tiempo real. Más de 200 estadísticas, 60 indicadores y cuatro índices. Diariamente se atiende las consultas de estudiantes universitarios, empresarios y otros interesados.

Con el apoyo de la Dra. Lilly Chen ha fortalecido el área de extensión y con el patrocinio de banca para el desarrollo se han ofrecido capacitación a cientos de empresarios. Actualmente, OMIPYME tiene tres nuevos frentes de acción, por un lado, el plan piloto de acompañamiento empresarial regional en CEDERURAL (Acosta). El desarrollo de una APP de geoinformación y autogestión para empresarios. El impulso del espíritu emprendedor bajo el modelo SBDC de acompañamiento a las iniciativas en las diferentes etapas del ciclo de vida.

Los más importantes beneficios por su impacto en la realidad nacional son:

La visibilización del parque empresarial nacional real y la participación de la mujer.

El desarrollo del sistema de información.

La red de colaboración nacional que integra más de cuarenta académicos.

El acompañamiento a estudiantes en el desarrollo de proyectos y TFG.

La sistematización de todas las tesis elaboradas en la temática.

La geoinformación de la relación territorial inversa empresarialidad pobreza.

Con la firma del convenio que estudia esta comisión se pretende tener una participación formal en la red, que amplíe las opciones para proyectos internacionales, incluido el concurso por fondos externos.

Es importante hacer notar que es necesaria una política institucional entorno al espíritu emprendedor (más allá de la empresarialidad) que permita integrar estrategias en las actividades sustantivas. Esto significa ofrecer a los(as) estudiantes las oportunidades para desarrollar capacidades que abarcan diseño de proyectos, gestión del riesgo, creatividad, innovación, etc. Es responsabilidad de la institución favorecer una mayor actividad, proactividad y proyección de los(as) estudiantes en sus contextos.

Agradecemos todas las observaciones recibidas, el apoyo y la atención a estas iniciativas.



Lizette Brenes  
Velia Govaere”

KATYA CALDERÓN: En atención a lo que usted dice don Orlando, ya doña Cecilia nos va a dar las universidades para que podamos incluirlo allí con mucho gusto, ya doña Ana Myriam se acaba de comunicar con ella.

ALFONSO SALAZAR: Tratándose de un convenio que tiene que aprobar este Consejo Universitario con una institución externa y fundamentalmente con una fundación en la Comisión de Asuntos Jurídicos, inclusive se mencionó la importancia de realizar este tipo de convenios, inclusive con la fundación de la universidad.

Vean que es un convenio con una fundación externa a la universidad, no solo externa si no extranjera, entonces me parece importante que en las consideraciones de este acuerdo queden las observaciones y recomendaciones de la Oficina Jurídica que aparecen en el oficio de la Oficina Jurídica OJ-2013-297 del 14 de octubre del 2013.

Por ser un convenio entre la universidad y una fundación, en el último considerando podrían colocarse las observaciones y recomendaciones de la Oficina Jurídica de la Universidad Estatal a Distancia en el oficio O.J-2013-297 del 14 de octubre del 2013.

La Oficina Jurídica ahí es muy concreta, dice que en la cláusula novena de vigencia recomendamos que quede redactada de la siguiente manera, los cambios que ahí hacen es que en vez de que el presente convenio tendrá una vigencia de cuatro años desde la fecha de su firma, salvo que algunas de las partes lo denuncie, aquí la oficina recomienda que lo comunique. Así que da en el convenio, que lo comunique.

Posteriormente, dentro de las recomendaciones que hace la Oficina Jurídica es que por ser un acuerdo entre la UNED y una fundación extranjera recomienda que deba ser valorada y aprobada por el Consejo Universitario, es importante que estas observaciones y recomendaciones queden en una de las consideraciones.

Aparte de este aspecto, que me parece importante en el acuerdo, quisiera mencionar algo fundamental, el desarrollo de esta red, de acuerdo a las observaciones que tuvimos oportunidad de escuchar de parte de doña Lizette y doña Velia, es algo que viene realizándose desde hace mucho tiempo, entre la institución y varias instituciones a través, precisamente, de esta red y que esto representa una formalización clara para poder hacer uso de una serie de experiencias que se han venido realizado con varias instituciones que se van ligando a la red.

No es solamente las universidades que aquí hemos visto y señalado que son responsables de esta fundación si no las instituciones que se van ligando a la red, me parece esto fundamental.

Las observaciones que hace don Orlando son muy pertinentes y creo que eso es la esencia misma de una red, no debemos caer en el asunto de que la cooperación tiene que hacerse de manera presencial, creo que la universidad es el mejor ejemplo del desarrollo de las cooperaciones por medio de proyectos de investigación en el uso exhaustivo de una red.

Toda la información que debe entrar y el fortalecimiento debe ir dirigido a los proyectos nacionales, es decir, el fortalecimiento de las pymes tiene que ser nacional y ese fortalecimiento tiene que verse multiplicado por las contribuciones internacionales, por las experiencias internacionales y esas experiencias internacionales este es uno de los mecanismos más eficientes para lograrlo.

Es exactamente igual que cuando uno en cualquier área del conocimiento mantiene contactos científicos o de este tipo de investigación con partes de otras universidades.

Eso, definitivamente, es un paso importante de la institución para el crecimiento en áreas de la investigación fundamentales para el desarrollo de la academia en la universidad.

Me complace mucho que se esté realizando este tipo de acuerdo de colaboración y es importante que quede siempre respaldado desde el punto de vista jurídico y también me agradó mucho ver la última cláusula sobre cómo resolver la parte de conflictos, está bien planteado desde el punto de vista académico de acuerdo basados en entendimientos y no en enfrentamientos, principalmente cuando se habla de recursos y en este caso es importante señalar que los compromisos que la Fundación asume con la universidad son de cooperación que es la parte esencial que la universidad debe verse beneficiada.

KATYA CALDERON: Procedemos a realizar la votación. Aprobado en firme.

\*\*\*

#### **ARTICULO II, inciso 2-c)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 143-2014, Art. III, inciso 1) celebrada el 18 de febrero del 2014 y aprobado en sesión 145-2014 del 04 de marzo del 2014 (CU.CAJ-2014-012), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2295-2013, Art. II, inciso 2) celebrada el 30 de octubre, 2013, en relación con oficio R 458-2013 del 24 de octubre del 2013 (REF. CU-712-2013), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, en el que remite el Convenio**

entre la UNED y la Fundación para el Análisis Estratégico y Desarrollo de la PYME (FAEDPYME).

Asimismo, la comisión recibe acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2298-2013, Art. III, inciso 8) celebrada el 14 de noviembre, 2013, en donde remite oficio V-INVES/2013-191 del 07 de noviembre del 2013 (REF. CU-749-2013), suscrito por las señoras Lizette Brenes, Vicerrectora de Investigación, y Velia Govaere, en el que manifiestan la relevancia de que se firme el “ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Y LA FUNDACIÓN PARA EL ANÁLISIS ESTRATÉGICO Y DESARROLLO DE LA PYME (FAEDPYME), PARA LA INCORPORACIÓN A LA RED INTERNACIONAL DE INVESTIGADORES EN PYMES (REDIPYMES)”, remitido a la Comisión de Asunto Jurídicos, en sesión No. 2295-2013, Art. II, inciso 2).

#### **CONSIDERANDO:**

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2298-2013, Art. III, inciso 8); celebrada el 14 de noviembre del 2013, mediante el cual el Consejo Universitario remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio V-INVES/2013-191 del 07 de noviembre del 2013 (REF. CU-749-2013), suscrito por las señoras Lizette Brenes, Vicerrectora de Investigación y Velia Govaere; en el que manifiestan la relevancia de que se firme el “*ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Y LA FUNDACIÓN PARA EL ANÁLISIS ESTRATÉGICO Y DESARROLLO DE LA PYME (FAEDPYME), PARA LA INCORPORACIÓN A LA RED INTERNACIONAL DE INVESTIGADORES EN PYMES (REDIPYMES)*”, enviado a esta Comisión en la sesión 2295-2013, Art. II, inciso 2), celebrada el 30 de octubre del 2013.
2. El oficio DIC-099-2013, del 23 de octubre, 2013, suscrito por la Ing. Cecilia Barrantes Ramírez, Directora interina de la Dirección de Internacionalización y Cooperación.
3. El oficio O.J.2013-297 del 14 de octubre del 2013, suscrito por la Sra. Elizabeth Baquero Baquero, asesora legal de la Oficina Jurídica, enviado a la Dirección de Internacionalización y Cooperación, indica lo siguiente:

“Una vez revisado el documento, hacemos las siguientes observaciones y recomendaciones.

En la cláusula novena de vigencia, recomendamos que quede redactada de la siguiente manera:

“El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro años desde la fecha de su firma, prorrogables hasta por dos periodos iguales, salvo que alguna de las partes lo comunique con un preaviso de tres meses de antelación a la finalización del Convenio o de cualquiera de sus prórrogas. En todo caso se podrá finalizar en cualquier momento cuando exista un interés público superior debidamente justificado. Cualquiera de las situaciones descritas no impedirá la culminación de los trabajos que estén en curso en ese momento.”

Indicamos además que por ser un Acuerdo entre la UNED y una fundación extranjera, debe ser valorada y aprobada por el Consejo Universitario, de conformidad al artículo 2 del Reglamento para la suscripción de convenios y contratos de la UNED, el cual establece en el inciso g).

Esta Oficina no tiene más observaciones que agregar, en el entendido que al haber asumido compromisos en este Acuerdo de Colaboración, se haya tenido en cuenta que la UNED tiene el recurso humano, técnico y financiero para hacer frente a los compromisos que se están adquiriendo.

4. **El correo electrónico de la Dra. Lizette Brenes, vicerrectora de investigación, conocido por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 145- 2014, de fecha 04 de marzo, 2014, a solicitud de la Comisión de Asuntos Jurídicos.**
5. **En el marco de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP), de la cual la UNED es miembro, nace la iniciativa de crear la red internacional de investigadores en PYMES (REDIPYMES).**
6. **Entre los principales objetivos de la citada red internacional de investigadores se busca estimular la investigación y fortalecer la calidad académica de los posgrados por medio de la creación de redes de investigación.**
7. **Con la firma del convenio se pretende tener una participación formal en la red que permita ampliar las opciones para proyectos internacionales; incluida la opción de concursar en procura de fondos externos.**
8. **La importancia de impulsar una política institucional en torno al espíritu emprendedor (más allá de la empresariedad) que permita**

integrar estrategias en las actividades sustantivas. Esto significa ofrecer a las y los estudiantes las oportunidades para desarrollar capacidades que abarquen diseño de proyectos, gestión del riesgo, creatividad, innovación y otros.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el siguiente “ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Y LA FUNDACIÓN PARA EL ANÁLISIS ESTRATÉGICO Y DESARROLLO DE LA PYME (FAEDPYME), PARA LA INCORPORACIÓN A LA RED INTERNACIONAL DE INVESTIGADORES EN PYMES (REDIPYMES)”, que a la letra dice:

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Y LA FUNDACIÓN PARA EL ANÁLISIS ESTRATÉGICO Y DESARROLLO DE LA PYME (FAEDPYME), PARA LA INCORPORACIÓN A LA RED INTERNACIONAL DE INVESTIGADORES EN PYMES (REDIPYMES)**

*Los signatarios, la Universidad Estatal a Distancia, en lo sucesivo denominada la UNED, cédula jurídica 4 000 042151, representada en este acto con facultades amplias y suficientes, por Luis Guillermo Carpio Malavasi, mayor, casado, cédula de identidad 3-215-684, Master en Administración de Empresas, vecino del cantón de La Unión- Tres Ríos, Provincia de Cartago, en su condición de Rector, nombramiento declarado por el Tribunal Electoral de la UNED –TEUNED-, en sesión ordinaria 764-2009, Artículo XV, del 31 de julio del 2009, para el periodo 2009-2014, desde el 10 de noviembre del 2009 y hasta el 09 de noviembre del 2014, en ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la UNED y la Fundación para el Análisis Estratégico y Desarrollo de la Pyme, en lo sucesivo denominada Faedpyme, para la incorporación a la red internacional de investigadores en pymes (Redipymes) actuando en nombre y representación de la misma, Don Francisco Javier Martínez García , Director General de la Fundación para el Análisis Estratégico y Desarrollo de la Pyme (FAEDPYME) mayor de edad, casado, vecino de Santander, con domicilio profesional en Avda. de Los Castros s/n, Pabellón de Gobierno, Universidad de Cantabria y con O.N.I. número 10.793.114-L-----*

*La UNED y la- FAEDPYME acuerdan suscribir este convenio pues ambas instituciones cuentan con objetivos comunes en el ámbito de la colaboración con la sociedad.*

**CONSIDERANDOS:**

1. *Que la Universidad Estatal a Distancia (UNED) es una institución de educación superior del Estado costarricense, creada por la ley 6044 del 22 de febrero de 1977, de carácter autónomo, facultada*

*para impartir estudios conducentes a grados y títulos universitarios, realizar investigaciones científicas y tecnológicas y contribuir a la educación en general y al acervo cultural del pueblo costarricense, y de la comunidad universal.*

- 2. Que la UNED es una institución cuya misión es ofrecer educación superior a todos los sectores de la población, especialmente a aquellos que por razones económicas, sociales, geográficas, culturales, etarias, de discapacidad o de género, requieren oportunidades para una inserción real y equitativa en la sociedad.*
- 3. Que la UNED para ello hace uso de los diversos medios tecnológicos que permiten la interactividad, el aprendizaje independiente y una formación humanista, crítica, creativa y de compromiso con la sociedad y el medio ambiente.*
- 4. Que la UNED se compromete con la excelencia académica, el desarrollo de la cultura, la ciencia, el arte y los derechos humanos para la construcción de una sociedad justa y una cultura de paz.*
- 5. Que el Estatuto Orgánico le otorga al Consejo Universitario la facultad de autorizar la celebración de convenios y contratos en aquellos casos en que la ley o los reglamentos así lo requieran y confiriéndole al Rector la representación judicial y extrajudicial de la Universidad.*
- 6. Que la Universidad de Cantabria (en adelante UC), la Universidad de Murcia (en adelante UMU), la Universidad Politécnica de Cartagena (en adelante UPCT), la Fundación de la Universidad de Cantabria para el Estudio y la Investigación del Sector Financiero (constituida por la UC y el Santander, en adelante Fundación UCEIF) y la Fundación Cajamurcia, con el apoyo de los Gobiernos de Cantabria y de la Región de Murcia, pusieron en marcha las acciones necesarias para la creación de la Fundación, cuya constitución fue aprobada por los órganos competentes de cada una de ellas y la firma de la Escritura de Constitución de la Fundación y las de Ratificación correspondientes, con fechas de 12, 23 y 29 de noviembre de 2010, respectivamente.*
- 7. Que la Fundación nace con el objetivo de establecer un espacio de colaboración, dentro de los ámbitos económico y social de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) tanto a nivel nacional como internacional en orden a realizar conjuntamente actividades y trabajos de estudio, docencia e investigación, a facilitar y promover el intercambio de información y del conocimiento, y el asesoramiento mutuo, así como a desarrollar aquellos otros proyectos que resulten de interés común y*

*redundan y contribuyan al bienestar y progreso de los pueblos. Por tanto, son fines propios de la Fundación la formación, investigación, desarrollo, innovación, transferencia y asesoramiento sobre los aspectos propios del ámbito de las MIPYMES, a nivel nacional e internacional.*

- 8. Que en los Estatutos de la Fundación se señala expresamente como una de las actuaciones concretas para dar cumplimiento a los objetivos y fines establecidos en el punto 7mo anterior, que la Fundación promoverá la creación formal de una red académica, bajo la denominación de Red Internacional de Investigadores en MIPYMES (REDIPYMES) (en adelante Red).*
- 9. Que la Red desarrollará las actividades que le correspondan en función del Plan de Actuación anual que apruebe el Patronato para el cumplimiento de los fines de la Fundación. Para ello la Dirección de la Red, con el apoyo de su Comité Académico y de las correspondientes Comisiones, establecerá los mecanismos, procedimientos y recursos para ejecutar las distintas actividades, fundamentalmente de investigación, formación, transferencia y promoción del desarrollo empresarial.*

*Con base a lo que se expone, y para dar cumplimiento a los aspectos derivados de los apartados anteriores, la Universidad Estatal a Distancia y la Fundación formalizan el presente Convenio Marco de Colaboración conforme con las siguientes CLÁUSULAS:*

#### **PRIMERA.- ASOCIACIÓN Y REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL**

*La Universidad Estatal a Distancia (UNED) adquiere la condición de Universidad Asociada a la Red y por tanto colaboradora de la Fundación en el desarrollo de las actividades de ésta, siendo Don Luis Guillermo Carpio Malvasi en su condición de Rector, su interlocutor institucional ante la Fundación y la Red.*

#### **SEGUNDA.- MARCO GENERAL DE COOPERACIÓN**

*Las partes acuerdan establecer el marco general que regirá las relaciones de cooperación interinstitucional, con el objeto de promover e impulsar la cooperación entre las partes, mediante la formulación y ejecución de estrategias, programas y proyectos en las áreas relacionadas con la mejora de la competitividad de las MIPYMES, dirigidas a la promoción de su desarrollo científico y tecnológico. Las partes coordinarán las acciones dirigidas a promover y contribuir al desarrollo sostenible de la empresa, reforzando el mutuo intercambio de experiencias, conocimientos y recursos, así como para apoyar, incentivar y coordinar las iniciativas públicas,*

*privadas, nacionales e internacionales que contribuyan a la consecución de sus fines.*

### **TERCERA. - MIEMBRO ACADÉMICO: GRUPO DE INVESTIGACIÓN**

*Como miembro académico de la Red se integran los profesores e investigadores de la Universidad Estatal a Distancia que se relacionan a continuación, designando un(as) Director(as) que actuará como representante ante la Fundación y la Red a los efectos de las actividades y trabajos que se desarrollen:*

- *Directora: Dra. Lizette Brenes Bonilla (Vicerrectora de Investigación e investigadora integrante del Observatorio de MIPYMES (OMIPYME)*
- *Directora: Dra. Velia Govaere Vicarioli (Coordinadora Observatorio de Comercio Exterior (OCEX) e investigadora integrante del Observatorio de MIPYMES (OMIPYME)*
- *Investigadores: representantes de OMIPYME y OCEX*

*Todos los miembros del Grupo de Investigación adquieren la condición de Investigadores Asociados a la Red. La incorporación de nuevos profesores o investigadores al Grupo de Investigación y, en su caso, la separación de alguno de ellos del mismo, será notificada por su Coordinador a los Directores de la Red.*

### **CUARTA.- COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA FUNDACIÓN**

*La Fundación asume los siguientes compromisos con la Universidad Estatal a Distancia:*

1. *Otorgar a la Universidad Estatal a Distancia (UNED) la condición de Universidad Asociada a la Red, identificando en todo momento que estará representada y reconociendo en su condición de rector al señor Don Luis Guillermo Carpio Malavasi como interlocutor institucional ante la Fundación y la Red.*
2. *Integrar como Miembro Académico de la Red al Grupo de Investigación propuesto por la Universidad Estatal a Distancia, otorgando a sus componentes la condición de Investigadores Asociados a la Red y estableciendo la coordinación y relaciones con él por medio de su Director, que adquiere la condición de su representante académico ante la Red a efectos de los trabajos que se desarrollen en el marco de la misma.*
3. *Facilitar al Grupo de Investigación las directrices, el asesoramiento y el seguimiento, en particular metodológico, para la realización de los trabajos de investigación que se desarrollen a nivel de la Red, en particular para la colaboración que se establezca en la elaboración*



*del Informe MiPymes, así como, en las condiciones que se acuerden, el asesoramiento para los trabajos que en el ámbito de su influencia desee realizar el propio Grupo de Investigación.*

- 4. Facilitar al Grupo de Investigación el acceso a las bases de datos que se generan por la elaboración de los Informes promovidos por la Fundación, en las condiciones que se establezcan según el grado de participación e implicación en los mismos.*
- 5. Facilitar al Grupo de Investigación la participación y colaboración en las actividades de formación que a cualquier nivel y ámbito puedan diseñarse en el marco de la Red.*
- 6. Facilitar al Grupo de Investigación la transferencia de los resultados de investigación realizada en el marco de la Red y las relaciones con organismos y entidades públicas y privadas que ejecutan políticas y acciones de apoyo para el desarrollo empresarial de las MIPYMES en el ámbito de actuación de la Fundación y la Red.*
- 7. Fomentar la difusión de la investigación realizada en todos los ámbitos de actuación de la Fundación y la Red, tanto académicos como profesionales y empresariales, facilitando e impulsando la participación de los investigadores en la publicación de los trabajos en los que participen, en medios con impacto y reconocimiento internacional.*
- 8. Facilitar al Grupo de Investigación la utilización de los recursos de la Red disponibles en la página Web de la Fundación (informes de investigación, manuales metodológicos, cursos de formación, publicaciones en revistas, contactos, etc.), posibilitando la participación en sus actividades.*
- 9. Señalar en todas las comunicaciones que proceda, en la forma adecuada, la condición de la Universidad Estatal a Distancia como Universidad Asociada a Red, así como la condición de Investigadores Asociados a la Red de los miembros del Grupo de Investigación, destacando la condición del Director.*

#### **QUINTA.- COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED) CON LA FUNDACIÓN**

*La Universidad Estatal a Distancia asume los siguientes compromisos ante la Fundación y la Red:*

- 1. Facilitar y apoyar que la Dra. Lizette Brenes Bonilla y/o LLM Velia Govaere Vicarioli, como Directoras, interlocutoras institucionales ante*

**la Fundación y la Red, participen en las actividades desarrolladas por la Fundación.**

- 2. Facilitar e impulsar la participación del Grupo de Investigación, que actuará en nombre de la Universidad Estatal a Distancia, en las actividades que deba realizar en el ámbito de la Red, y por tanto los contactos y acuerdos de colaboración con aquellas entidades e instituciones que se consideren oportunas para apoyar el desarrollo de esas actividades. Las actividades se realizarán con la promoción, coordinación y supervisión de la dirección de la Red y de acuerdo a la programación anual aprobada por las partes.**
- 3. Facilitar y apoyar la difusión de las actividades de la Fundación y la Red dentro del ámbito de su entorno e influencia, así como la participación de su interlocutor institucional y de los miembros del Grupo de Investigación en los actos que se organicen.**
- 4. Proporcionar los datos identificativos y logos oficiales de la Universidad Estatal a Distancia, así como los datos de los miembros del Grupo de Investigación, para que la Fundación y la Red puedan difundir, en la forma adecuada, su condición de Universidad Asociada y de Investigadores Asociados, respectivamente, a la Red.**

#### **SEXTA.- OTRAS LÍNEAS DE COLABORACIÓN**

**La Universidad Estatal a Distancia y la Fundación podrán acordar sobre otras materias y ámbitos de colaboración que redunden en beneficio de ambas partes y, en especial, en el mejor cumplimiento de sus fines. A estos efectos se firmarán los oportunos Acuerdos de Colaboración específicos, que señalarán los compromisos y obligaciones de financiación, en su caso.**

#### **SETIMA DE LA MODIFICACIÓN**

- 1. De común acuerdo entre las partes, cualquier modificación a las cláusulas de este convenio deberá ser materializada en un Adendum, el cual se adjuntará como un anexo al presente convenio, y formará parte integral del mismo. No serán objeto de modificación unilateral, el plazo; ni el cambio de la contraparte en los proyectos en ejecución, lo anterior en razón de ser de interés compartido.**
- 2. Las partes declaran para los efectos de este Convenio, que no se efectuará la delegación de competencias administrativas, ni existirá traspaso definitivo de bienes muebles o inmuebles, ni traslado definitivo de recurso humano, para el cumplimiento de los objetivos de este convenio ni de sus eventuales cartas de entendimiento.**

## **OCTAVA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Este convenio es producto de la buena fe entre las partes, en razón de lo cual los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a la interpretación, los alcances y el cumplimiento de las Cartas de Entendimiento, serán resueltos conjuntamente en primera instancia por los Coordinadores de cada proyecto. En caso de persistir el desacuerdo, y una vez agotadas todas las instancias administrativas necesarias para encontrar la solución respectiva, podrán someter dicha controversia al procedimiento de arbitraje, conciliación y/o mediación, siempre y cuando el conflicto a resolver verse sobre derechos patrimoniales disponibles, y no así cuando se refiera a potestades consustanciales de las partes involucradas, de conformidad con la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social de Costa Rica (No.7727 del 9 de diciembre de 1997)

## **NOVENA.- VIGENCIA**

*El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro años desde la fecha de su firma, prorrogables por periodos iguales, salvo que alguna de las partes lo comuniquen con un preaviso de tres meses de antelación a la finalización del Convenio o de cualquiera de sus prórrogas. En todo caso se podrá finalizar en cualquier momento por mutuo acuerdo de las partes.*

*Cualquiera de las situaciones descritas no impedirá la culminación de los trabajos que estén en curso en ese momento.*

## **DECIMA.-DISPOSICIONES FINALES**

*Ambas partes, debidamente enteradas del contenido del presente Acuerdo de Colaboración, se ratifican en su propósito comprometiéndose recíprocamente a desplegar todos sus esfuerzos y a mantener la coordinación adecuada en orden a conseguir los objetivos propuestos.*

Las partes designan a las siguientes unidades de enlace, para la comunicación que se produzca en función de las derivaciones de este convenio:

<b>Por la UNED</b>	<b>Por la Fundación</b>
<b>Ing. Cecilia Barrantes R.</b> <b>Directora</b> <a href="mailto:cbarrantes@uned.ac.cr">cbarrantes@uned.ac.cr</a> <b>Dirección</b> de <b>Internacionalización</b> y <b>Cooperación</b> <b>Vicerrectoría de Planificación</b>	<b>Antonio Calvo Flores</b> <b>Domingo García</b> Designados de la Universidad de Marcial, Encargados de Administración de Negocios dentro de la Fundación

<p>Tel: (506) 2527-2348 2234-3236 (3522)</p> <p>Tel/Fax: (506) 2253-0865</p> <p>Apdo. 474-2050 Mercedes de Montes de Oca-San José, Costa Rica</p> <p>Dra. Lizette Brenes Bonilla, Vicerrectora de Investigación</p> <p>LLM. Velia Govaere Vicarioli, Directora</p>	<p>Francisco Javier Martínez García Director General de la Fundación</p>
--	--

*En prueba de total conformidad de cuanto antecede, firmamos en... a los... días del mes de.....del año dos mil catorce.*

**Francisco Javier Martínez García**  
*Director General de la Fundación para el Análisis Estratégico y Desarrollo de la Pyme (FAEDPYME)*

**Luis Guillermo Carpio Malavasi**  
*Rector Universidad Estatal a Distancia*

**ACUERDO FIRME**

\*\*\*

La señora Marlene Víquez se recusa de la sala de sesiones.

\*\*\*

**III. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS EN ALZADA**

1. Nota de la Oficina Jurídica sobre el recurso de revocatoria o reconsideración interpuesto por la servidora Rosa María Vindas en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2327-2014, Art. I.

Se conoce oficio O.J.2014-093 del 23 de abril del 2014 (REF. CU-243-2014), suscrito por el Sr. Celín Arce, jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda criterio sobre el recurso de revocatoria o reconsideración interpuesto por la servidora

Rosa María Vindas Chaves (REF. CU-224-2014), de fecha 7 de abril y recibido en la Secretaría del Consejo Universitario el 8 de abril del 2014, en contra del acuerdo tomado en sesión 2327-2014, Art. I, celebrada el 25 de marzo del 2014 y aprobado en firme en sesión 2328-2014 del 27 de marzo del 2014.

KATYA CALDERON: Tenemos esta nota de la Oficina Jurídica sobre el recurso de revocatoria o reconsideración interpuesto por la señora Rosa Vindas.

ORLANDO MORALES: Vamos a dar lectura en primer término al recurso que interpone la señora Rosa María Vindas Chaves, que así dice:

“7 de abril, 2014

Señores  
Consejo Universitario  
Universidad Estatal a Distancia.  
Presente.

Estimados señores:

Por la presente procedo a presentar formal recurso con apelación en subsidio, en tiempo y forma, en contra de los puntos 2 y 3 del acuerdo comunicado a mi persona mediante el oficio CU-157-2014, del 27 de marzo del 2014, lo anterior con base en el artículo 58 y 59 de nuestro Estatuto Orgánico. A este respecto antes que todo me permito recordarles, que de conformidad a nuestro Estatuto de Personal en nuestro artículo 134 toda resolución impugnada quedara en firme hasta tanto se resuelva y dará por agotada la vía administrativa por parte del Consejo Universitario.

El presente recurso de revocatoria lo planteo en mi calidad de afectada directa de la decisión tomada por el Consejo Universitario. Lo que me legitima para ejercer el mismo.

En relación al fondo del recurso anoto lo siguiente:

1. Interpretación de la notificación de la sala.

El Consejo Universitario interpreta de la notificación de la acción de inconstitucionalidad, que la acción interpuesta en sobre todo el artículo 25 inciso ch2 y ante este supuesto establece que no puede proceder a una prórroga de mi nombramiento, en el entendido que en su lógica, basada en el inciso ch2) del artículo 25, mi nombramiento llega a su fin el 31 de marzo del 2008. Ello de conformidad a lo indicado en el punto 7 de los considerandos.

Los miembros del Consejo Universitario que votan a favor este acuerdo, no conocen y no han leído con detenimiento la acción contenciosa administrativa ni la

acción de inconstitucionalidad, de hacerlo, podrían determinar que en respeto a la autonomía universitaria, no se impugna el total de la norma, pues por su autonomía organizativa la universidad tiene la potestad de definir quién es el que realiza el nombramiento, en este caso de jefes y directores.

En la acción lo único que se presume inconstitucional es precisamente, que siendo un puesto nombrado por un proceso concursal de idoneidad, se sujete el mismo a un periodo de 6 años, que es precisamente lo que irrespeta este Consejo con el acuerdo tomado.

## 2. Base de la fecha de vencimiento de la acción.

Es así que al indicar la sala es clara y lo cita el mismo Consejo..." y se advierte que lo único que no puede hacerse en dichos procesos, es dictar sentencia o bien, el acto en que haya de aplicarse lo cuestionado en el sentido en que lo ha sido. Igualmente, lo único que la acción suspende en vía administrativa es el dictado de la resolución final en los procedimientos tendentes a agotar esa vía, que...;- son los que se inician con y a partir del recurso de alzada o de reposición interpuestos contra el acto final, salvo, claro está, que se trate de normas que deben aplicarse durante la tramitación, en cuyo caso la suspensión opera inmediatamente".

Es decir la sala indica que no se puede dictar sentencia en el proceso de concurso que para nombrar un nuevo jefe de Recursos Humanos, que sería el resultado final de la acción administrativa del concurso iniciado. Pero tampoco se puede aplicar lo cuestionado en el sentido que lo haya sido, es decir en este caso lo cuestionado no fue que el Consejo Universitario realizara el nombramiento, sino que el nombramiento que realizó en el 2008 no procede para tiempo definido de 6 años, pues por normativa laboral nacional, un nombramiento realizado por concurso en un puesto de carácter permanente, es permanente.

Es así que no procede el establecer que mi nombramiento como Jefe de Recursos Humanos concluya el 31 de marzo del 2014, por cuando si bien eso indica la acción que la fecha se vence, el mismo responde a un acuerdo del Consejo Universitario, el cual a su vez se basa en la norma impugnada.

## 3. Subrogación del puesto.

Se comete otro error por parte del Consejo Universitario, al subrogar mi puesto a la Vicerrectoría, pues en este caso es evidente que esta acción, totalmente apartada de la norma que por costumbre se a aplicado en la universidad, pues todas las jefaturas administrativas, aun de funcionarias que se encuentran incapacitadas, son prorrogadas en respeto de lo que en materia laboral se define como la estabilidad impropia. Así se lo explicó en el año 1993 la Procuraduría General de la Republica a esta Universidad en el dictamen C-18-93 del 27 de enero del 1993.

En el mismo se explica a las autoridades lo que se entiende por un interino y como este solo se puede remover por el nombramiento de un titular o por el despido con justa causa. Con mucha más razón queda claro que el titular solo puede ser removido por justa causa.

Les recuerdo a los miembros de Consejo que si bien el artículo 35 del Estatuto de Personal es claro en que los puestos plazo definido (los únicos son los de los inciso ch1 y ch2 de artículo 25 en cuestión) no son objeto de concurso. Fue el mismo Consejo Universitario quien en desacato de dicha norma de mayor jerarquía y de nuevo por una de sus interpretaciones, establece mediante el artículo 15 del Reglamento de Selección de Personal someterlos a un proceso de idoneidad vía concurso. Más aun esa norma es específica e indica que será para ocupar la plaza PROPIEDAD o como en forma interina.

El subrogar el puesto a la Vicerrectoría, en los términos establecidos, es un evidente despido solapado de parte de los miembros del Consejo Universitario, además contradicen su propia tesis. Por un lado no pueden nombrar a doña Rosa porque la norma no les permite nombrar, pero si nombra por subrogación a la Vicerrectora, porque consideran que el subrogar no es un nombramiento.

Será importante que los concejales estudien lo que en materia laboral corresponde a un nombramiento.

Por ahora les aclaro, que en este caso toda acción, mediante la cual las funciones de un puesto se le asignen a un funcionario en nuestra institución es un nombramiento en ese puesto, lo que cambia es el tipo de nombramiento, si se realiza por recargo, por subrogación, pero es un nombramiento al fin de cuentas, por eso debe ser emitido por la autoridad competente. Así las cosas y si se desplaza por este motivo a quien ha venido desempeñando el puesto, es un despido evidente para el funcionario removido y se violenta abiertamente lo que la sala ha indicado que no se haga, el generar el nombramiento de otra persona en el puesto, que era lo que en última instancia el resultado o propósito del concurso impugnado. Y que es directamente lo que prohíbe la sala.

#### 4. Existencia de acción de personal vigente.

Finalmente, siendo que es el Consejo de Rectoría la autoridad administrativa, en la que participa el señor Rector que a su vez es la máxima autoridad administrativa, quien por artículo 28 vela por el adecuado accionar de la Institución, ante una situación como la presentada, donde el Consejo Universitario no se define en que procede con el caso de la Jefe de Recursos Humanos, tiene la potestad para tomar una decisión y el mismo día que la Vicerrectora Ejecutiva solicita se le subrogue a la misma el puesto, otra Vicerrectoría de igual nivel ejecuta la acción que me proroga el nombramiento hasta el mes de mayo. Solo que quien firma la acción lo hace amparada a un acuerdo del CONRE donde no solo participa la Vicerrectoría Ejecutiva, sino que también participa la Rectoría.

Así las cosas y en el tanto que se adquirieron derechos subjetivos, en este tanto si no se quiere aceptar que por la acción interpuesta no se me puede destituir del puesto de Jefe de Recursos Humanos, al menos hasta que se resuelva la inconstitucionalidad. Al existir al igual una acción de personal donde se nombra aunque sea un solo día en el puesto de Jefe de Recursos Humanos, esta me da los derechos subjetivos y la estabilidad impropia en el mismo, de manera que ahora solo se me podrá destituir del mismo mediante un proceso en el que se defina un nuevo titular o se me despida por algún proceso por justa causa.

La otra acción por la que me puedo apartar del puesto, es por decisión propia en la que se me proporcione una licencia que yo misma promueva y acepte.

#### 5. Consulta a la Procuraduría.

El otro error que se comete, evidentemente con el fin de respetar el espíritu de la subrogación, es que se subroga temporalmente, en el tanto se hace una consulta a la Procuraduría General de la República. Para dicha consulta no se pone fecha máxima de ejecución de la misma para que la administración proceda, y además se omite el detalle que la Procuraduría no da respuesta a casos específicos, por lo que es evidente, que lo que se pretendió con esta acción es justificar el que la supuesta subrogación cumplía su carácter de temporal.

#### 6. Asignación de una plaza en propiedad punto 4 del acuerdo.

No genero revocatoria sobre el último punto del acuerdo, pues por más que el mismo no sea técnicamente pertinente, es una norma válida y vigente y no puedo oponerme a que se me cree una plaza y que se me asigne en propiedad, para los efectos pertinentes principalmente de mis derechos laborales. Llegado el momento tomare la decisión pertinente al respecto.

Sin más por el momento, quedo a la espera de la resolución del presente recurso y espero que la Secretaría del Directorio en el momento que lo reciba y comunique del mismo a la Oficina de Recursos Humanos ya que de no hacerlo y afectar por esto mi situación salarial, procederé contra quienes me afecten por la aplicación de un acuerdo que no se podía aplicar hasta que el mismo hubiera pasado el tiempo para que el mismo se consolidara. Y esto por norma es hasta después de transcurrido el tiempo establecido para nuestra norma interna, para proceder a los recursos pertinentes.

Atentamente,

Mag. Rosa Maria Vindas Chaves”.

KATYA CALDERON: Don Celín, si usted nos hace el favor de leernos su dictamen.



CELIN ARCE: Tenemos el dictamen OJ-2014-093 del 23 de abril pasado. Dice lo siguiente:

*Procedo a emitir criterio sobre el recurso de revocatoria o reconsideración interpuesto por la servidora Rosa María Vindas Chaves el 8 de abril pasado, en contra del acuerdo de ese Consejo adoptado en la sesión N. 2327-2014, Art. I, celebrada el 25 de marzo pasado, el cual le fue notificado mediante el oficio CU-2014-157 del 27 de marzo pasado.*

*En virtud de dicho acuerdo se dispuso:*

*“Subrogar la Oficina de Recursos Humanos en la persona que ocupa el puesto de Vicerrector Ejecutivo, hasta tanto la Procuraduría General de la República se pronuncie ante la consulta solicitada por este Consejo Universitario.”*

*Asimismo, dispone:*

*“Solicitar a la Administración que asigne un puesto en propiedad como profesional en alguna de las unidades de la institución, a la señora Rosa María Vindas Chaves, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 6, inciso h) del Estatuto de Personal resguardando sus derechos laborales”*

*Como es del conocimiento de ese Consejo, la servidora Vindas Chaves interpuso el proceso contencioso administrativo N. 13-006766-1027-CA-2 en el cual se ordenó una medida cautelar provisionalísima y a la cual la UNED le dio la respuesta oportunamente.*

*El 22 de abril la UNED fue notificada de la resolución dictada por el Tribunal Contencioso a cargo del proceso indicado de las 10:08 hrs. del 4 de abril del 2014, concediendo el término de tres días con el fin de que la UNED se refiera a la solicitud de AMPLIACION DE MEDIDA CAUTELAR que promueve la petente Vindas Chaves.*

*La solicitud de dicha ampliación de medida cautelar se resume indicando:*

*“...que se amplíe la Medida cautelar dictada en el sentido que fuera explicado, o bien, que se dicte en forma definitiva una Medida cautelar que proteja mis derechos como servidora pública, lo que debe incluir, necesariamente que no se dicte acto final en el concurso 13-15, de la Universidad Estatal a Distancia, y que no se promueva acto administrativo alguno que atente contra mi actual condición de Jefa de Recursos Humanos de la demandada, hasta que este proceso no finalice con Sentencia firme, tal cual tengo Derecho”*

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

*Ambas solicitudes- el recurso de revocatoria y la ampliación de medida cautelar- coinciden sustancialmente en los hechos y en lo alegatos de fondo.*

*Esta Oficina está procediendo a preparar la respuesta a la audiencia del Tribunal Contencioso, por lo que es criterio de la misma – salvo mejor criterio de ese Consejo- que se debe posponer la resolución del recurso de revocatoria hasta que el Tribunal Contencioso se pronuncie sobre la ampliación de la medida cautelar indicada.*

*Adjunto copia de la resolución del Tribunal Contencioso y del escrito de solicitud de ampliación de la medida cautelar.”*

ALFONSO SALAZAR: Quiero referirme primero al artículo 134 y por el cual considero que la resolución de este recurso tiene que darse hoy.

Si como Consejo Universitario somos respetuosos de la norma y este Consejo aprobó las normas, doña Rosa hace alusión al artículo 134 del Estatuto de Personal y este señala que toda resolución impugnada por un recurso no puede quedar en firme hasta que se resuelva el recurso y este recurso tenemos que resolverlo hoy.

No concuerdo con la posición de la Oficina Jurídica de darle largas a la resolución del recurso por cuanto la posición de la Oficina Jurídica tiene que ver con una posición del Tribunal Contencioso Administrativo de una acción externa que hace doña Rosa María ante algo que no tiene nada que ver con el acuerdo del Consejo Universitario en el sentido de que el Consejo tomó el acuerdo en función de una acción externa que ella podía llevar a cabo, sin siquiera que este Consejo Universitario tomara una resolución final como es un rechazo de una revocatoria e, inclusive, un agotamiento de la vía administrativa.

Es claro y el mismo don Celín nos ha aclarado muchas veces en este plenario que no necesariamente un agotamiento de la vía administrativa, es necesaria para que un funcionario vaya a la vía judicial y en este caso doña Rosa ha acudido a la vía judicial independientemente de que el Consejo Universitario resuelva un agotamiento de la vía administrativa.

Entonces, este Consejo acordó en esta reunión, sobre este acuerdo que está siendo impugnado que lo que el Tribunal acordó sobre la medida cautelar, era claramente señalada por el Tribunal de que no podía esta universidad tomar acuerdo definitivo con respecto al concurso y esta universidad, principalmente este Consejo Universitario que es el que toma el acuerdo final con respecto a un concurso no ha tomado ningún acuerdo, o sea, ha respetado la medida cautelar.

Por lo tanto, con respecto a medidas cautelares del Tribunal Contencioso Administrativo, este Consejo Universitario la ha respetado.

Si la señora Rosa María Vindas está ampliando la medida cautelar, eso es otro asunto, no tiene nada que ver con el acuerdo que tomamos. Si la medida cautelar

va a ser modificada por el Tribunal es un asunto que en su momento este Consejo Universitario tendrá que valorar, pero no tiene nada que ver con el acuerdo.

Por otro lado, lo señalado por el Consejo Universitario en ese acuerdo es claro. Yo quiero leer nuevamente lo que dice la Sala Constitucional: "Lo único que la acción suspende vía administrativa es lo dictado de la resolución final en los procedimientos tendientes a agotar esa vía que se inician con y a partir del recurso de alzada, o de reposición impuestos contra el acto final, salvo claro está que se trate de normas que deban aplicarse durante la tramitación en cuyo caso la suspensión opera inmediatamente."

Este Consejo en su mayoría votó con la claridad de la mayoría de este Consejo Universitario en su momento, que esta acción de inconstitucionalidad no suspendió y así quedó claro, el acuerdo del Consejo Universitario del 13 de marzo del 2008. Ese acuerdo del Consejo Universitario fue, que se nombró al máster Rosa María Vindas Chaves como jefe de la Oficina de Recursos Humanos por un periodo de seis años, esa acción de inconstitucionalidad no la suspendió ese acuerdo, que indica que se nombró del 1 de abril al 31 de marzo del 2014. Eso es lo que debe quedar claro, esta universidad ha cumplido a cabalidad y ha respetado, inclusive la acción de inconstitucionalidad. El recurso planteado en esa acción de inconstitucionalidad, que no borra eso.

Este Consejo, en su mayoría en ese acuerdo, entendió que la norma que no debía aplicarse es el artículo 25, inciso ch2), con la duda de que no solamente podría tratarse de los seis años sino también de la potestad de nombramiento.

Ese es el acuerdo y aquí hay una duda clara, legal, de que podría también tratarse de la potestad del nombramiento y ahí va el acuerdo.

No es que la mayoría de este Consejo Universitario consideró que esa potestad no la tenemos, simplemente consideró que hay una duda factible, que tiene que consultarse al abogado del Estado, bajo el riesgo de que una consulta al abogado del Estado implica que es de acatamiento obligatorio, pero ese es el riesgo ante una situación compleja, pero esa es la duda ante esto y es clara y no es una cosa que estemos tratando de interpretar, estamos llevando el asunto de esa incertidumbre jurídica al abogado del Estado.

No es una interpretación jurídica de nuestra parte como se trata de ver en este recurso, es un elemento diferente.

Por lo tanto, el acuerdo contempla los tres elementos esenciales para salvaguardar las condiciones laborales, como ella misma lo manifiesta en este recurso. Primero, la plaza en propiedad para la señora Vindas Chaves, segundo la estabilidad administrativa de la Oficina de Recursos Humanos y tercero, la consulta ante la duda jurídica de este Consejo Universitario.

Por lo tanto, no considero que este Consejo deba darle largas a este recurso y deba en aras del artículo 134 del Estatuto de Personal, dar por rechazado este

recurso de revocatoria y dar por agotada la vía administrativa, para que este asunto siga adelante en los caminos en que doña Rosa los ha llevado, antes y después del acuerdo del Consejo Universitario y de este recurso de revocatoria.

Este es un recurso que se presentó a lo interno de la institución, pero también, simultáneamente como lo señala el señor abogado de la institución, don Celín Arce, se llevó afuera de la institución, o sea, ni siquiera se esperó la respuesta de este Consejo Universitario para llevarlo afuera de la institución, se llevó simultáneamente y, por supuesto, la situación y la posición que vive la Oficina Jurídica es comprensible.

Yo respaldo esa posición, pero no la comparto, como Consejo Universitario tenemos que proceder como él mismo lo dice, salvo otro criterio de este Consejo, tenemos que proceder en el sentido de que el Consejo ha actuado en su mayoría y ha considerado que el acuerdo está respaldando los elementos contemplados en lo que se esperaba.

No es pertinente que este Consejo le de largas a este asunto más allá del día de hoy y que siga adelante el trabajo de la institución hasta que los Tribunales digan lo que corresponda.

ORLANDO MORALES: En este asunto a mí me pasa como cuando hay un aguacero grande y uno va manejando y limpia el parabrisas, pero ve uno que está claro y vuelve a llover y está oscuro y como que hay una claridad en algún momento y por otro lado se oscurece o no hay buena visión.

El asunto es que doña Rosa María hizo uso del concepto de que a doble pulla no hay toro bravo, porque sin haberse resuelto la situación interna a nivel universitario, pues andaba solicitando en la Sala Cuarta, en la Procuraduría, también lo hacía con el Tribunal Contencioso Administrativo, o sea, hay dos frentes, el frente interno, y frente externo.

Yo creo que la resolución nuestra es conciliatoria en el asunto en que no hay una resolución definitiva.

Cuando las instituciones pertinentes en materia judicial del Estado lo hicieran, nosotros veremos si tenemos la razón o si no actuaremos conforme, pero de momento hay una solución provisoria mientras no se resuelva los recursos externos.

Dicho en otra forma, a nivel interno ya está resuelto, a nivel externo no está resuelto y cuando se haga veremos si se confirma lo actuado o si debemos actuar conforme a la resolución. Creo que en esto coincido plenamente con lo que don Alfonso argumenta.

Don Celín indica que es mejor dar un compás de espera, para que el abogado del estado resuelva, el problema es que la Procuraduría General de la República para

ellos posiblemente esto no es un problema prioritario, que en buena práctica administrativa siempre se resuelve lo prioritario.

Si esperamos a que se resuelva, obviamente, eso va a durar mucho tiempo, pero de momento hay una solución práctica para que la Oficina de Recursos Humanos siga funcionando y que no se afecte en materia laboral a la persona porque lo que hay es una congelación de una acción, que puede que se gane o se pierda.

Me gustaría conocer la opinión de don Celín por qué recomienda ese compás de espera para que venga la resolución de la Procuraduría General de la República o tal vez podríamos inclinarnos a ratificar lo actuado y de esa manera desestimar el recurso.

De manera que si me lo permite la señora presidenta que don Celín nos aclare la razón de que él considera prudente esperar la resolución de la Procuraduría.

MAINOR HERRERA: La consulta es la siguiente. Hay una resolución con expediente No. 130067661027-CA-2 del Tribunal Contencioso Administrativo, donde atiende una solicitud de la demandante en cuanto a la ampliación de la medida cautelar, pero como esta resolución del juez es muy técnica mi pregunta es si el Tribunal Contencioso Administrativo le está dando curso a la solicitud de la demandante, y qué significa desde el punto de vista jurídico.

CELIN ARCE: En relación con la consulta de don Orlando. La recomendación no es a la espera de la resolución de la Procuraduría General de la República. Lo que dice el dictamen es cómo el juez que ayer dio una audiencia a la universidad sobre la solicitud de ampliación de medida cautelar que sustancialmente coincide los alegatos sobre lo mismo que alega en recurso administrativo, lo que se recomienda salvo mejor criterio del Consejo, es esperar que el Tribunal resuelva la situación de la medida cautelar.

En segundo lugar, recordar que lo que acordó el Tribunal Contencioso fue una medida cautelar que se llama provisionalísima, o sea, la anterior del mes de octubre en que la se ordena que no dicte acto administrativo final en el concurso. Esa medida cautelar es muy provisional hasta que el mismo juez resuelva si la revoca, modifica o aplica otra medida cautelar. El Tribunal no ha resuelto en forma definitiva la medida cautelar.

Parte de lo que estamos alegando en respuesta es que el juez tiene que proceder a resolver en forma definitiva si mantiene o no la medida cautelar provisionalísima, la modifica o no. Esa es la lógica que estamos diciendo y como consustancialmente coincide el fondo de alegato de recurso con lo que está pidiendo la medida cautelar que lo prudente es esperar que el Tribunal resuelva y se pronuncie en definitiva sobre la medida cautelar, que cabe la posibilidad que la mantenga, la modifique o que la revoque del todo.

Esa es la razón por la que se está indicando, me parece que con esto le contesto a don Mainor. Las medidas cautelares y máxime la provisionalísima es muy endeble, es transitoria, mientras el juez resuelve en definitiva pronunciamientos de juicio que le aporte la UNED.

En aquel momento, la UNED contestó y sobre la audiencia que se concedió sobre la medida provisionalísima y el juez todavía no ha resuelto.

Ahora, lo que hizo el juez es decir que le están presentando una ampliación de medida cautelar, se le da audiencia a la universidad para que contesten o aleguen lo pertinente, obviamente, no se ha acogido ni nada por el estilo, por fuerza el juez tenía que dar audiencia antes de resolverla.

Lo que puede pasar es que la ratifique, la modifique por otra o que la revoque del todo, estas son las posibilidades jurídicas que existen.

MARIO MOLINA: Me gustaría hacer una pregunta concreta a don Celín. Efectivamente, el artículo 134 del Estatuto de Personal indica textualmente que toda resolución impugnada por un recurso no podrá quedar en firme hasta que se resuelva el recurso. La espera que sugiere don Celín en el dictamen estaría rozando con lo que establece este artículo.

CELIN ARCE: Sobre el artículo 134 es un artículo que se las trae. Si vemos la literalidad lo que dice es “toda resolución”, no dice todo acto administrativo ni acuerdo sino que se utiliza toda resolución y cómo interpretar la palabra resolución y que además no queda en firme.

Lo he dicho muchas veces en este Consejo que ese artículo es muy especial y *sui generis* porque en el derecho administrativo y según la Ley General de Administración Pública, todo acto administrativo firme, en el sentido de que ya a lo interno y en el caso de un órgano colegiado si no se presentó un recurso de revisión y adquirió firmeza y se ejecuta todo acto administrativo ya es ejecutable a partir del momento en que sea notificado al interesado. Esa es la regla general en todo acto administrativo que se emite en la administración pública.

Luego de la firmeza, en el sentido de que en el caso del Consejo Universitario si no se presentó recurso de revisión por parte de un miembro del Consejo o consecuentemente es ejecutable y se ejecuta a partir del momento en que se le notifica al interesado solo se puede suspender por una orden judicial.

No recuerdo si en la Comisión de Asuntos Jurídicos hay un proyecto de reforma a este que se había estado discutiendo y qué significa eso, porque es un absurdo que a pesar de que en este caso el Consejo Universitario adopte un acuerdo administrativo firme porque ya no tiene recursos internos del Consejo Universitario, que por que simplemente el interesado presente un recurso de revocatoria paralice totalmente la ejecución de los actos administrativos.

Eso es un absurdo, en el derecho administrativo y no opera así en ninguna institución del sector público.

La única posibilidad que se pueda suspender es que se puedan causar daños de difícil o imposible reparación que hoy sería prácticamente solicitar una medida cautelar ante el Tribunal Contencioso Administrativo donde se demuestre que se pueda causar daños graves que es la única causa que daría motivo para que un juez la adopte.

Mi interpretación es que ese artículo se debe interpretar dentro del contexto del derecho administrativo; o sea salvo que se causen daños o de imposible reparación esa norma muy *sui géneris* y propia de la UNED hay que interpretar en ese sentido y que se refiere tal y como lo dice únicamente a resoluciones que es la palabra que utiliza y no utiliza la palabra actos administrativos generales que adopte en una autoridad competente a lo interno de la universidad.

KATYA CALDERON: Para estar clara, ¿la propuesta de acuerdo presentada por don Alfonso es rechazar en todos los extremos, en este caso es un recurso de reposición?

CELIN ARCE: Como no hay apelación en subsidio sería recurso de revocatoria, reposición o reconsideración.

KATYA CALDERON: ¿Sería rechazar el recurso de reposición en todos sus extremos, interpuesto por doña Rosa Vindas contra los acuerdos en las sesiones No. 2327-2014 y 2328-2014 del Consejo Universitario.

Habría que dar por agotada la vía administrativa, al no existir anteriores recursos ordinarios que puedan interponerse contra los acuerdos emitidos por el Consejo Universitario en las sesiones indicadas?

ALFONSO SALAZAR: Agradezco a don Celín Arce la aclaración sobre el artículo 134 porque ya don Celín lo ha dicho ampliamente en varias ocasiones, inclusive durante la discusión del trato del agotamiento de la vía administrativa en las reformas del reglamento del Consejo Universitario, precisamente, en los casos en lo que corresponde a este asunto sobre el congelamiento de las acciones propias de los acuerdos firmes.

Es cierto que la Ley de la Administración Pública solo en los casos que señala don Celín cuando hay un enfoque de ese tipo que afecta a alguien directamente sí se debe suspender.

Mi preocupación es la forma cómo se ha manejado con ambos frentes, como señala don Orlando, de esta situación con esa doble visión de que sí se entiende una cosa o no se entiende esto que lo veo de una forma y otros de otra forma, me preocupa mucho que se tenga que tener una visión más allá de lo que la letra diga.

El artículo 134 es muy parco; o sea, no va más allá de lo que dice no hace más referencia a la Ley de Administración Pública, aunque la misma ley es coadyuvante en todas aquellas normas que la institución no puede completar.

Don Celín ha sido muy claro en que estas normas tienen que verse dentro de todo el contexto de la administración pública cierto, pero a veces nuestras propias normas nos encierran y nos encasillan y creo que eso es una razón de ser del Consejo Universitario que muchos universitarios, principalmente, cuando estamos fuera del Consejo Universitario nos preguntamos para qué existe el Consejo Universitario, igual que los costarricenses nos preguntamos para qué existe la Asamblea Legislativa.

Resulta que es la gente que debe velar para que las normas sean lo más claras posible porque nos va a afectar a todos, pero también somos responsables de aplicarlas y de responder antes ellas como los primeros en hacerlo.

Por otro lado, vean que el acuerdo del Consejo Universitario no toca en ningún momento la resolución del Tribunal Contencioso Administrativo, porque en todo momento se nos manifestó en esa sesión que la parte del Tribunal Contencioso Administrativo y la razón por la cual el contencioso administrativo no se pronuncia es porque existe un recurso de inconstitucionalidad y que el tribunal no se va a manifestar hasta que la Sala IV se pronuncie.

No sé si esa otra medida cautelar va a aparecer después de que la Sala IV se pronuncie. Cómo se va a manejar externamente algo no se sabe, tampoco sé cómo se va a pronunciar la Procuraduría General de la República.

Lo que sí sé es que la duda de este Consejo Universitario existe y la mayoría de este Consejo así votó y el acuerdo se basó en el recurso de inconstitucionalidad.

El acuerdo está basado en el recurso de institucionalidad, no está basado en la resolución del Tribunal Contencioso Administrativo, por qué tenemos que darle largas a una revisión o revocatoria cuando existe una acción de ampliar lo del Tribunal Contencioso Administrativo, que es una acción externa que puede resolver.

Don Celín nos dijo, que puede ampliarse, rechazarse o esperar que la Sala IV resuelva, puede suceder de todo eso es algo que está fuera del alcance de nosotros si fuera el alcance de la institución.

El acuerdo del Consejo Universitario fue proteger a doña Rosa Vindas y el acuerdo es hacer que tenga su plaza en propiedad, algo que no tenía antes del nombramiento y que después del 31 de marzo ya tiene, eso es una garantía laboral ante la institución y ante cualquier tribunal.

Segundo garantizar la operación de la Oficina de Recursos Humanos y luego está la duda de la mayoría de los miembros de este Consejo Universitario.



No se tocó el acuerdo tomado en el 2008, este acuerdo agradece la labor de doña Rosa Vindas y solicita el informe respectivo como cualquier jefe que concluye sus labores.

Aun comprendiendo la posición de la Oficina de Recursos Humanos con respecto al caso del Tribunal Contencioso Administrativo que podrá estar ligado al caso de ella, pero no está ligado al acuerdo.

Por eso solicito que se rechace la solicitud de revocatoria y dar por agotada la vía administrativa.

MAINOR HERRERA: Tengo que decir que tengo una duda razonada con respecto al fondo de este tema.

Desde que se tomó el primer acuerdo, en la sesión No. 2327-2014, Art. I, celebrada el 25 de marzo, 2014 y que fue ratificado en la sesión No. 2328-2014 y esa duda razonada está en la interpretación de la medida cautelar y así lo manifesté en esas dos sesiones.

De allí mi posición de votar en contra del acuerdo que tomó el Consejo Universitario.

Pero si vamos al dictamen O.J-2014-093 en el párrafo 5 dice:

“El 22 de abril la UNED fue notificada de la resolución dictada por el Tribunal Contencioso a cargo del proceso indicado de las 10:08 hrs. del 4 de abril del 2014, concediendo el término de tres días con el fin de que la UNED se refiera a la solicitud de AMPLIACION DE MEDIDA CAUTELAR que promueve la petente Vindas Chaves”.

Para mí esto es importante porque nosotros no estábamos en la audiencia ni tenemos porqué estarlo, pero la Oficina Jurídica representante de la UNED sí.

Entonces, no sabemos cuáles fueron los argumentos, por lo menos de mi parte los desconozco, repito no tengo porqué conocerlos, los argumentos de la Oficina Jurídica al Tribunal Contencioso, pero sí me deja claro de que al estarse solicitando en el dictamen citado, e indicarse, que salvo a mejor criterio de este Consejo se debe posponer la resolución del recurso de revocatoria hasta que el Tribunal Contencioso se pronuncie sobre la ampliación de la medida cautelar indicaba, me parece que hay un llamado a la prudencia.

Me pregunto, ¿hay un cambio real en el estado de las cosas a lo interno de la UNED si se acoge este dictamen?.

Ya hay un acuerdo del Consejo Universitario, hay una realidad, doña Rosa Vindas en este momento no es la jefe de la Oficina de Recursos Humanos por un acuerdo del Consejo Universitario.

Entonces, acojamos o no este dictamen no hay un cambio en el estado real del asunto a nivel institucional. Como no soy abogado prefiero acoger la recomendación que hace el Sr. Celín Arce indicado en el dictamen citado.

Con esto estoy justificando y dejando en actas mi posición en contra de no acoger el dictamen de la Oficina Jurídica indicado.

KATYA CALDERON: Para aclarar lo siguiente. En este momento doña Rosa Vindas no es la jefe de la Oficina de Recursos Humanos porque tiene licencia del TEUNED, porque mientras no se resuelva la administración no puede asignar su plaza en propiedad y aunque el acuerdo sea en firme hay un recurso de reposición que el Consejo Universitario debe analizar y dependiendo de esa resolución, la administración puede actuar.

ORLANDO MORALES: Cuando hay un documento de esta naturaleza si tiene defectos de forma se rechaza *ad portas*, el asunto es que no hay documentos que digan que no hay admisibilidad.

La Sra. Rosa Vindas indica cinco puntos y lo que he visto que se acostumbra es que cada punto que se indica debe ponerse de contra punto, entendiendo por tal la justificación de por qué sí o no.

De manera que no podemos decir que se rechaza en todos sus extremos y cuidado lo hacemos de esa manera porque la tendencia de la petente de llevar estos asuntos al ambiente jurídico externo, como va a ser posible diga que se rechace no se indica porqué se rechaza.

Esto no solo es un mal precedente sino jurídicamente es incorrecto, porque cada uno de los puntos de la petente dice:

“1. *Interpretación de la notificación de la Sala*”. Se debe indicar si nos parece o no, pero debemos decir algo.

Luego dice: 2. *Base de la fecha de vencimiento de la acción*// 3. *Subrogación del puesto*// 4. *Existencia de acción de personal vigente*// 5. *Consulta a la Procuraduría General de la República*”.

Esos son los apartados en que se fundamenta la petente y nosotros no podemos decir rechazada, sí se pueden.

Lo que pasa es que en buena lógica y he visto que es la experiencia jurídica es que cada punto se contesta y el no contestar y que se resuelva externamente de lo que diga un juez, es que no hubo ninguna justificación y nosotros quedaríamos mal y eso le da fortaleza a la petente y en este Consejo ha sido la costumbre y se ha criticado mucho que cuando se haga algo se justifique y a veces cuando nos llegan documentos decimos que no tienen mayor forma probatoria porque no está justificando nada.

De manera que diría que si pensamos en rechazarlo y habiendo cumplido requisitos legales tenemos que resolver los puntos específicos en que ella se basa. Eso sí creemos, tengo la presunción, de que esto sea un documento que externamente también se presentará y se ha solicitado a lo interno y solo se dice que se rechaza pero no da ninguna justificación y creo que quedaríamos todos mal.

ILSE GUTIERREZ: Solicitaría que don Alfonso volviera a dar la justificación de por qué se estaría rechazando este recurso de apelación. Cuando don Alfonso va dando todo el recuento de los actos que ha dado este Consejo Universitario, lo que se hace es un llamado hacia la coherencia de los actos.

Si queremos ser coherentes con lo que hemos estado pensando con lo actuado, los considerandos deben ser de cada uno de los acuerdos que ha ido tomando este plenario y que esa es la base para dar esa resolución.

Porque como Consejo Universitario en este momento lo que estamos es esperando la resolución de la Procuraduría General de la República, se indica a la administración que se le diera la propiedad que eso es un derecho que adquiere todo funcionario, pero dejar el portillo abierto para esperar no sé cuántos años o meses para que tenga una resolución con respecto a este caso, creo que lo más coherente es dar por cerrado el caso y esperar que la Procuraduría General de la República se pronuncie.

ALFONSO SALAZAR: No estoy de acuerdo con lo que señala don Orlando de que ante una petitoria que se hace en un recurso el Consejo tenga que responder los puntos conforme fueron presentados.

Creo que el Consejo Universitario en las consideraciones es claro en varios puntos. La primera consideración es que hay un recurso de revocatoria presentado por doña Rosa Vindas, el segundo es el acuerdo del Consejo Universitario que se toma en la sesión No. 2327-2014 celebrada el 25 de marzo del 2014 y que entra en firmeza en sesión No. 2328-2014 celebrada el 27 de marzo, 2014.

El tercero sería el dictamen de la Oficina Jurídica en la cual hace la recomendación respectiva, habría que indicar otro criterio del Consejo Universitario. Es importante que el criterio de la Oficina Jurídica, sea con respecto al Tribunal Contencioso Administrativo.

El cuarto sería indicar que el acuerdo respectivo del Consejo Universitario trata sobre la resolución de la Sala Constitucional y con respecto a la medida cautelar del Tribunal Contencioso Administrativo, ha sido respetada en sus extremos por el Consejo Universitario y esa medida dice lo siguiente:

“Se ordena a la Universidad Estatal a Distancia no dictar acto final de nombramiento dentro del concurso 1315 para la selección de puesto de Jefe de la

Oficina de Recursos Humanos, hasta que este Tribunal tenga mayores elementos de juicio para resolver definitivamente la solicitud de medida cautelar en cuestión “. Esto ha sido respetado por el este Consejo Universitario, eso debe quedar en un considerando que indique este Consejo no ha dictado acto final de nombramiento dentro del concurso 13-15.

El otro considerando que debe quedar claro es que este Consejo Universitario en su mayoría no ha procedido a realizar un nombramiento por elección de acuerdo al artículo 25 inciso ch-2) precisamente por considerar que ese mecanismo que está siendo puesto en duda por la resolución del recurso no por la acción inconstitucionalidad impuesta, porque aquí no hubo una elección.

Quiero dejar claro que cuando se hace un nombramiento interino aunque sea interino no se hace levantando la mano y se requieren seis votos aunque sea interino y ningún nombramiento interino con todo respeto es impuesto, es siempre la voluntad de la mayoría y si aquí no hay seis votos para un nombramiento interino ese nombramiento no se hace.

Para una subrogación se requiere la mitad más uno de los presentes, eso es diferente así que eso debe quedar bien claro.

El último considerando es el artículo 134 del Estatuto de Personal, que nos obliga a resolver hoy.

KATYA CALDERON: Procedería a votar la propuesta presentada por el Sr. Alfonso Salazar, el acuerdo sería rechazar en todos sus extremos el recurso de reposición interpuesto por la funcionaria Rosa María Vindas a los acuerdos tomados por el Consejo Universitario y dar por agotada la vía administrativa al no existir ulterior de recursos ordinarios que puedan interponerse contra estos acuerdos.

ORLANDO MORALES: En buena hora se enfatiza en los considerandos, en las primeras participaciones se indicaba el rechazo del recurso, pero creo que lo que nos da fuerza son las justificaciones que nos llevan a ello. Me parece que estas han sido aclaradas.

Lo que quiero saber es por qué fueron grabadas y que todas las tengamos claras, no es cuestión de que luego digo que se votó pensando que me parecieron bien, pero ahora no me suenan.

En un esfuerzo último para definir mi voto deseara que en orden se mencionen, porque he visto que don Alfonso ha mencionado tres y he ido tomando nota de cuál es la idea, pero deseara ver textualmente lo que recogería el acta y con base en ello se haría la votación.

KATYA CALDERON: Voy a tratar de colaborar con este asunto.

“Considerando:

1. Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2327-2014 celebrada el 25 de marzo, 2014 y aprobada en firme en sesión No. 2328-2014 celebrada el 27 de marzo, 2014.
2. Nota de la Sra. Rosa Vindas de fecha 07 de abril, 2014 en donde recurre al Consejo Universitario.
3. Mediante oficio 2014-052 de fecha 08 de abril del 2014 la Secretaría del Consejo Universitario remite a la Oficina Jurídica el recurso presentado por la Sra. Vindas.
4. Nota de la Oficina Jurídica enviado mediante oficio OJ- 2014-093”.

Tal vez don Alfonso me puede ayudar

ALFONSO SALAZAR: El siguiente considerando sería:

“5. Medida cautelar del TEUNED y la lectura de la misma”. Ahí se ordena a la UNED no dictar acto final del nombramiento dentro del concurso 1315 para la selección del puesto de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

“6. En este asunto al momento de la resolución y al día de hoy el Consejo Universitario ha cumplido a cabalidad esta medida cautelar.

7. El acuerdo responde a los tres factores fundamentales, la estabilidad laboral de doña Rosa María Vindas el funcionamiento administrativo de la Oficina de Recursos Humanos y la duda jurídica consultada a la Procuraduría General de la República sobre la aplicación de la acción de inconstitucionalidad respectiva”.

KATYA CALDERON: Con esta aclaración se procede a votación la propuesta de acuerdo con los considerandos antes leídos y sería: “Rechazar en todos sus extremos el recurso de reposición interpuesto por doña Rosa Vindas contra los acuerdos tomados en las sesiones No. 2327 y 2328-2014 y dar por agotada la vía administrativa al no existir ulterior recursos ordinarios que puedan interponer los acuerdos mencionados”.

ILSE GUTIERREZ: Quiero preguntar si los dictámenes de la Oficina Jurídica están dentro de los considerandos.

KATYA CALDERON: Sí señora están incluidos.

\* \* \*

Se somete a votación la propuesta presentada por el Sr. Alfonso Salazar Matarrita. Se obtienen seis votos a favor y dos votos en contra, por lo tanto, se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 1)**

Se conoce oficio O.J.2014-093 del 23 de abril del 2014 (REF. CU-243-2014), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda criterio sobre el recurso de revocatoria o reconsideración interpuesto por la servidora Rosa María Vindas Chaves (REF. CU-224-2014), de fecha 7 de abril y recibido en la Secretaría del Consejo Universitario el 8 de abril del 2014, en contra del acuerdo tomado en sesión 2327-2014, Art. I, celebrada el 25 de marzo del 2014 y aprobado en firme en sesión 2328-2014 del 27 de marzo del 2014.

#### **CONSIDERANDOS:**

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2327-2014, Art. I, celebrada el 25 de marzo del 2014, y aprobado en firme en la sesión 2328-2014, del 27 de marzo del 2014.**
- 2. La nota de fecha 7 de abril del 2014 (REF. CU-224-2014), suscrita por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, en el que presenta recurso con apelación en subsidio, en contra de los puntos 2 y 3 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2327-2014, Art. I, celebrada el 25 de marzo del 2014, y aprobado en firme en la sesión 2328-2014, del 27 de marzo del 2014.**
- 3. La Secretaría del Consejo Universitario, mediante oficio SCU-2014-052 del 08 de abril del 2014, remita a la Oficina Jurídica el recurso presentado por la señora Rosa Maria Vindas Chaves, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 54 del Reglamento del Consejo Universitario y Sus Comisiones.**
- 4. El dictamen O.J.2014-093 del 23 de abril del 2014 (REF. CU-243-2014), brindado por el Sr. Celín Arce Gómez, Jefe de la Oficina Jurídica, en el cual, dentro de las conclusiones y recomendaciones, indica: *“Esta Oficina está procediendo a preparar la respuesta a la audiencia del Tribunal Contencioso, por lo que es criterio de la misma –salvo mejor criterio de ese Consejo- que se debe posponer la resolución del recurso de revocatoria hasta que el Tribunal Contencioso se pronuncie sobre la ampliación de la medida cautelar indicada.”***
- 5. El acuerdo del Consejo Universitario impugnado trata sobre la resolución de la Sala Constitucional. Por este motivo este Consejo se aparta del criterio de la Oficina Jurídica.**
- 6. Adicionalmente, la medida cautelar del Tribunal Contencioso Administrativo, que indica: *“Se ordena a la Universidad Estatal a Distancia no dictar acto final de nombramiento dentro del concurso 13-15 para la selección del puesto de jefe de la Oficina de Recursos Humanos, hasta que este Tribunal tenga más elementos de juicio, para resolver definitivamente la solicitud de medida cautelar en cuestión”, ha sido***

respetada en todos sus extremos por el Consejo Universitario, dado que este Consejo no ha dictado acto final del nombramiento del concurso 13-15 para la selección del puesto de jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

7. El Consejo Universitario, no ha procedido a realizar un nombramiento por elección, de acuerdo al artículo 25, inciso ch-2) del Estatuto Orgánico, precisamente tomando en consideración que ese artículo está impugnado mediante la acción de inconstitucionalidad impuesta ante la Sala Constitucional.
8. El acuerdo impugnado por la señora Rosa María Vindas responde a tres factores fundamentales: la estabilidad laboral de la señora Vindas, el funcionamiento administrativo de la Oficina de Recursos Humanos y la duda jurídica consultada a la Procuraduría General de la República, sobre la aplicación de la acción de inconstitucionalidad respectiva.

#### **SE ACUERDA:**

1. Rechazar en todos sus extremos el recurso de reconsideración planteado por la señora Rosa María Vindas Chaves, en contra del acuerdo tomado en sesión 2327-2014, Art. I, celebrada el 25 de marzo del 2014 y aprobado en firme en sesión 2328-2014 del 27 de marzo del 2014.
2. Dar por agotada la vía administrativa, al no existir ulteriores recursos ordinarios que puedan interponerse en contra del acuerdo impugnado.

#### **ACUERDO FIRME**

\* \* \*

MAINOR HERRERA: Quiero indicar que no estoy votando ni a favor ni en contra del acuerdo que se está tomando hoy.

Mi posición externada en la sesión anterior es que consideraba prudente acoger el dictamen de la Oficina Jurídica OJ-2014-093, en el sentido de concederle de postergar la aprobación o desaprobación del recurso de revocatoria interpuesto por doña Rosa María Vindas a los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en las sesiones 2327-2014 y 2328-2014 hasta tanto se tuviera la resolución final del Tribunal Contencioso Administrativo.

ILSE GUTIERREZ: Entendí mal, pero se está consignando dos votos en contra y don Mainor indica que él no voto en contra, me parece que hay una inconsistencia.

MAINOR HERRERA: Estoy votando en contra del acuerdo, pero no por el fondo del asunto en cuanto a qué esté a favor o en contra de lo que dice propiamente el recurso de revocatoria sino porque me parecía que lo prudente era esperar, como bien lo señala el dictamen de la Oficina Jurídica, a tener la resolución del Tribunal Contencioso Administrativo.

\*\*\*

La señora Marlene Víquez ingresa a la sala de sesiones.

\*\*\*

#### **IV. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES**

##### **1. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO**

- a. **Reglamento del Centro de Investigación, Transferencia Tecnológica y Educación para el Desarrollo CITTED. (Continuación) Además nota del Consejo de Escuela de la ECEN sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2315-2014. También acuerdo tomado por el Consejo de Escuela extraordinario para analizar el oficio ECEN-137.CU.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 479-2013, Art. II, celebrada el 26 de noviembre, 2013 y aprobado en firme en sesión 480-2013 del 03 de diciembre, 2013 (CU.CPDA-2013-047), en relación con la creación del Centro de Investigación, Transferencia de Tecnología y Educación para el Desarrollo (CITTED).

ILSE GUTIERREZ: Les quería hacer una propuesta. En agenda tenemos el dictamen anterior, o sea el dictamen de la Comisión que hemos estado discutiendo.

Doña Marlene envió a doña Ana Myriam y me imagino que se lo enviaron a ustedes, el mismo reglamento, porque he tenido el cuidado de ir incorporando cada uno de los puntos, considerandos y acuerdos y el reglamento, que sea el mismo documento, pero doña Marlene había hecho un trabajo anterior, unos cambios como lo es el sustituir la figura del Director del CITTED por el coordinador académico.

Primero era la sugerencia al plenario de que si aceptábamos el documento de doña Marlene que fue enviado a comisión porque es el mismo solamente que ya actualizado, eso sería lo primero que quisiera proponer. Si no es así, pediría que lo pusiéramos en pantalla y vamos cambiando cada uno de los puntos, porque son muy pocos, voy a darles alguna referencia.



GRETHEL RIVERA: Solamente preguntarle doña Ilse, ¿la última nota de la ECEN está incluida en los considerandos?

ILSE GUTIERREZ: Claro que sí. El documento que envía doña Marlene que es el mismo que hemos estado trabajando, los agregados son en rojo, para que los podamos tomar en cuenta las observaciones que ella hace, de las cuales estoy de acuerdo porque ya hice todas las revisiones del caso.

Voy a dar lectura al dictamen completo, antes de empezar, lo único que nos faltaba a nosotros era hacer una propuesta en el artículo 7 y 8, voy a dar lectura completa y me detendría en el artículo 7 y 8, me voy deteniendo poco a poco pero si no tienen observación vamos siguiendo hasta el artículo 7 y 8 que era donde habíamos terminado, porque si recuerdan nosotros avanzamos del 9 hasta el final del reglamento, habíamos terminado, habíamos hecho las propuesta del caso y que lo que nos faltaba por decidir era la redacción del artículo 7 y 8.

ALFONSO SALAZAR: No sé cómo viene, pero al haber hecho una lectura corrida de todo hay otros artículos donde se menciona al director, inclusive su representación y su presencia en ciertos consejos.

Me parece que no solo siete y ocho, si no todo el reglamento, hay que valorar realmente si esa sustitución es una sustitución completa o si es una sustitución parcial de acuerdo a lo que tomamos con modificación a la política del Consejo Universitario en el sentido de que si se va a constituir lo del coordinador académico y si este coordinador académico va a permanecer por el tiempo que corresponda y si ese reglamento va a tener un transitorio de que a partir de tal fecha el coordinador académico pasara a ser director, no sé si eso también está tomado en cuenta en el reglamento.

ILSE GUTIERREZ: La aclaración y la corrección que hago es esa don Alfonso, que es ir leyendo y donde hace los cambios de coordinador académico es si procede o no.

Yo al menos ya lo fui haciendo y me parece que es correcto, es solamente estar alertas. Por eso digo que vamos leyendo rápidamente, pero que estemos alerta hasta ese cambio que usted está mencionando. Vamos a leer la propuesta de acuerdo:

“Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 479-2013, Art. II, celebrada el 26 de noviembre, 2013 y aprobado en firme en sesión 480-2013 del 03 de diciembre, 2013 (CU.CPDA-2013-047), en relación con la creación del Centro de Investigación, Transferencia de Tecnología y Educación para el Desarrollo (CITTED).

La Comisión conoce los siguientes documentos:

- Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión N° 2001-2009, Art III, inciso 3), del 15 de octubre del 2009, relativo a la creación de centros o institutos de investigación o de extensión en el cual se modificó el punto 3 en sesión tal 2014, celebrada en el 2014.
- Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2150-2012, Art. III, inciso 1) celebrada el 12 de abril del 2012, en el que remite dictámenes de mayoría y minoría de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, tomados en sesión No. 364-2011, Art. IV, celebrada el 21 de junio de 2011 (CU-CPDA-2011-065 y 066 respectivamente), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2051-2010, Art. IV, inciso 28), celebrada el 26 de agosto del 2010, sobre el Centro de Investigación, Transferencia de Tecnología y Educación para el Desarrollo (CITTED).
- Acuerdo de la Comisión de Políticas de Innovación, sesión No. 015-2010, Art. III, celebrada el 15 de diciembre del 2010 (CU.CI-2011-202) sobre el CITTED.
- Oficio VA-271-121 remitido por la Vicerrectora Académica Sra. Katya Calderón, de fecha 19 de junio del 2012 (REF. CU-376-2012), en el que brinda respuesta al acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión No. 408-2012, Art. II, celebrada el 01 de junio del 2012, donde remite documento titulado “Propuesta para establecer el Centro de Investigación, Transferencia de Tecnología y Educación para el Desarrollo –CITTED- y elaborado por la Sra. María Elena Murillo Araya.
- Oficio VA-557-10 remitido por el Sr. Olman Díaz, Vicerrector Académico, en el que remite propuesta para establecer el Centro de Investigación, Transferencia de Tecnología y Educación para el Desarrollo (CITTED), elaborado por la Sra. María Elena Murillo Araya
- Oficio ECEN-304 de fecha 30 de abril del 2013, suscrito por el Sr. Luis Eduardo Montero Castro, Director de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales (REF. CU-262-2013) en el cual remite el documento de establecimiento para el Centro de Investigación, Transferencia Tecnológica y Educación para el Desarrollo (CITTED) y la propuesta de reglamento respectivo.
- Oficio ECEN-808 de fecha 02 de octubre del 2013 (REF. CU-639-2013), suscrito por el Sr. Eugenio Rojas Mora, Director a.i. Escuela Ciencias Exactas y Naturales, en donde comunica acuerdo tomado por el Consejo de Escuela Ciencias Exactas y Naturales, sesión No. 06-2013, celebrada el 26 de setiembre, 2013, referente a observaciones a la propuesta de Reglamento del Centro de Investigación, Transferencia de Tecnología y Educación para el Desarrollo (CITTED), solicitado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión No 465-2013, celebrada el 20 de agosto del 2013.”

Voy a dar la palabra a don Alfonso y de paso le pregunto a doña Grethel ¿está la nota que me había consultado?

ALFONSO SALAZAR: Si este es el documento con el cual nosotros vamos a trabajar y vamos a aprobar relacionado al CITTED, faltan todos los documentos de la comisión referente a las observaciones y planteamientos que hizo la ECEN al Consejo Universitario.

Vienen todos los planteamientos, acuerdos que tomó el Consejo Universitario y que luego pasaron a la ECEN, comunicaciones de la ECEN al Consejo Universitario en donde decía que primero era un coordinador, al final que le pedían al Consejo que modificara la política y al final de esos documentos tiene que ir el acuerdo del Consejo Universitario modificando la política.

Diría que todo eso tiene que ser en lista y en orden cronológico porque falta todo lo del 2014 ahí, porque si no hacemos eso que nazca de la comisión, estaríamos dejándolo a medias, ya una vez que tenemos todas esas documentaciones entonces entramos con los considerandos que ahora así estaríamos haciendo un reglamento en función de los cambios últimos que hizo el Consejo.

ILSE GUTIERREZ: De acuerdo don Alfonso, si se omite no se entendería.

ALFONSO SALAZAR: En el primer renglón eran los documentos del 2014, el acuerdo de modificación de la política, tiene que aparece de último, que aparezca de último porque es la razón de ser de la modificación del reglamento.

ILSE GUTIERREZ: Estaríamos incluyéndolo para que quede coherente con todo lo discutido aquí en plenario, porque faltan los documentos que se discutieron aquí en plenario, los acuerdos del Consejo Universitario.

MARLENE VIQUEZ: Doña Ilse, comparto lo que indica don Alfonso. Lo que está en rojo en el primer punto habría que ponerlo de último, como último documento, que fue lo que elaboramos.

De ahí creo que solo falta una nota de ECEN cuando le enviamos al Consejo de Ciencias Exactas y Naturales una propuesta de modificación del Artículo 7 y un transitorio que me propuso don Alfonso. Con base en ese acuerdo que nosotros tomamos aquí ellos emitieron un oficio y es el último que faltaría de incluir. En síntesis, es un acuerdo del Consejo Universitario donde se le hace la consulta al Consejo de Ciencias Exactas y Naturales de una propuesta para el Artículo 7 del Reglamento para el CITTED y un transitorio que propuso don Alfonso y la respuesta que se tuvo de parte del Consejo de Ciencias Exactas y Naturales.

También, habría que incluir en atención a lo que indica don Alfonso, es las sesiones en las que fueron invitados los compañeros de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales y que participaron precisamente en esos análisis para incluirlos ahí.

ILSE GUTIERREZ: Quedamos claros que la observación que se hace en el primer documento donde se dice relativo al punto 3) ahí tendríamos que poner como un documento aparte que es parte del transitorio y todo el resto de sesiones donde estuvieron llegando los compañeros de la ECEN para que quede de forma cronológica.

GRETHEL RIVERA: Usted me pregunta si está la nota que yo estaba indicando y es precisamente esa, la del 4 de marzo del 2014, ECEN-137, que está en agenda y que ya la vimos que es la respuesta del Consejo del ECEN.

ILSE GUTIERREZ: Continuamos:

“CONSIDERANDO QUE:

1. El Centro de Investigación, Transferencia de Tecnología y Educación para el Desarrollo (CITTED) situado en La Perla, La Fortuna de San Carlos, funciona desde octubre del 2005, por acuerdo del Consejo de Rectoría, en la sesión No. 1413-2005, Art. II, de octubre del 2005.
2. Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2003-2009, Art. III, inciso 4) celebrada el 29 de octubre, 2009 y aprobados en firme en sesión 2005-2009, celebrada el 4 de noviembre del 2009; mediante el que se plantea instar a la Dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales que en un plazo prudencial presente ante el Consejo Universitario la formalización de la creación del Centro de Investigación, Transferencia de Tecnología y Educación para el Desarrollo, situado en La Perla, La Fortuna de San Carlos (CITTED) de conformidad con lo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2001-2009, Art. III, celebrado el 15 de octubre del 2009.”

MARLENE VIQUEZ: Quería hacer una indicación. En la propuesta anterior solamente se mencionaba la sesión del Consejo Universitario, pero no se completó el acuerdo.

Fue un acuerdo de la sesión 2005-2009 en la cual se insta a la Dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales que en un plazo prudencial que era criterio de ellos, presentaran a este Consejo Universitario la formalización de la creación del CITTED, porque existía por un acuerdo del CONRE, pero por Estatuto Orgánico al que le corresponde la creación del CITTED es al Consejo Universitario.

Hay que indicar que ese acuerdo era con base en la política del 2001-2009, política que recientemente modificamos para atender la solicitud de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

“3. La presentación de la propuesta titulada “Propuesta para establecer el Centro de Investigación, Transferencia de Tecnología y Educación para el Desarrollo

(CITTED) ante el Consejo Universitario”, realizada por la Sra. María Elena Murillo Araya (REF. CU-376-2012), funcionaria de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales y remitida por el Sr. Vicerrector Académico, Sr. Olman Díaz, mediante oficio VA-557-10 de fecha 10 de agosto, 2010.”

ALFONSO SALAZAR: Estos son los mismos considerandos que habían, vamos a modificar el reglamento radicalmente, porque el acuerdo del Consejo modificó radicalmente la política.

El acuerdo del Consejo pasó de un director a un coordinador. Ahí hubo una modificación, aunque fuera temporal de una política mantenida por años, eso viene a cambiar las reglas del juego. Considero que parte de la historia de la creación del CITTED va a cambiar mi posición.

Yo creo que por ejemplo, el considerando 3) que es una propuesta para establecer un centro, a mi juicio eso queda en el pasado. Considero que el que tiene valor es el considerando 4), el 3) es una presentación del 2010, el 4) es la razón de ser del CITTED, que la Escuela ha desarrollado experiencia en desarrollo de proyectos de investigación y extensión en las áreas de las ciencias y en las áreas relacionadas con las diferentes carreras que ofrece esta Escuela, para lo que es la investigación y transferencia de tecnología y educación para el desarrollo. El CITTED tiene la base del desarrollo de la Escuela.

Si este CITTED lo estaríamos creando en el 2011, yo diría que la presentación de la propuesta es válida, estamos en el 2014, esa es la preocupación que me da, hacemos un cambio en el 2014 de la visión de un centro de investigación, de la visión de quien debe dirigir un centro de investigación y estamos tomando una propuesta del 2010.

Mi posición es que cambiamos el rumbo, la propuesta original a mi juicio está cambiando. Considero que como considerando para aprobar lo que vamos a aprobar que es un reglamento, no solo la creación si no un reglamento debemos dejar algunos elementos del pasado en el pasado, es mi propuesta.

MARLENE VIQUEZ: Yo entiendo el razonamiento de don Alfonso, lo que me parece importante don Alfonso es, a ver si le parece a usted, es lo siguiente, veamos el documento ECEN-304 de fecha 30 de abril del 2013, suscrito por el señor Luis Eduardo Montero Castro, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, REF. CU. 262-2013, en el cual remite el documento de establecimiento para el Centro de Investigación, Transferencia Tecnológica y Educación para el Desarrollo – CITTED, elaborado por el CPPI en conjunto con la ECEN y la propuesta de reglamento respectivo.

Este tiene que ser el documento que tiene que incluirse en el considerando. Estoy de acuerdo con lo que usted dice, el otro es una propuesta inicial que existía en su momento como usted lo dice atrás, pero es con base en este documento que sirvió de fundamento para la elaboración de la propuesta del Reglamento,

entonces este es el que tiene que pasar en sustitución al considerando que usted indica.

ILSE GUTIERREZ: Yo creo que si dejamos solamente el oficio 3-04, estamos dejando de lado la propuesta del centro que es la esencia del centro donde están las áreas.

Doña Marlene cuando decimos el oficio VA-271, remitido por la Vicerrectora Académica, del año 2012, en el que brinda respuesta al acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico donde remite el documento titulado propuesta para establecer el centro de transferencia, ahí empieza la historia.

Yo puedo comprender a don Alfonso de que sí, eso es cosa del pasado, cuando empieza la historia del CITED en discusión en el Consejo Universitario, que ha durado mucho, es exactamente con ese documento.

Si lo eliminamos, estamos eliminado una parte. Yo sé que podríamos perfectamente tomar solo el tercero, que está proponiendo doña Marlene, donde viene ya el que remite el documento de restablecimiento para el centro de transferencia elaborado por el CPPI, en conjunto con la ECEN y la propuesta de reglamento respectivo, pero hubo una propuesta de centro anterior donde nosotros aprobamos el centro y le decimos ahora produzcan el reglamento. Ahí viene ya el trabajo con el CPPI.

Si dejamos solamente la propuesta y la propuesta de reglamento respectivo, está bien, estaríamos hablando de la misma propuesta que ya fue discutida. Lo que quiero decir es que históricamente estaríamos eliminando un hecho que es cuando el Consejo Universitario recibe por parte de la Vicerrectoría Académica la propuesta de centro y después ahí comienza todo el trámite.

Son cuestiones de gusto, pero me parece que hay un lapso histórico donde la ECEN hace la propuesta original.

KATYA CALDERON: Hace dos minutos cumplimos el horario así que tendremos que ampliarlo un poco.

MARLENE VIQUEZ: Yo le entiendo doña Ilse su razonamiento, lo importante es que por Estatuto Orgánico, si usted analiza lo que indica el artículo 25, en este artículo se establece que el Consejo Universitario tiene la potestad de crear instancias, pero con base en un estudio específico.

Por eso es que si bien es cierto el documento anterior es una iniciativa, no cumplía con las exigencias de lo que establece el Estatuto Orgánico, de que tiene que haber un estudio que justifique dicha creación.

Por eso se le solicita al CPPI y a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, dicho estudio. Es un acuerdo de la Comisión de Académicos y no del Consejo Universitario, en el cual se le dice que tiene que cumplir con el estudio respectivo del CPPI.

Para mí lo fundamental es que la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, porque el CITTED no es una idea exclusiva de doña María Elena Murillo, si no que es de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales desde hacía años atrás, a ella supongo que se le encargó elaborar la propuesta original. Sin embargo, esta propuesta era omisa en algunos aspectos y de ahí es que la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico solicita que se cumplan con los requisitos que se solicita como parte de la política.

De ahí es que yo propongo de que se incluya como considerando, el documento con oficio ECEN-304, donde realmente se está enviando el documento por parte de la Escuela con el estudio respectivo y con el reglamento correspondiente.

ILSE GUTIERREZ: Disculpe por hacer dialogo, el primer considerando cuando estamos hablando en el 2005 del acuerdo del Consejo de Rectoría, que hacemos, lo que quiero decir es que hay un acuerdo de Consejo de Rectoría, luego hay una propuesta completa del ECEN, lo que quiero es que se lleve cronológicamente el proceso.

KATYA CALDERON: Don Alfonso, ahí quisiera como que lo agilizáramos.

ALFONSO SALAZAR: El considerando 3) hay que redactarlo diferente, hay que redactarlo como lo señala doña Ilse, esa es una propuesta histórica.

La presentación de la propuesta titulada, diría que hay que ponerlo al revés, "...Considerando que mediante el oficio VA-557-10 de fecha 10 de agosto, 2010, la señora María Elene Murillo Araya, funcionaria de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, presenta una primera propuesta titulada...", para darle la historia a este asunto, si es lo que se quiere mantener la historia, que es lo que quiere doña Ilse, que se mantenga una primera propuesta.

GRETHEL RIVERA: Ante el Vicerrector Olman Díaz.

ALFONSO SALAZAR: Ante el Vicerrector, que es el que presenta. Hay que invertirlo, por lo menos para darle ese carácter histórico, si se le quiere dar el carácter histórico; es que el considerando 4) hace más referencia a lo que señala doña Marlene, el considerando 4) hace referencia a la propuesta que hace la Escuela, no ha esa propuesta, esa es la diferencia, antes del considerando 4) tiene que ir la propuesta que hace la Escuela.

KATYA CALDERON: En esos términos podemos seguir adelante.

MARLENE VIQUEZ: La aclaración que quería hacer es la siguiente. Doña Ilse se refirió que sucedía con el acuerdo del 2005 del Consejo de Rectoría, tiene usted razón, el problema es que lo que nosotros estamos es formalizando la creación del CITTED, y la creación del CITTED lleva un procedimiento específico.

Si bien es cierto el CITTED existe desde el 2005, no se le había dado la formalización correspondiente ante este Consejo. Es a raíz del acuerdo del 2009, que se pide la propuesta con los estudios respectivos, para que el Consejo Universitario formalice dicha creación.

ILSE GUTIERREZ: “4. La Escuela Ciencias Exactas y Naturales por medio del Centro de Investigación, Transferencia de Tecnología y Educación para el Desarrollo (CITTED) ha desarrollado experiencia en el desarrollo de proyectos de investigación y extensión en las áreas de las ciencias agropecuarias y en las áreas relacionadas con las diferentes carreras que ofrece esta Escuela...”, hay que eliminar “...en el desarrollo...”, para que no quede cacofónico “...ha desarrollado experiencia en proyectos de investigación y extensión en las áreas de ciencias agropecuarias...”, para que no se repita mucho la palabra “desarrollo.

“5. El Centro de Investigación, Transferencia de Tecnología y Educación para el Desarrollo (CITTED), se encuentra ubicado en La Perla, La Fortuna de San Carlos; funciona desde el año 2005, producto del Convenio de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y el Instituto de Desarrollo Agrario, suscrito el 30 de setiembre de 1999 y la carta de entendimiento UNED-IDA, suscrita el 16 de setiembre del 2005.

“6. La propuesta de creación del Centro de Investigación, Transferencia de Tecnología y Educación para el Desarrollo (CITTED) elaborada por la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, evidencia la experticia desarrollada en el campo de las ciencias agroalimentarias, en los campos agrícola, pecuario, alimentarios, ambientales, y refleja especificidad investigativa en torno al tema de desarrollo rural.

7. Desde su funcionamiento y hasta la actualidad los proyectos desarrollados en el Centro de Investigación, Transferencia de Tecnología y Educación para el Desarrollo (CITTED) han estado vinculados con el quehacer de los programas de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y sus distintas disciplinas con impacto local y regional.

8. La importancia de articular e incorporar la población estudiantil de los distintos centros universitarios en los procesos de investigación y extensión. en este sentido el Centro de Investigación, Transferencia de Tecnología y Educación (CITTED), se constituye en un aula abierta práctica para los estudiantes de la UNED, de otras universidades, colegios u otros centros educativos.



9. Mediante la creación del Centro de Investigación, Transferencia de Tecnología y Educación (CITTED) se logran concretar los tres pilares básicos de la universidad: investigación, extensión y docencia.

10. La responsabilidad de la Universidad en la generación del conocimiento científico y su divulgación y transferencia relacionadas con las necesidades básicas de la población en aras de una sociedad más justa y equitativa.

11. Desde su funcionamiento, el Centro de Investigación, Transferencia de Tecnología y Educación (CITTED), ha estado a cargo de profesionales de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, quienes dimensionaron las posibilidades de beneficiar a las comunidades de la zona de influencia de este centro, mediante proyectos que permitan la transferencia tecnológica, la educación y el desarrollo, siendo consecuentes con la Misión y Visión de la Universidad.

12. Se ha evidenciado que el Centro de Investigación, Transferencia de Tecnología y Educación (CITTED), a cargo de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, ha progresado significativamente, demostrando que puede continuar su avance desde la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, vinculándose con la Vicerrectoría de Investigación de conformidad con lo establecido por ésta, en el sentido de obtener "...acompañamiento mediante la COMI de la Escuela, los y las investigadores individuales y los grupos de investigación de acuerdo a los mecanismos adecuados y flexibles...", en congruencia con lo establecido en el acuerdo de creación de la Vicerrectoría de Investigación, Consejo Universitario, sesión 1889-2007 celebrada el 12 de octubre del 2007.

13. Este Centro se concibió con el propósito de desarrollar proyectos de investigación-extensión y transferencia tecnológica para el desarrollo, con el fin de promover a la población de la región investigación de sus propias áreas productivas y desarrollo de incubación empresarial con alternativas productivas sostenibles.

14. El Centro de Investigación, Transferencia de Tecnología y Educación (CITTED) ha venido trabajando bajo tres componentes principales: la Investigación, Transferencia de tecnología y Educación; para el desarrollo de sus actividades, el CITTED se encuentra organizado en tres áreas de investigación y extensión:

- Producción agropecuaria sostenible y medio ambiente,
- Capacidades humanas y emprendimientos rurales
- Tecnologías de información y comunicación.

15. El Centro de Investigación, Transferencia de Tecnología y Educación para el Desarrollo (CITTED) por sus objetivos de trabajo y su origen se relaciona con diversas comunidades científicas de diversas ramas de especialidad dentro de la UNED, pero especialmente con la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales. En el ámbito externo el CITTED se relaciona con instituciones del contexto regional y

temático como el IDA, MAG, MINAET, Municipalidad de San Carlos y Asociaciones de productores, lográndose el propósito de potenciar el impacto de este centro en la región.

SE ACUERDA:

1. Crear el Centro de Investigación, Transferencia de Tecnología y Educación para el Desarrollo (CITTED), según se propone en documento titulado “El Centro de Investigación, Transferencia de Tecnología y Educación para el desarrollo – CITTED”, el cual fue elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional y CPPI...”, hay que quitar una “I” “... en conjunto con la ECEN. Su sede estará en las instalaciones de la UNED, ubicadas en La Perla, distrito La Fortuna, cantón San Carlos, provincia Alajuela.(REF. CU- 376-2012).”

ALFONSO SALAZAR: Necesito que queden los considerandos correctos.

ILSE GUTIERREZ: Lo que pretendía era terminar el párrafo don Alfonso, pero le doy la palabra.

KATYA CALDERON: Adelante don Alfonso.

ALFONSO SALAZAR: Muchas gracias doña Ilse, disculpe que la interrumpa, pero si es que entramos a la creación, a mí me preocupan los considerandos.

Estamos hablado únicamente del CITTED y no hablamos de las políticas de los centros de investigación ni de los acuerdos del Centro de Investigación que están en los documentos, el único considerando que está ahí son los acuerdos que apareció en el punto 3) que agregamos nada más a la propuesta.

MARLENE VIQUEZ: Hay que agregar la política.

ALFONSO SALAZAR: Exactamente.

¿Cuál es el primer considerando?, El primer considerando “El Centro de Investigación, Transferencia de Tecnología y Educación para el Desarrollo (CITTED) situado en La Perla...”

Luego los acuerdos del 2009, 2005, se dice los acuerdos del Consejo se instala la dirección para la formulación del CITTED, pero no está el considerando sobre la política de centros de investigación. Hay que incluir la nueva política.

KATYA CALDERON: Pero en el considerando.

ALFONSO SALAZAR: En el considerando, es que está en la documentación, no están en los considerandos, hay que poner un nuevo considerando.

KATYA CALDERON: Después del considerando 2).

ALFONSO SALAZAR: Exactamente.

KATYA CALDERON: Incluirlo ahí.

ALFONSO SALAZAR: Hay otra cosa que a mí me hubiera gustado que quedara separado, de acuerdo a la política esa, pero no solamente incluir una nueva política, a mí juicio sería en ese considerando incluir la política general, las dos políticas la del 2009 y la del 2014; es importante que aparezca la política como tal, el acuerdo tomado para la creación del CITTED, pero es el primer centro que se va a crear para una unidad académica, es importante que aparezca como considerando, de manera clara las dos políticas, la política de centros de investigación, que es la del 2009 y la nueva política del 2014 de centros de investigación para unidades académicas.

Creo que es importante, no solamente que diga el acuerdo si no que diga la política, porque esta es a mi juicio la base de cualquier otro centro de investigación que se vaya a crear en las unidades académicas, eso es como considerando ahí en el arranque, y luego que aparezca todo lo del CITTED.

Por eso me van a disculpar, quería que se detuvieran antes de entrar a la creación del CITTED.

KATYA CALDERON: De acuerdo.

MARLENE VIQUEZ: Para contribuir. Habría que decir que es lo que se va a introducir, en realidad lo que habría que hacer es transcribir lo que decía el punto 3 de la política del 2009, para que lo busque doña Ana Myriam o doña Ilse,

Luego en otro considerando, la modificación de la política de la sesión 2001-2009 en la cual se incluye un inciso más y se transcribe esa inclusión, es el mismo punto 3) Ana Myriam, solo que antes se establecía de manera genérica varias observaciones y nosotros lo que hicimos fue introducir un inciso más, para dar la opción a cualquier unidad académica, es decir, es una política genérica, lo hicimos de manera general. Lo transcribimos en el considerando pero solamente, es el punto 3), no es toda la política, sino lo que se indica.

KATYA CALDERON: En realidad son muy similares, son solo dos inclusiones.

ILSE GUTIERREZ: Quedamos de acuerdo que son al puro inicio Ana Myriam, en el 1 y en el 2, como acuerdo uno el de las políticas 2001-2009.

El dos es el acuerdo Consejo del 2014, donde se incluye el artículo tres el transitorio, después estaríamos hablando del Centro de Investigación, digo que es preferible ponerlo de primero, por lo que está diciendo don Alfonso, que es muy importante, que es el primer centro de investigación en una escuela, queda mucho mejor que los acuerdos queden al puro principio.

ALFONSO SALAZAR: Que queden de primero y después el acuerdo que está en rojo debería de quedar de segundo.

ILSE GUTIERREZ: Continuo con la lectura de los acuerdos.

“2. El Centro de Investigación, Transferencia de Tecnología y Educación para el Desarrollo (CITTED) estará constituido por tres áreas de investigación-extensión:

- a. Producción agropecuaria sostenible y medio ambiente,
- b. Capacidades humanas y emprendimientos rurales
- c. Tecnologías de información y comunicación.

Cada una de estas áreas debe definir las respectivas líneas de investigación y extensión los cuales deberán ser aprobados por las instancias indicadas en su reglamento.

3. El Centro de Investigación, Transferencia de Tecnología y Educación para el Desarrollo (CITTED), estará adscrito a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN). Formará parte del Sistema de Investigación de la UNED y del Consejo Institucional de Extensión, con el propósito de articular actividades de investigación y extensión, que realizan otras unidades académicas de la universidad.
4. El Centro de Investigación, Transferencia de Tecnología y Educación para el Desarrollo (CITTED) contará con una organización y estructura interna propia y con una unidad presupuestaria, que propicie su gestión autónoma, según se indica en su propio reglamento acorde a lo aprobado por Consejo Universitario en la sesión del, N° 2001-2009, Art III, inciso 3), relativo a la creación de centros o institutos de investigación o de extensión.
5. Al finalizar al tercer año del funcionamiento del Centro de Investigación, Transferencia de Tecnología y Educación para el Desarrollo (CITTED...”

ALFONSO SALAZAR: En el punto 4) tiene que ser “...de acuerdo a lo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión No. 2001-2009, Art. III, inciso 3), relativo a la creación de centros institutos de investigación de extensión...”, y a la sesión xxx, artículo tal inciso 3 del 2014.

ILSE GUTIERREZ: *Gracias* don Alfonso.

“... a partir del acuerdo de creación de este centro por el Consejo Universitario, el Director(a) del CITTED en coordinación con el CPPI, deberá realizar una evaluación de la estructura organizacional y funcional de este centro, aprobada en el presente acuerdo, con la finalidad de valorar si es necesario una reorganización o replanteamiento de su estructura organizacional. Asimismo, en coordinación con CIEI, deberá evaluar los logros obtenido por el CITTED, en el plazo establecido, en el marco del acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2001-

2009 Art. III inciso 3) del 15 de octubre del 2009.” Ana Myriam solamente ponerle una “y” en el plazo establecido “...y en el marco del acuerdo aprobado...”, no una “,” sino ponerle una “y”.

“6. El informe correspondiente sobre los puntos anteriores, deberá ser enviado al Consejo Universitario para su conocimiento, al finalizar el tercer año de funcionamiento del CITTED.

7. Aprobar el Reglamento del Centro de Investigación, Transferencia de Tecnología y Educación para el Desarrollo (CITTED), según se indica a continuación:..”

Luego viene el Reglamento del Centro de Investigación, Transferencia Tecnología de la Educación para el Desarrollo CITTED, definición y ubicación, artículo 1.

MARLENE VIQUEZ: Quiero hacer una aclaración a don Alfonso. En las sesiones anteriores nosotros ya habíamos analizado el reglamento, la única diferencia fue una inclusión de un inciso más, se aclaró de esa manera, para que no haya confusión. La diferencia principal era con el coordinador y el director. Modificamos la política para incluir la opción o figura del coordinador.

Habíamos concluido con todo el reglamento, lo que viene en rojo es únicamente lo correspondiente al coordinador.

ILSE GUTIERREZ: Continúo leyendo.

KATYA CALDERON: Pienso que con la aclaración que hace doña Marlene doña Ilse, usted nada más revise los puntos donde se cambia director por coordinador, que es en el artículo 7 y 8, hasta ahí y que el Consejo vea esas partes donde se corrobora el cambio y solamente para poder concluir la sesión doña Ilse.

ILSE GUTIERREZ: Perfecto, entonces, vamos con el artículo 1), que queda exactamente igual.

Capítulo II Objetivos, artículo 2, queda exactamente igual con los objetivos específicos, que ya fueron leídos en otras sesiones de este Plenario.

El apartado III Funciones, artículo 3, “Las funciones del CITTED son las siguientes”, queda exactamente igual.

Artículo 4) “Los productos que el CITTED desarrollará, son los siguientes:...”, que exactamente igual.

El apartado IV “ORGANIZACIÓN”, artículo 5: “*DEL CONSEJO ACADÉMICO*”

*“El Consejo Académico del CITTED está integrado...”, no sé si más bien “...estará integrado por los miembros de la COMIEX de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y el coordinador del CITTED, quien presidirá.”*

En el artículo 6) vienen las funciones y responsabilidades del Consejo Académico, están los incisos quedando exactamente igual, excepto el inciso f) donde dice: “...Sesionar dos veces al mes...”

KATYA CALDERON: En el siguiente sigue, dice don Alfonso, pueda ser que se incluya don Alfonso, pero en los siguientes si dice académico, en ese falta.

ALFONSO SALAZAR: Si va a hacer coordinador académico tiene que decirse coordinador académico.

KATYA CALDERON: Todos están.

ILSE GUTIERREZ: Pero es bueno la aclaración que está haciendo don Alfonso, habría que agregar “Coordinador Académico”.

El inciso f) dice “Sesionar dos veces al mes en forma ordinaria y de manera extraordinaria cuando se requiera mediante convocatoria del Coordinador Académico”.

Capítulo V “DE LA COORINACION ACADEMICA DEL CITTED”, artículo 7 dice: *“El CITTED estará bajo la conducción de un coordinador, el cual será un académico nombrado por el CONRE a propuesta del Consejo de Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, por un periodo de tres años, prorrogables por una única vez. Este Coordinador Académico del CITTED será responsable de la gestión académica y administrativa del centro.”*. No sé si en ese sentido lo que está aclarando don Alfonso, de que al puro principio debe decir *“...de un Coordinador estará bajo la conducción de un Coordinador Académico...”*, y abajo poner *“...este Coordinador Académico del CITTED...”*, si es a eso que se refiere de agregar.

ALFONSO SALAZAR: Tengo una pregunta, dice: “El CITTED estará bajo la conducción de un coordinador académico, el cual será un académico nombrado por el CONRE...”, es decir un académico, hay definición de un académico aquí o qué, porque he visto aquí profesionales, he visto administrativos.

Lo que quiero saber es cuál es la connotación realmente se usa acá, es decir, el académico que es un investigador, un extensionista o un profesor, un docente, lo que quiero es quedar claro, porque si no después no quiero que se discuta a lo interno de las unidades académicas o al menos del ECEN, de que nos es un académico, de que es un profesional que tiene experiencia como administrador pero no es académico, comenzamos en esa lucha, quiero que un reglamento quede claro que es lo que nosotros estamos entendiendo por académico, si es un investigador tiene que realizar investigación, tiene que estar inscrito o tiene que estar con proyectos de investigación, si es un docente tiene que dar docencia, o es encargado

de cátedra está ligado a la docencia, y si es extensionista tiene que tener obligado proyectos de extensión, esa es la persona.

Si esa es la definición del académico, no sé si está claro en la Vicerrectoría Académica, que eso es así, entonces lo podemos poner, eso es lo que quisiera que me aclararan quiero estar claro, al menos aquí en la universidad.

Porque como aquí no hay diferencias, es más he visto el sector profesional, el sector administrativo, y después el sector especial, que son los tutores, cuando ya se maneja investigación, docencia y extensión, me confunden un poco, cuando a nivel de reglamento se pone esa palabra.

MARLENE VIQUEZ: Está bien don Alfonso su inquietud, efectivamente ese caso particular de híbridos que tiene la UNED llama la atención, por eso nos ha costado tanto entendernos como académicos y visualizarnos como académicos.

Propondría lo siguiente, es que donde se diga será un (académico o académica) entendido este como una persona, como un profesional que se desempeña en algunas de las tres actividades sustantivas de la universidad: docencia, extensión o investigación, nada más que se agregue ahí "..., entendido este como aquel profesional que labora en algunas de las actividades sustantivas de la universidad, que son docencia, investigación o extensión."

KATYA CALDERON: Con eso está claro.

MARLENE VIQUEZ: Estamos claros.

KATYA CALDERON: Muchas gracias doña Marlene. En aras de facilitar la conclusión de la propuesta, sigamos doña Ilse.

ILSE GUTIERREZ: El artículo 8 se introduce lo *siguiente* "Además de lo establecido en la normativa institucional el Coordinador Académico del CITTED tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:...". Y terminamos los incisos donde no hay cambios.

MAINOR HERRERA: Tengo una pequeña inquietud en el artículo 8), cuando habla ahí de las Vicerrectorías, en el 8 b), dice: "*Servir de nexos entre el Consejo Académico, la Dirección de la ECEN, las Vicerrectorías correspondientes y cualquier otra instancia dentro de la Universidad.*", al cambiarle el perfil, y ahora no ser un director, sino Coordinador Académico, las funciones cambian, las funciones de un director no pueden ser las mismas a las que tiene un coordinador .

Me parece que aquí se les puso funciones en el entendido de que iba a ser director, pero ahora al cambiársele a coordinador, me parece que ese punto b) habría que revisarlo.

KATYA CALDERON: Pienso que no, porque básicamente tiene autonomía.

MARLENE VIQUEZ: Exacto.

KATYA CALDERON: Porque si no, se lo digo como vicerrectora, lo que nos interesa es que tenga autonomía y que tenga autonomía de coordinar con cualquier vicerrector de turno. Espero haberle dado respuesta.

ILSE GUTIERREZ: En el apartado “VI DEL PERSONAL”, artículo 9) De las personas que conforman el CITTED, no hay cambios, lo habíamos aprobado tanto el inciso a, b y c.

En el c. hay un cambio donde dice “*Personal Académico Temporal de otras unidades:*”

Conformado por personas académicas de la UNED que no pertenecen a las Escuelas, a quienes se les autoriza dedicar al menos  $\frac{1}{4}$  TC de su jornada laboral ordinaria al CITTED por un plazo determinado, a fin de realizar labores de investigación o extensión, según proyecto aprobado. Las condiciones de la autorización citada serán establecidas de mutuo acuerdo entre la persona académica, el Director(a) de la ECEN y la persona en el puesto de Coordinador académico del CITTED.”

Continuamos con el inciso d),e) y f), y en el f) hay otro cambio que dice: “f) Estudiantes: Son aquellos (as) estudiantes de grado o posgrado que participan en algún proyecto de investigación o de acción social adscrito al CITTED, a manera de pasantía o para realizar investigaciones dirigidas o proyectos de graduación. Dicho estudiantado contará con el apoyo correspondiente de la Dirección del CITTED Y DE LA Dirección de la ECEN, a solicitud del Programa donde se encuentre empadronado ; para tal fin , se podrán aprovechar las diferentes facilidades o beneficios que brinda la Universidad a las personas estudiantes.”

En el “VII. POBLACION META”, artículo 10, no hay cambio.

Capítulo “VIII FUNCIONAMIENTO”, artículo 11, no hay cambio.

Capítulo “IX. FINANCIACION”, artículo 12 y 13, no ya cambio

Capítulo “X INDICADORES DE GESTION” artículo 14, no hay cambio.

Luego viene el glosario, estamos concluyendo con la propuesta del reglamento.

KATYA CALDERÓN: Estaríamos de acuerdo.

ALFONSO SALAZAR: Este reglamento es transitorio, este reglamento es temporal, el acuerdo del Consejo dio seis años, o sea, la coordinación es por seis años es tres años renovables.



KATYA CALDERON: Con una evaluación a los tres años.

ALFONSO SALAZAR: Con una evaluación a los tres años, renovable por una vez, eso quiere decir que a los seis años, según la política tiene que revisarse, revisarse en el sentido de no revisarse según el acuerdo, al menos que esté equivocado pasaba a ser director.

MARLENE VIQUEZ: Todo depende de la evaluación.

ALFONSO SALAZAR: Lo que pasa es que en ningún momento dice que el reglamento por tres años, en este momento parece que el reglamento va a quedar de manera definida permanentemente.

Lo que el acuerdo habla de una revisión a los tres años, pero el acuerdo, nada más, pero el reglamento una vez que se establezca, al menos que tenga un transitorio que diga que de acuerdo a lo que acordó el Consejo a la reforma de la política, este reglamento será revisado a los seis años o a los tres años o no sé a qué años, una vez realizada la evaluación, debe tener un transitorio el reglamento.

MARLENE VIQUEZ: Atendiendo la inquietud de don Alfonso, tal vez si nos devolvemos al artículo 5) del acuerdo: *"...Al finalizar al tercer año del funcionamiento del Centro de Investigación, Transferencia de Tecnología y Educación para el Desarrollo (CITTED), a partir del acuerdo de creación de este centro por el Consejo Universitario, el Coordinador (a) del CITTED en coordinación con el CPPI, deberá realizar una evaluación de la estructura organizacional y funcional de este centro y su correspondiente reglamento aprobados en el presente acuerdo, con la finalidad de valorar si es necesario una reorganización o replanteamiento de sus estructura organizacional, o su normativa respectiva..."*. Estamos de acuerdo don Alfonso.

ILSE GUTIERREZ: Me parece que es válida la inquietud de don Alfonso, entonces al final del reglamento hay que incluir el transitorio, tal cual es, como nosotros lo aprobamos, antes del glosario al final.

KATYA CALDERON: Adelante don Alfonso ¿cuál sería su propuesta?

ALFONSO SALAZAR: Dice el acuerdo 6): "El informe correspondiente sobre los puntos anteriores, deberá ser enviado al Consejo Universitario para su conocimiento, al finalizar el tercer año de funcionamiento del CITTED...", el Consejo es el que tiene que valorar si se aplica la modificación a la estructura del reglamento.

MARLENE VIQUEZ: En el anterior se dice que se hace una evaluación de sus logros y de su estructura.

ALFONSO SALAZAR: En el acuerdo 6) dice "...deberá ser enviado al Consejo Universitario para su conocimiento...", se envía al Consejo para su conocimiento,

dentro de tres años, el Consejo no hace nada, es el transitorio en el reglamento, el coordinador es temporal.

MARLENE VIQUEZ: Don Alfonso, estoy parcialmente de acuerdo con usted, dejaría el acuerdo 5) en la forma en como esta servidora lo propone, de que se aprueba la estructura y que al cabo de los tres años se tiene que hacer una evaluación, tanto de la estructura organizacional como de la normativa respectiva.

El acuerdo siguiente que es el 6) sería, debe informar al Consejo Universitario sobre los puntos anteriores para el análisis correspondiente, dice: "...para su conocimiento...", hay que indicar "...para el analisis correspondiente...", y no para su "...conocimiento...", estoy de acuerdo con usted, es una parte que hay que incluir ahí.

Luego, al final de la aprobación del reglamento, en el 7 *"Aprobar el Reglamento del Centro de Investigación, Transferencia de Tecnología y Educación para el Desarrollo (CITTED), por un periodo de tres años, según se indica a continuación:..."*, son tres años que va a funcionar, lo que sería es *"Aprobar el reglamento del Centro de Investigación, Transferencia de Tecnología y Educación... por un periodo de tres años..."*. En atención a lo anterior, al cabo de los tres años, ese sería el transitorio, el cual se aprobaría de una vez aprobado el reglamento, según la secuencia que se lleva históricamente, sería *"Aprobar el reglamento del Centro de Investigación, Transferencia...por un periodo de tres años, según se indica en el punto 5 y 6 anterior."*, nada más.

KATYA CALDERON: Ahora sí estaríamos de acuerdo.

MARLENE VIQUEZ: Sí señora.

KATY CALDERON: Podemos votarlo por favor, en firme.

\*\*\*

Al respecto se acuerda:

#### **ARTICULO IV, inciso 1-a)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 479-2013, Art. II, celebrada el 26 de noviembre, 2013 y aprobado en firme en sesión 480-2013 del 03 de diciembre, 2013 (CU.CPDA-2013-047), en relación con la creación del Centro de Investigación, Transferencia de Tecnología y Educación para el Desarrollo (CITTED).**

**La Comisión conoce los siguientes documentos:**

- **Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión N° 2001-2009, Art III, inciso 3), del 15 de octubre del 2009.**

- **Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2150-2012, Art. III, inciso 1) celebrada el 12 de abril del 2012, en el que remite dictámenes de mayoría y minoría de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, tomados en sesión No. 364-2011, Art. IV, celebrada el 21 de junio de 2011 (CU-CPDA-2011-065 y 066 respectivamente), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2051-2010, Art. IV, inciso 28), celebrada el 26 de agosto del 2010, sobre el Centro de Investigación, Transferencia de Tecnología y Educación para el Desarrollo (CITTED).**
- **Acuerdo de la Comisión de Políticas de Innovación, sesión No. 015-2010, Art. III, celebrada el 15 de diciembre del 2010 (CU.CI-2011-202) sobre el CITTED.**
- **Oficio VA-271-121 remitido por la Vicerrectora Académica Sra. Katya Calderón, de fecha 19 de junio del 2012 (REF. CU-376-2012), en el que brinda respuesta al acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión No. 408-2012, Art. II, celebrada el 01 de junio del 2012, donde remite documento titulado “Propuesta para establecer el Centro de Investigación, Transferencia de Tecnología y Educación para el Desarrollo –CITTED- y elaborado por la Sra. María Elena Murillo Araya.**
- **Oficio VA-557-10 remitido por el Sr. Olman Díaz, Vicerrector Académico, en el que remite propuesta para establecer el Centro de Investigación, Transferencia de Tecnología y Educación para el Desarrollo (CITTED), elaborado por la Sra. María Elena Murillo Araya**
- **Oficio ECEN-304 de fecha 30 de abril del 2013, suscrito por el Sr. Luis Eduardo Montero Castro, Director de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales (REF. CU-262-2013) en el cual remite el documento de establecimiento para el Centro de Investigación, Transferencia Tecnológica y Educación para el Desarrollo (CITTED), elaborado por el CPPI en conjunto con la ECEN y la propuesta de reglamento respectivo.**
- **Oficio ECEN-808 de fecha 02 de octubre del 2013 (REF. CU-639-2013), suscrito por el Sr. Eugenio Rojas Mora, Director a.i. Escuela Ciencias Exactas y Naturales, en donde comunica acuerdo tomado por el Consejo de Escuela Ciencias Exactas y Naturales, sesión No. 06-2013, celebrada el 26 de setiembre, 2013, referente a observaciones a la propuesta de Reglamento del Centro de Investigación, Transferencia de Tecnología y**

Educación para el Desarrollo (CITTED), solicitado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión No 465-2013, celebrada el 20 de agosto del 2013.

- **Visita realizada al Consejo Universitario por los señores Lizette Brenes, Vicerrectora de Investigación, Luis Eduardo Montero, Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, Eugenio Rojas, Oscar Bonilla y María Elena Murillo, funcionarios de la ECEN, en la sesión 2312-2014 del 6 de febrero del 2014.**
- **Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2315-2014, Art. V, inciso 1), celebrada el 13 de febrero del 2014, en el que se envía a consulta del Consejo de Escuela de la ECEN la redacción del artículo 7 de la propuesta de Reglamento del CITTED, planteada por la Sra. Marlene Víquez y la redacción del transitorio para la aplicación del citado artículo 7, planteada por el Sr. Alfonso Salazar.**
- **Oficio ECEN-137 del 4 de marzo del 2014 (REF. CU-128-2014), suscrito por el Sr. Luis Eduardo Montero Castro, Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que transcribe el acuerdo del Consejo de la ECEN realizado el 27 de febrero del 2014, según acta 1-2014, en el que se da respuesta al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2315-2014, Art. V, inciso 1) del 13 de febrero del 2014.**
- **Visita realizada al Consejo Universitario por los señores Lizette Brenes, Vicerrectora de Investigación, Luis Eduardo Montero, Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, Eugenio Rojas y María Elena Murillo, funcionarios de la ECEN, en la sesión 2325-2014, celebrada el 20 de marzo del 2014.**
- **Oficio ECEN-162 del 12 de marzo del 2014 (REF. CU-151-2014), suscrito por el Sr. Luis Eduardo Montero, Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que transcribe el acuerdo del Consejo de la ECEN, celebrado el 11 de marzo del 2014, en el que se ratifica que la Escuela plantea la creación del CITTED con un coordinador académico y se solicita al Consejo Universitario agregar un inciso al punto 3) del acuerdo tomado en sesión 2001-2009, Art. III, inciso 3) del 15 de octubre del 2009, referente a la política de creación de centros e institutos.**
- **Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2328-2014, Art. IV, inciso 2-a), celebrada el 27 de marzo del 2014, en**

el que se incluye un inciso c) al punto No. 3 del acuerdo tomado en sesión 2001-2009, Art. III, inciso 3) del 15 de octubre del 2009.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La política aprobada por el Consejo Universitario, en relación con la creación de centros e institutos de investigación y de extensión, mediante acuerdo tomado en sesión 2001-2009, Art III, inciso 3), del 15 de octubre del 2009.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2328-2014, Art. IV, inciso 2-a) del 27 de marzo del 2014, en el que se modifica el acuerdo de la sesión 2001-2009, Art III, inciso 3), del 15 de octubre del 2009, para que se incluya un inciso c) en el punto 3), que se lea de la siguiente manera:  
  
*“No obstante, si la unidad académica solicitante considera que el director del Centro o Instituto sea un Coordinador Académico, debe justificarlo ante el Consejo Universitario. En estos casos el coordinador será nombrado por el Consejo de Rectoría (CONRE), a propuesta del Consejo de la unidad académica respectiva, por un plazo máximo de tres años, renovables por una única vez.”*
3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2003-2009, Art. III, inciso 4) celebrada el 29 de octubre, 2009 y aprobado en firme en sesión 2005-2009, celebrada el 4 de noviembre del 2009; mediante el que se plantea instar a la Dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales que en un plazo prudencial presente ante el Consejo Universitario la formalización de la creación del Centro de Investigación, Transferencia de Tecnología y Educación para el Desarrollo, situado en La Perla, La Fortuna de San Carlos (CITTED), de conformidad con lo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2001-2009, Art III, inciso 3), celebrada el 15 de octubre, 2009.
4. El Centro de Investigación, Transferencia de Tecnología y Educación para el Desarrollo (CITTED) situado en La Perla, La Fortuna de San Carlos, funciona desde octubre del 2005, por acuerdo del Consejo de Rectoría, en la sesión No. 1413-2005, Art. II, de octubre del 2005.
5. Mediante el oficio VA-557-10 de fecha 10 de agosto, 2010, el Vicerrector Académico, Sr. Olman Díaz, presenta una primera propuesta titulada “Propuesta para establecer el Centro de

**Investigación, Transferencia de Tecnología y Educación para el Desarrollo (CITTED) ante el Consejo Universitario”, realizada por la Sra. María Elena Murillo Araya (REF. CU-376-2012).**

- 6. El oficio ECEN-304 de fecha 30 de abril del 2013, suscrito por el Sr. Luis Eduardo Montero Castro, Director de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales (REF. CU-262-2013) en el cual remite el documento de establecimiento para el Centro de Investigación, Transferencia Tecnológica y Educación para el Desarrollo (CITTED), elaborado por el CPPI en conjunto con la ECEN y la propuesta de reglamento respectivo.**
- 7. La Escuela de Ciencias Exactas y Naturales por medio del Centro de Investigación, Transferencia de Tecnología y Educación para el Desarrollo (CITTED) ha desarrollado experiencia en proyectos de investigación y extensión en las áreas de las ciencias agropecuarias y en las áreas relacionadas con las diferentes carreras que ofrece esta Escuela.**
- 8. El Centro de Investigación, Transferencia de Tecnología y Educación para el Desarrollo (CITTED), se encuentra ubicado en La Perla, La Fortuna de San Carlos; funciona desde el año 2005, producto del Convenio de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y el Instituto de Desarrollo Agrario, suscrito el 30 de setiembre de 1999 y la carta de entendimiento UNED-IDA, suscrita el 16 de setiembre del 2005.**
- 9. La propuesta de creación del Centro de Investigación, Transferencia de Tecnología y Educación para el Desarrollo (CITTED) elaborada por la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, evidencia la experticia desarrollada en el campo de las ciencias agroalimentarias, en los campos agrícola, pecuario, alimentarios, ambientales, y refleja especificidad investigativa en torno al tema de desarrollo rural.**
- 10. Desde su funcionamiento y hasta la actualidad los proyectos desarrollados en el Centro de Investigación, Transferencia de Tecnología y Educación para el Desarrollo (CITTED) han estado vinculados con el quehacer de los programas de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y sus distintas disciplinas con impacto local y regional.**
- 11. La importancia de articular e incorporar la población estudiantil de los distintos centros universitarios en los**

procesos de investigación y extensión. En este sentido el Centro de Investigación, Transferencia de Tecnología y Educación para el Desarrollo (CITTED), se constituye en un aula abierta práctica para los estudiantes de la UNED, de otras universidades, colegios u otros centros educativos.

12. Mediante la creación del Centro de Investigación, Transferencia de Tecnología y Educación para el Desarrollo (CITTED) se logran concretar los tres pilares básicos de la universidad: investigación, extensión y docencia.
13. La responsabilidad de la Universidad en la generación del conocimiento científico y su divulgación y transferencia relacionadas con las necesidades básicas de la población en aras de una sociedad más justa y equitativa.
14. Desde su funcionamiento, el Centro de Investigación, Transferencia de Tecnología y Educación para el Desarrollo (CITTED), ha estado a cargo de profesionales de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, quienes dimensionaron las posibilidades de beneficiar a las comunidades de la zona de influencia de este centro, mediante proyectos que permitan la transferencia tecnológica, la educación y el desarrollo, siendo consecuentes con la Misión y Visión de la Universidad.
15. Se ha evidenciado que el Centro de Investigación, Transferencia de Tecnología y Educación para el Desarrollo (CITTED), a cargo de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, ha progresado significativamente, demostrando que puede continuar su avance desde la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, vinculándose con la Vicerrectoría de Investigación de conformidad con lo establecido por ésta, en el sentido de obtener "...acompañamiento mediante la COMI de la Escuela, los y las investigadoras individuales y los grupos de investigación de acuerdo a los mecanismos adecuados y flexibles..." en congruencia con lo establecido en el acuerdo de creación de la Vicerrectoría de Investigación, Consejo Universitario, sesión 1889-2007 celebrada el 12 de octubre del 2007.
16. Este Centro se concibió con el propósito de desarrollar proyectos de investigación-extensión y transferencia tecnológica para el desarrollo, con el fin de promover a la población de la región investigación de sus propias áreas productivas y desarrollo de incubación empresarial con alternativas productivas sostenibles.

17. **El Centro de Investigación, Transferencia de Tecnología y Educación para el Desarrollo (CITTED) ha venido trabajando bajo tres componentes principales: la investigación, transferencia de tecnología y educación. Para el desarrollo de sus actividades, el CITTED se encuentra organizado en tres áreas de investigación y extensión:**
  - **Producción agropecuaria sostenible y medio ambiente,**
  - **Capacidades humanas y emprendimientos rurales**
  - **Tecnologías de información y comunicación.**
18. **El Centro de Investigación, Transferencia de Tecnología y Educación para el Desarrollo (CITTED) por sus objetivos de trabajo y su origen se relaciona con diversas comunidades científicas de diversas ramas de especialidad dentro de la UNED, pero especialmente con la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales. En el ámbito externo el CITTED se relaciona con instituciones del contexto regional y temático como el IDA, MAG, MINAET, Municipalidad de San Carlos y Asociaciones de productores, lográndose el propósito de potenciar el impacto de este centro en la región.**
19. **El Consejo de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, mediante oficio ECEN-137 del 4 de marzo del 2014 justifica la necesidad de contar con un coordinador académico y no con un director.**

**SE ACUERDA:**

1. **Crear el Centro de Investigación, Transferencia de Tecnología y Educación para el Desarrollo (CITTED), según se propone en documento titulado “El Centro de Investigación, Transferencia de Tecnología y Educación para el desarrollo – CITTED”, el cual fue elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) en conjunto con la ECEN. Su sede estará en las instalaciones de la UNED, ubicadas en La Perla, distrito La Fortuna, cantón San Carlos, provincia Alajuela.(REF. CU-376-2012).**
2. **El Centro de Investigación, Transferencia de Tecnología y Educación para el Desarrollo (CITTED) estará constituido por tres áreas de investigación-extensión:**
  - a. **Producción agropecuaria sostenible y medio ambiente,**
  - b. **Capacidades humanas y emprendimientos rurales**
  - c. **Tecnologías de información y comunicación.**



Cada una de estas áreas debe definir las respectivas líneas de investigación y extensión las cuales deberán ser aprobadas por las instancias indicadas en su reglamento.

3. El Centro de Investigación, Transferencia de Tecnología y Educación para el Desarrollo (CITTED), estará adscrito a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN). Formará parte del Sistema de Investigación de la UNED y del Consejo Institucional de Extensión, con el propósito de articular actividades de investigación y extensión, que realizan otras unidades académicas de la universidad.
4. El Centro de Investigación, Transferencia de Tecnología y Educación para el Desarrollo (CITTED) contará con una organización y estructura interna propia y con una unidad presupuestaria, que propicie su gestión autónoma, según se indica en su propio reglamento acorde a lo aprobado por Consejo Universitario en la sesión N° 2001-2009, Art III, inciso 3), relativo a la creación de centros o institutos de investigación o de extensión, y modificado en sesión 2328-2014, Art. IV, inciso 2-a) del 27 de marzo del 2014.
5. Al finalizar el tercer año del funcionamiento del Centro de Investigación, Transferencia de Tecnología y Educación para el Desarrollo (CITTED), a partir del acuerdo de creación de este centro por el Consejo Universitario, el coordinador(a) académico(a) del CITTED, en coordinación con el CPPI, deberá realizar una evaluación de la estructura organizacional y funcional de este centro, y su reglamento aprobados en el presente acuerdo, con la finalidad de valorar si es necesario una reorganización o replanteamiento de su estructura organizacional y su respectiva normativa. Asimismo, en coordinación con el Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), deberá evaluar los logros obtenidos por el CITTED, en el plazo establecido y en el marco del acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2001-2009 Art. III inciso 3) del 15 de octubre del 2009.
6. El informe correspondiente sobre los puntos anteriores, deberá ser enviado al Consejo Universitario para el análisis correspondiente, al finalizar el tercer año de funcionamiento del CITTED.
7. Aprobar el siguiente Reglamento del Centro de Investigación, Transferencia de Tecnología y Educación para el Desarrollo (CITTED), por un período de tres años:

# **REGLAMENTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EDUCACION PARA EL DESARROLLO – CITTED**

## **I.DEFINICION Y UBICACIÓN**

### **ARTÍCULO 1:**

**El Centro de Investigación, Transferencia Tecnológica y Educación para el Desarrollo (CITTED) es una unidad académica adscrita a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), y vinculada a la Vicerrectoría de Investigación o a la Dirección de Extensión Universitaria, según corresponda. Su gestión responde prioritariamente a las necesidades propias de la población ubicada en la Región Huetar Norte, mediante procesos de investigación, innovación, transferencia tecnológica, extensión y educación orientadas a lograr un desarrollo rural sostenible. También sus actividades podrán ser extensivas a otras regiones del país, siempre manteniendo el interés por responder a los requerimientos de las poblaciones rurales y en el ámbito de acción del CITTED.**

## **II. OBJETIVOS**

### **ARTÍCULO 2:**

**El objetivo general del CITTED es: Promover en la población procesos de transformación en las capacidades humanas y productivas mediante el desarrollo de actividades de capacitación, formación educativa, investigación y extensión, como factores vinculantes para el éxito empresarial de sus negocios agroalimentarios y el mejoramiento en la calidad de vida de las poblaciones de la Región Huetar Norte, prioritariamente.**

**Son objetivos específicos del CITTED los siguientes:**

- a) Promover en la población de interés una cultura educativa que destaque la capacitación, la formación y la investigación en sus propias áreas productivas, como factores vinculantes para el éxito empresarial de su campo de negocio.**
- b) Gestionar, promover, fomentar y desarrollar programas de investigación de todo el sector productivo de la región, así como su divulgación a otras regiones del país.**

- c) Promover un desarrollo educativo, cultural, social y económico que lleve a la población rural a contar con las ventajas necesarias para enfrentar con éxito los retos de la globalización.**
- d) Propiciar la organización de la sociedad agraria para que pueda competir en mejores condiciones en el entorno del mercado nacional e internacional (alianzas con diferentes organizaciones de la región).**
- e) Favorecer los principios éticos y valores propios de las familias rurales, ofreciendo alternativas productivas viables y exitosas que desestimen la migración, sin esperanza de retorno de la juventud rural, de las diferentes zonas de la cobertura del CITTED, a las áreas urbanas.**

### **III. FUNCIONES**

#### **ARTÍCULO 3:**

**Las funciones del CITTED son las siguientes:**

- a) Realizar investigación, innovación y extensión, según criterios del más alto rigor académico, dentro de las áreas de interés de la ECEN, su vinculación con otras áreas afines y con base en las políticas institucionales de investigación y extensión.**
- b) Generar publicaciones, que se difundan por medios impresos y digitales, donde se entreguen a la comunidad científica y a la ciudadanía y a las instituciones públicas de Costa Rica, los productos derivados de las investigaciones realizadas.**
- c) Generar productos audiovisuales que complementen los informes escritos como vehículo de difusión de los resultados de las investigaciones y con fines de educación ciudadana.**
- d) Organizar, por su propia cuenta o en colaboración con otras unidades académicas y administrativas de la UNED u otras organizaciones del país o del extranjero, encuentros científico-académicos, presenciales o a distancia, donde se difundan y debatan los productos del trabajo de investigación que se realiza.**
- e) Organizar, por su propia cuenta o en colaboración con otras unidades académicas y administrativas de la UNED u otras organizaciones del país o del extranjero, actividades de difusión y educación ciudadana, presenciales o a distancia, que maximicen el provecho que la sociedad obtenga del trabajo de investigación que se realiza.**

- f) **Desarrollar redes de cooperación e intercambio científico con universidades y centros o institutos de investigación, públicos o privados, de la UNED, de Costa Rica y del extranjero.**
- g) **Coordinar y colaborar con las escuelas de la UNED y otras instancias académicas que realicen actividades afines, en relación con las actividades de investigación y extensión que realicen sus profesoras y profesores y sus estudiantes.**
- h) **Propiciar y fomentar en las comunidades la generación y creación de pequeñas empresas.**

#### **ARTICULO 4:**

**Los productos que el CITTED desarrollará, son los siguientes:**

- a) **Acciones de apoyo y asesoramiento a organizaciones ciudadanas y del sector privado e instituciones públicas en áreas relacionadas con los campos de investigación y extensión propios del CITTED.**
- b) **Foros, debates y, en general, actividades de reflexión, realizadas de forma presencial o a distancia, los cuales pueden tener carácter académico y científico o bien perseguir objetivos educativos y de divulgación, con adecuados mecanismos de cooperación y colaboración.**
- c) **Talleres, seminarios o congresos, presenciales o a distancia, donde se difundan los resultados y aportes de las investigaciones del CITTED y se profundicen lazos de cooperación con organizaciones y actores de la ciudadanía y del sector público, con adecuados mecanismos de cooperación y colaboración.**
- d) **Trabajos de investigación que realicen sus profesores y profesoras, como también el que lleven a cabo sus estudiantes, tanto de grado como de posgrado, dentro de las áreas de investigación propias de este Centro, para lo cual se constituirán equipos de trabajo y se establecerán apropiados mecanismos de cooperación.**
- e) **Productos multimediales concebidos con similares objetivos de divulgación y educación.**
- f) **Artículos y ensayos que aparezcan en publicaciones periódicas o no científicas, concebidos con fines de divulgación y educación ciudadana.**

- g) Publicación de artículos en revistas científicas así como de libros, derivados de los proyectos de investigación y extensión en curso así como de foros, debates, talleres u otro tipo de actividades que el CITTED organice o de los que sea copatrocinador.**
- h) Informes de investigación y extensión, parciales o finales, derivados de los distintos proyectos de investigación que se desarrollan en el Centro o de manera colaborativa con otros centros de investigación afines.**
- i) Empresas generadas y constituidas por la comunidad correspondiente.**

#### **IV. ORGANIZACIÓN**

##### **ARTÍCULO 5:**

###### **Del Consejo Académico:**

**El Consejo Académico del CITTED está integrado por los miembros de la Comisión de Investigación y Extensión (COMIEX) de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y el coordinador(a) académico(a) del CITTED, quien presidirá.**

##### **ARTÍCULO 6:**

###### **Son funciones y responsabilidades del Consejo Académico:**

- a) Establecer las políticas generales del CITTED de conformidad con las áreas y las líneas de investigación y extensión de los programas de la ECEN y otras unidades afines, conforme a las políticas institucionales de investigación y extensión.**
- b) Definir y proponer las acciones pertinentes para la gestión interna del CITTED.**
- c) Definir y aprobar en primera instancia los proyectos de investigación y extensión a cargo del CITTED. Posteriormente, estos proyectos serán presentados al Consejo de Escuela de la ECEN para que emita el criterio correspondiente. La aprobación final le corresponderá al Consejo Institucional de Investigación o al Consejo Institucional de Extensión Universitaria, según corresponda.**
- d) Definir y aprobar en primera instancia los planes anuales de trabajo que presente la dirección del Centro, para la aprobación definitiva por el Consejo de Escuela de la ECEN.**

- d) **Evaluar periódicamente el avance y resultados de los distintos proyectos y programas del CITTED y acordar o proponer, según corresponda, los cambios que considere necesarios.**
- e) **Conocer y dictaminar el proyecto de presupuesto anual del CITTED y remitirlo a la instancia correspondiente.**
- f) **Sesionar al menos dos veces al mes en forma ordinaria y de manera extraordinaria cuando se requiera, mediante convocatoria del coordinador(a) académico(a).**

## **V. DE LA COORDINACIÓN ACADÉMICA DEL CITTED**

### **ARTÍCULO 7:**

**El CITTED estará bajo la conducción de un coordinador(a) académico(a), el cual será un(a) académico(a), entendido este como aquel profesional que labora en alguna de las actividades sustantivas de la universidad (docencia, extensión, investigación), nombrado por el CONRE a propuesta del Consejo de Escuela de Ciencias Exactas y Naturales por períodos de tres años, prorrogables por una única vez. Este coordinador(a) académico(a) del CITTED será responsable de la gestión académica y administrativa del Centro.**

### **ARTÍCULO 8:**

**Además de lo establecido en la normativa institucional el coordinador(a) académico(a) del CITTED tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:**

- a) **Ejecutar los acuerdos y recomendaciones emanados del Consejo Académico.**
- b) **Servir de nexo entre el Consejo Académico, la Dirección de la ECEN, las Vicerrectorías correspondientes y cualquier otra instancia dentro de la universidad.**
- c) **Preparar el Plan Anual de trabajo del CITTED y someterlo a conocimiento y aprobación del Consejo Académico.**
- d) **Preparar el proyecto de presupuesto del Centro, someterlo a dictamen por parte del Consejo Académico y tramitarlo ante las instancias correspondientes.**

- e) **Presentar el informe anual de labores ante el Consejo Académico, el cual lo dictaminará previo a su presentación ante las instancias respectivas.**

## **VI. DEL PERSONAL**

### **ARTÍCULO 9:**

#### **De las personas que conforman el CITTED:**

- a) **Personal Académico permanente:**

**Académicos de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad estatal a Distancia asignados al CITTED para realizar actividades de investigación, gestión y acción social. En todos los casos al menos  $\frac{1}{4}$  TC de la jornada laboral de estos académicos estará dedicado a labores de la docencia en programas de grado, posgrado o en programas de capacitación o actualización, según corresponda. En el caso de profesores y profesoras tutores de jornada especial, se les podrá incrementar de manera interina, la jornada laboral, mientras se desarrolla el proyecto.**

- b) **Personal Académico Temporal de las otras Escuelas:**

**Lo conforman personas académicas a quienes se les autoriza por un plazo determinado, dedicar al menos  $\frac{1}{4}$  de T.C. de su jornada laboral ordinaria al CITTED, a fin de realizar labores de extensión, investigación o producción de materiales. En el caso de profesores y profesoras tutores de jornada especial, se les podrá incrementar de manera interina, la jornada laboral, mientras se desarrolla el proyecto. Las condiciones de la autorización citada serán establecidas de mutuo acuerdo entre el tutor o la tutora, la persona que asuma la Dirección de la Escuela y la persona coordinadora académica del CITTED. En todos los casos, al menos  $\frac{1}{4}$  TC de la jornada laboral ordinaria de las personas docentes de las escuelas estará dedicado a labores de la docencia en programas de grado o posgrado. En cuanto a la fracción de la carga académica correspondiente a labores docentes, estos dependerán de su unidad académica base.**

- c) **Personal Académico Temporal de otras unidades:**

**Conformado por personas académicas de la UNED que no pertenecen a la ECEN, a quienes se les podrán autorizar al menos  $\frac{1}{4}$  TC de su jornada laboral ordinaria al CITTED por un plazo determinado, a fin de realizar labores de investigación o extensión, según el proyecto aprobado, de conformidad con el Artículo 6, inciso**

c) de este reglamento. Las condiciones de la autorización citada serán establecidas de mutuo acuerdo entre la persona académica interesada, la jefatura o el director de la unidad académica a la cual pertenece y la persona en el puesto de coordinador(a) académico(a) del CITTED.

d) **Personal Académico visitante:**

Conformado por personas académicas de otras instituciones nacionales o extranjeras, contratadas por períodos definidos, a fin de colaborar en el desarrollo de proyectos del CITTED. La contratación de estos académicos se regirá por lo establecido en el Estatuto de Personal, cuando proceda.

e) **Personal de apoyo:**

Son las personas que ocupan cargos administrativos o de asistencia en algún proyecto y que contribuyen en la realización de las actividades propias del CITTED.

f) **Estudiantes:**

Son aquellos (as) estudiantes de grado o posgrado que participan en algún proyecto de investigación o de acción social adscrito al CITTED, a manera de pasantía o para realizar investigaciones dirigidas o proyectos de graduación. Dicho estudiantado contará con el apoyo correspondiente de la coordinación académica del CITTED y de la Dirección de la ECEN, a solicitud del Programa donde se encuentre empadronado; para tal fin, se podrán aprovechar las diferentes facilidades o beneficios que brinda la Universidad a las personas estudiantes.

## VII. POBLACION META

### ARTICULO 10:

Son poblaciones meta del CITTED, las comunidades que requieran de insumos tecnológicos para hacer su producción competitiva. Se establecerá especial atención a poblaciones marginadas o discriminadas, especialmente cuando se visibilizan por medio de sus organizaciones. Se incluyen tanto productores agrícolas, empresarios, escolares, colegiales, universitarios, profesores y maestros, mujeres, adultos mayores y la población en general de la Región Huetar Norte. Sus actividades podrán ser extensivas a otras regiones del país, respondiendo a los requerimientos de las poblaciones rurales en el ámbito de acción del CITTED.



## **VIII. FUNCIONAMIENTO**

### **ARTÍCULO 11:**

**El CITTED impulsará, para la gestión del Centro, varios proyectos de infraestructura básica en La Perla, entre ellos como laboratorios científicos, Residencias (para estudiantes, investigadores, productores, visitantes, funcionarios), Módulos productivos, área de estacionamiento, áreas educativas, participación de las redes locales y vinculación con otras unidades académicas, de innovación, extensión e investigación nacionales e internacionales, de acuerdo con las posibilidades institucionales y los ingresos propios que genere el Centro.**

## **IX. FINANCIACION**

### **ARTÍCULO 12:**

**El CITTED posee autonomía presupuestaria como unidad administrativa independiente, para lo cual contará con una actividad presupuestaria propia, a partir del 2014.**

### **ARTÍCULO 13:**

**Cada proyecto de investigación – extensión, contará con recursos asignados de acuerdo con las condiciones financieras institucionales, de conformidad sus objetivos específicos, productos y servicios que se propone generar el CITTED. Esos recursos provendrán tanto de fuentes internas como externas, de conformidad con lo que al respecto establece la normativa correspondiente.**

## **X. INDICADORES DE GESTION**

### **ARTICULO 14:**

**La evaluación del avance y ejecución de los proyectos y gestión del CITTED, se realizará con base en los criterios de evaluación del POA-Presupuesto. Los indicadores de cumplimiento son aquellos que permiten verificar la realización de las actividades definidas dentro del Plan Operativo Anual del Centro.**

## **GLOSARIO**

CITTED	Centro de Investigación, Transferencia Tecnológica y Educación para el Desarrollo
COMIEX	Comisión de Investigación y Extensión
ECEN	Escuela de Ciencias Exactas y Naturales
TC	Tiempo Completo
UNED	Universidad Estatal a Distancia

## **ACUERDO FIRME**

### **V. CAMBIO DE DÍA Y DE HORA DE LA PRÓXIMA SESION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

KATYA CALDERON: Antes de levantar la sesión, hay una solicitud de don Luis, la próxima semana, el 1 de mayo es jueves, él quiere saber si van a sesionar la próxima semana, quisiera que lo viéramos.

MARLENE VIQUEZ: Lo podemos hacer en la tarde.

KATYA CALDERON: Como él tiene en la tarde que presentar lo de las vacaciones, tendría que ver si viene o no, si van a sesionar y qué día.

ILSE GUTIERREZ: Precisamente ayer estábamos hablando eso y tenemos que tomar un acuerdo, no solamente para el 1 sino para el próximo 8 de mayo, para sesionar martes o miércoles, porque si no el Consejo Universitario dejaría de sesionar durante dos semanas.

KATYA CALDERON: Por eso, es que si van a sesionar o van a preferir no sesionar.

ILSE GUTIERREZ: Les agradecería que no fuera martes en la mañana, porque en la Comisión de Académicos estamos con un punto que tenemos que continuar. Propondría que sea martes en la tarde o miércoles en la tarde, no sé si lunes es posible.

KATYA CALDERON: Hay Consejo de Rectoría.

MAINOR HERRERA: En la misma dirección de doña Ilse, estaría de acuerdo que fuera miércoles en la tarde, no en la mañana, porque en la Comisión Plan Presupuesto tengo asuntos de extrema urgencia, incluyendo una modificación

presupuestaria para el pago de dedicaciones exclusivas a algunos funcionarios de la UNED, que no pudo ser conocida ayer porque no tuvimos *quorum*.

KATYA CALDERON: No sé si les parece para agilizar que sea una sola sesión en la tarde el miércoles, podría ser de una vez las dos, si les parece, probablemente el 8 es feriado, sería el miércoles 7 de mayo a la 1:30 p.m.

\*\*\*

Al respecto se acuerda:

#### **ARTICULO V**

#### **CONSIDERANDO QUE:**

**Los próximos jueves 1 y 8 de mayo del 2014 son días feriados.**

#### **SE ACUERDA:**

**Trasladar las sesiones ordinarias de las próximas dos semanas, para el 30 de abril y 7 de mayo del 2014 a la 1:30 p.m.**

#### **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

Se levanta la sesión a las doce horas con cuarenta y cinco minutos.

ORLANDO MORALES MATAMOROS

KATYA CALDERON HERRERA  
PRESIDENTE a.i.  
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / EF / NA / LP \*\*